



Defensoría del Pueblo

**AVANCES Y DESAFÍOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
POLÍTICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE
2012-2013**

Serie Informes Defensoriales: Informe N° 163

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

Defensoría del Pueblo
Jirón Ucayali N° 394-398
Lima-Perú
Teléfono: (511) 311-0300
Fax: (511) 427-889
Correo electrónico: defensor@defensoria.gob.pe
Página web: <http://www.defensoria.gob.pe>
Línea gratuita: 0800-15170

El Informe Defensorial N° 163 «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013», ha sido elaborado por los comisionados Jhordan Morales Dávila, Sandro Chalco Herrera y Luz Pérez Cotrina, con el apoyo de Evelyn Cuya Paredes y Rosario Córdova López, bajo la dirección de Daniel Sánchez Velásquez, Jefe del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, y con la colaboración de las Oficinas y Módulos Defensoriales de las diferentes regiones del país.

PRESENTACIÓN

ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA SUPERVISIÓN

RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

CAPÍTULO 1: LA FORMACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

1.1. Formación inicial

- 1.1.1. Ingresantes a las carreras de Educación Intercultural Bilingüe
- 1.1.2. Instituciones de formación docente en Educación Intercultural Bilingüe
- 1.1.3. Diseño Curricular Nacional para las carreras de Educación Intercultural Bilingüe
- 1.1.4. Formación inicial a nivel de Direcciones Regionales de Educación y de Unidades de Gestión Educativa Local

1.2. Formación en servicio

- 1.2.1. Programas de capacitación docente en Educación Intercultural Bilingüe
- 1.2.2. Registro de docentes y promotores de Educación Intercultural Bilingüe
- 1.2.3. Resultados sobre las capacitaciones desarrolladas por el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, las Direcciones Regionales de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y otras instituciones

CAPÍTULO 2: CONTRATACIÓN Y REASIGNACIÓN DE DOCENTES DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

2.1. Contratación docente

- 2.1.1. Convocatoria del proceso de contratación docente
- 2.1.2. Dificultades en el proceso de contratación docente
- 2.1.3. Conformación de los Comités de Contratación Docente
- 2.1.4. Evaluación del dominio del idioma originario de los postulantes
- 2.1.5. Contratación oportuna
- 2.1.6. Características de los docentes contratados

2.2. Reasignación docente

CAPÍTULO 3: CURRÍCULO PARA LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

3.1. Elaboración de los documentos para la diversificación curricular

3.2. Distribución de los documentos orientadores de la diversificación curricular a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las escuelas Educación Intercultural Bilingüe

3.3. Principales dificultades en la diversificación curricular

CAPÍTULO 4: MATERIAL EDUCATIVO PARA LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

4.1. Sobre las competencias de los equipos de elaboración de materiales

4.2. Elaboración de materiales educativos por las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local

4.3. Dificultades en la elaboración y distribución de materiales educativos por las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local

CAPÍTULO 5: VISITAS DE MONITOREO Y ASESORÍA EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

5.1. Cumplimiento de las visitas de monitoreo y asesoría

CAPÍTULO 6: PRESUPUESTO PÚBLICO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES PARA LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

CAPÍTULO 7: COBERTURA EDUCATIVA, ESCUELAS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES

7.1. Cobertura educativa de Educación Intercultural Bilingüe para la población indígena

7.2. Escuela de Educación Intercultural Bilingüe

7.3. La Evaluación Censal de Estudiantes de Educación Intercultural Bilingüe

7.3.1. Consideraciones particulares en torno a la Evaluación Censal de Estudiantes en Educación Intercultural Bilingüe

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

ANEXOS

PRESENTACIÓN

La Defensoría del Pueblo de acuerdo con su mandato constitucional de defensa de los derechos fundamentales y de supervisión de la administración estatal ha realizado, desde el año 2008, supervisiones anuales a la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe con el objetivo de promover una gestión adecuada de la educación que reciben los estudiantes indígenas.

En el período 2008 - 2010 se supervisó al Ministerio de Educación, a Direcciones Regionales de Educación (DRE), a Unidades de Gestión Educativa Local (Ugel) e Instituciones educativas de Educación Intercultural Bilingüe. Los resultados de estas supervisiones se presentaron en julio del 2011 en el Informe Defensorial N° 152 «Aportes para una Política Nacional de Educación Intercultural Bilingüe a favor de los pueblos indígenas del Perú».

En este informe se formularon recomendaciones al Sector Educación con el objetivo de mejorar y solucionar la problemática encontrada. Se recomendó implementar la Política de Educación Intercultural Bilingüe en todas las instancias de la gestión educativa, determinar la oferta y demanda educativa de los pueblos indígenas y emitir una norma técnica que defina los componentes de la EIB, entre otras recomendaciones.

Luego de la publicación del Informe Defensorial N° 152, a finales del 2011 se realizó una nueva supervisión centrada en la labor desarrollada por las DRE y por las Ugel respecto a la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe. Los resultados presentados en el «Reporte de seguimiento a la Política de Educación Intercultural Bilingüe» permitieron conocer que, a nivel de las instancias educativas descentralizadas, la gestión de la política de EIB no experimentó avances.

De octubre de 2012 a marzo de 2013 se realizó una nueva supervisión a las instancias de la gestión educativa nacional, regional y local a fin de conocer los avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe en seis aspectos centrales: formación docente, contratación docente, currículo diversificado para la EIB, materiales educativos, visitas de monitoreo a las escuelas EIB y presupuesto regional asignado para la EIB.

Es importante señalar que la EIB ha sido priorizada por la actual gestión del Ministerio de Educación, en especial por la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural (Digeibir), que ha promovido una serie de cambios tales como la creación del Registro Nacional de Instituciones Educativas de EIB que ha permitido identificar a 19,962 instituciones educativas de EIB a nivel nacional. Se ha logrado también la elaboración del Plan Estratégico y de la Propuesta Pedagógica de EIB, la creación del registro de docentes EIB, la elaboración de nuevos materiales para las escuelas EIB y el incremento del presupuesto para la EIB de 5 millones en el 2011 a 63 millones de soles en el 2013.

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

Asimismo, se reactivó la Mesa Técnica de la EIB y se constituyó la Comisión Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (Coneib), órgano que promueve la participación de los pueblos indígenas, a través de sus organizaciones representativas, en la implementación de la política de EIB.

Sin embargo, la exclusión histórica que han sufrido los pueblos indígenas exige del Estado mayores esfuerzos para reducir las graves brechas existentes. De acuerdo con información proporcionada por el Ministerio de Educación, aproximadamente el 46% de niños, niñas y adolescentes indígenas no recibe cobertura educativa en su lengua originaria.

La supervisión también ha permitido observar que si bien hay un incremento progresivo de ingresantes a las carreras de EIB y un aumento de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos que ofertan dichas carreras, existen todavía regiones con población indígena que no cuentan con una institución que brinde dichas carreras.

De igual modo, en el tema de contratación docente aún subsisten casos en los que el dominio del idioma originario y el conocimiento de la cultura por parte de los docentes no han sido evaluados adecuadamente, a pesar de ser una condición indispensable para que el docente interactúe con los estudiantes y desarrolle mejores procesos de enseñanza. Se ha observado también que algunas DRE culminan el proceso de contratación de docentes luego de iniciado el año escolar.

En relación a la diversificación curricular, se ha podido observar que todavía existe un número importante de DRE y Ugel que, teniendo la responsabilidad de elaborar los documentos orientadores de la diversificación curricular, no han cumplido con dicha tarea. Esta situación preocupa pues los estudiantes de las escuelas EIB no estarían desarrollando procesos de aprendizaje acordes a sus necesidades lingüísticas y culturales.

En lo que concierne a la elaboración de materiales educativos, se ha podido ver que esta tarea generalmente viene siendo asumida sólo por el Ministerio de Educación, a pesar de que las DRE y las Ugel deberían contar con financiamiento y equipos técnicos propios para la elaboración de materiales educativos que respondan a las distintas realidades culturales y lingüísticas. De igual forma se ha podido advertir que el Ministerio de Educación aún no define las competencias, funciones y perfil profesional del especialista EIB para la labor de monitoreo y asesoría a las escuelas EIB.

Dada la gran diversidad cultural y lingüística que posee nuestro país, implementar la política de EIB no es una tarea sencilla. Sin embargo, las decisiones y acciones emprendidas por el Ministerio de Educación permiten avizorar un mejor panorama para la educación de los pueblos indígenas, siempre que estas acciones sean sostenidas y fortalecidas en el tiempo y no haya lugar a retrocesos.

No quisiera concluir esta presentación sin antes expresar mi profundo agradecimiento al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia Unicef, por su generoso apoyo que ha hecho posible la supervisión, investigación y elaboración del presente documento.

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

Existen todavía muchos desafíos y tareas pendientes especialmente a nivel de las instancias educativas descentralizadas para alcanzar una óptima implementación de la política de EIB. Por ello, reafirmamos nuestro compromiso institucional de seguir supervisando al Estado con el objetivo de contribuir a que nuestros niños, niñas y adolescentes indígenas accedan a una educación intercultural y bilingüe de alta calidad.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)

PRINCIPALES ABREVIACIONES

CONEIB	Comisión Nacional de Educación Intercultural Bilingüe.
DCN	Diseño Curricular Nacional.
DCR	Diseño Curricular Regional.
DEIB	Dirección de Educación Intercultural Bilingüe.
DESP	Dirección de Educación Superior Pedagógica.
DIGESUTP	Dirección General de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica.
DIGEIBIR	Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural.
DRE	Dirección Regional de Educación.
EBR	Educación Básica Regular
ECE	Evaluación Censal de Estudiantes.
EIB	Educación Intercultural Bilingüe.
IFD	Instituciones de Formación Docente.
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática.
ISP	Instituto Superior Pedagógico.
L1	Lengua 1.
L2	Lengua 2.
MINEDU	Ministerio de Educación.
PELA	Programa Estratégico Logros de Aprendizaje.
PRONAFCAP	Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente
UGEL	Unidad de Gestión Educativa Local.
UMC	Unidad de Medición de la Calidad.
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión a la gestión de la política de EIB se realizó desde el mes de octubre de 2012 hasta el mes de marzo de 2013. Comprendió a las instancias de la gestión educativa nacional, regional y local.

Incluyó el pedido de información a las direcciones y unidades del Ministerio de Educación que trabajan la política de Educación Intercultural Bilingüe: Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe (Digeibir), Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (Digesutp), Unidad de Medición de la Calidad (UMC) y Secretaria de Planificación Estratégica.

En el ámbito regional y local se supervisó a las Direcciones Regionales de Educación¹ y a las Unidades de Gestión Educativa Local², por ser las instancias descentralizadas de la gestión educativa que tienen la obligación de implementar y ejecutar la referida política en las instituciones educativas que atienden a los diversos pueblos indígenas de nuestro país. Para ello, se elaboraron y aplicaron dos instrumentos de supervisión: una ficha tipo encuesta y un oficio de pedido de información.³

La ficha de supervisión contiene una serie de preguntas vinculadas con la gestión de la EIB en la región o localidad. Se encuentra dirigida al especialista de EIB de la DRE o de la Ugel y fue aplicada por los comisionados o comisionadas de las diversas Oficinas y Módulos Defensoriales. En algunos casos excepcionales la ficha fue auto aplicada por el especialista de EIB y luego remitida a la Defensoría del Pueblo para su procesamiento.

El oficio de pedido de información dirigido a las DRE y las Ugel es una solicitud de información estadística y documental sobre los distintos aspectos supervisados por la Defensoría del Pueblo en el tema de EIB, a fin de contar con los elementos necesarios para analizar la gestión de dicha política.

La supervisión comprendió una muestra intencional de Ugel y DRE. Los criterios de selección fueron los siguientes:

1. Población mayoritaria hablante de una lengua originaria a nivel provincial en regiones andinas y a nivel distrital en regiones amazónicas.

¹ Las DRE son órganos especializados del Gobierno Regional responsables del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tienen a su cargo la planificación, ejecución y administración de las políticas y planes regionales en materia de educación en el marco de las políticas nacionales establecidas por el Ministerio de Educación.

² La Ugel es la instancia de ejecución descentralizada del Ministerio de Educación con autonomía en el ámbito de su competencia y cuya jurisdicción territorial es la provincia. Tiene como principales funciones diseñar, ejecutar, y evaluar el Proyecto educativo de su jurisdicción en concordancia con los Proyecto Educativos Regionales y Nacionales y con el aporte en lo que corresponda con los gobiernos locales. También es responsable del fortalecimiento de las capacidades de gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas, de contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, del desarrollo de capacidades locales y de propiciar la organización de comunidades educadoras. Asimismo, se encarga de asesorar en la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto anual de las instituciones educativas.

³ Estos instrumentos fueron enviados a inicios del mes de octubre del año 2012. La recepción de la información solicitada tuvo dos plazos. El primero a fines de diciembre del 2012 y el segundo, a fines de enero del 2013.

2. Variedad de pueblos indígenas
3. Consideración de grupos minoritarios en zonas hispanohablantes.

A partir de estos criterios, se estableció una muestra de 22 DRE y 76 Ugel a nivel nacional. Tal como se observa en el siguiente cuadro, 18 DRE y 52 Ugel contestaron la ficha de supervisión, mientras que 9 DRE y 43 Ugel contestaron el oficio. En el caso de los oficios, 4 DRE y 9 Ugel remitieron información imprecisa⁴ sobre todos los puntos solicitados. Por lo que no fueron incluidas como parte de los resultados que presentamos en este informe. Por otro lado, cuatro Ugel señalaron que en su jurisdicción no hay presencia de pueblos indígenas (Ventanilla, Chincha, Oyón y Cajatambo).⁵

Cuadro A
Respuestas obtenidas por parte de DRE y Ugel a los instrumentos de supervisión

	DRE		Ugel	
	Ficha de Supervisión	Oficio	Ficha de Supervisión	Oficio
Muestra	22	22	76	76
Se obtuvo respuesta	18	9	52	43
Se obtuvo respuesta imprecisa a todas las preguntas	0	4	0	9
No se obtuvo respuesta	4	9	19	19
Reportaron que no hay presencia de pueblos indígenas	0	0	4	4
Anulada	0	0	1	0
Enviadas fuera del plazo	0	0	0	1

Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las DRE y Ugel.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

A continuación, presentamos un cuadro identificando el tipo de respuesta remitida por las DRE y las Ugel para ambos instrumentos de supervisión.

Cuadro B
Respuestas obtenidas por parte de DRE y Ugel a los instrumentos de supervisión detallado

Nº	DRE	Instrumentos de Supervisión		Nº	Ugel	Instrumentos de Supervisión	
		Ficha DRE Supervisión	Oficio			Ficha de Supervisión	Oficio
1	Amazonas	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta	1	Condorcanqui	Se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta
				2	Bagua	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
2	Ancash	Se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta	3	Asunción	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				4	Carlos Fermín Fitzcarrald	No se obtuvo respuesta	Respuesta imprecisa

⁴ Se consideró imprecisa la respuesta cuando el funcionario absolvió una pregunta no formulada o remitió información sobre un aspecto no solicitado.

⁵ Una ficha de supervisión a Ugel fue anulada debido a que por error el funcionario respondió una ficha correspondiente a DRE, la cual contiene preguntas distintas por lo que las respuestas no pudieron ser validadas.

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

				5	Huari	No se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta
				6	Mariscal Luzuriaga	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				7	Pomabamba	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				8	Yungay	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
3	Apurímac	Se obtuvo respuesta	Respuesta Imprecisa	9	Cotabambas	No se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta
				10	Graú	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				11	Andahuaylas	Se obtuvo respuesta	Respuesta imprecisa
4	Arequipa	Se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta	12	La Unión	Se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta
				13	Caylloma	No se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
5	Ayacucho	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta	14	Cangallo	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				15	Vilcashuamán	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				16	Víctor Fajardo	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				17	La Mar	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				18	Huancasancos	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				19	Sucre	Anulada	Se obtuvo respuesta
				20	Huanta	No se obtuvo respuesta	Fuera de plazo
6	Cajamarca	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta	21	Cajamarca	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				22	San Ignacio	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				23	Jaén	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
7	Callao	No se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta	24	Ventanilla	Reportaron que no hay presencia de pueblos indígenas	Reportaron que no hay presencia de pueblos indígenas
8	Cusco	Se obtuvo respuesta	Respuesta Imprecisa	25	Paruro	Se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta
				26	Canas	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				27	Canchis	No se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				28	La Convención	Se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta
9	Huancavelica	Se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta	29	Acobamba	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				30	Churcapampa	No se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta
				31	Angaraes	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				32	Tayacaja	Se obtuvo	Se obtuvo

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

						respuesta	respuesta
				33	Huancavelica	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
10	Huánuco	Se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta	34	Puerto Inca	Se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta
				35	Huacaybamba	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				36	Marañón*	No se obtuvo respuesta	Respuesta imprecisa
				37	Leoncio Prado	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
11	Ica	No se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta	38	Chincha	Reportaron que no hay presencia de pueblos indígenas	Reportaron que no hay presencia de pueblos indígenas
12	Junín	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta	39	Huancayo	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				40	Satipo	Se obtuvo respuesta	Respuesta imprecisa
				41	Río Tambo	No se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta
				42	Pangoa	Se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta
				43	Chanchamayo	No se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				44	Pichanaki	No se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta
13	Lambayeque	Se obtuvo respuesta	Respuesta Imprecisa	45	Ferreñafe	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
14	Lima	No se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta	46	Yauyos	No se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta
				47	Cajatambo	Reportaron que no hay presencia de pueblos indígenas	Reportaron que no hay presencia de pueblos indígenas
				48	Rímac	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				49	Oyón	Reportaron que no hay presencia de pueblos indígenas	Reportaron que no hay presencia de pueblos indígenas
15	Loreto	No se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta	50	Alto Amazonas	No se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta
				51	Datem del Marañón	Se obtuvo respuesta	Respuesta imprecisa
				52	Ucayali	No se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta
				53	Loreto	No se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta
16	Madre de Dios	Se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta	54	Manu	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				55	Tambopata	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
17	Moquegua	Se obtuvo respuesta	Respuesta Imprecisa	56	Mariscal Nieto	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

				57	Sánchez Cerro	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
18	Pasco	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta	58	Oxapampa	Se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta
19	Puno	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta	59	Azángaro	No se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta
				60	Carabaya	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				61	Lampa	No se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta
				62	Melgar	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				63	Crucero	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				64	Moho	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
20	San Martín	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta	65	Lamas	Se obtuvo respuesta	Respuesta imprecisa
				66	Rioja	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				67	Moyobamba	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				68	San Martín	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				69	El Dorado	No se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta
				70	Alto Amazonas-Yurimaguas	Se obtuvo respuesta	Respuesta imprecisa
21	Tacna	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta	71	Candarave	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				72	Jorge Basadre	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
22	Ucayali	Se obtuvo respuesta	No se obtuvo respuesta	73	Coronel Portillo	Se obtuvo respuesta	Respuesta imprecisa
				74	Atalaya	Se obtuvo respuesta	Respuesta imprecisa
				75	Padre Abad	Se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta
				76	Purús	No se obtuvo respuesta	Se obtuvo respuesta

Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las DRE y Ugel.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Capítulo 1

FORMACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

En el presente capítulo se presentan los resultados de la supervisión a la formación inicial y la formación en servicio de los docentes en Educación Intercultural Bilingüe.

1.1. FORMACIÓN INICIAL

La formación inicial ha sido supervisada en cuatro componentes: los ingresantes a las carreras de EIB, las instituciones de formación docentes en EIB, el currículo para la formación pedagógica en EIB y la formación inicial a nivel de DRE y Ugel.

1.1.1. Ingresantes a las carreras de Educación Intercultural Bilingüe

De acuerdo con el Informe Defensorial N° 152, «Aportes para una Política Nacional de Educación Intercultural Bilingüe a favor de los pueblos indígenas del Perú», la formación inicial en EIB en nuestro país atravesaba una situación crítica debido a la drástica disminución de postulantes a las carreras de EIB y de Institutos Superiores Pedagógicos (ISP) que ofertaban dichas especialidades. Ello como consecuencia de algunas normas emitidas por el Ministerio de Educación en el período gubernamental 2006-2011.⁶ Un hecho que graficaba la gravedad de la situación fue que entre el 2007 y el 2009 solo 16 estudiantes habían ingresado a las carreras de EIB en todo el país.⁷

En el 2010, a nivel nacional, ingresaron 66 estudiantes a las carreras de Educación Inicial y Educación Primaria Intercultural Bilingüe. Sin embargo, sólo seis de ellos pertenecían a la zona amazónica. En el 2011, el número de ingresantes llegó a 283 estudiantes: 126 ingresaron directamente al haber alcanzado la nota mínima aprobatoria y 157 obtuvieron una vacante luego de aprobar el ciclo de nivelación académica.

En el 2012, el ingreso a las carreras de EIB experimentó un significativo incremento debido, entre otras razones, a que se dejó sin efecto la exigencia de la nota 14 como calificativo mínimo aprobatorio para el ingreso a los ISP.⁸ En ese año, el Ministerio de Educación reportó un total de 695 ingresantes: 215 estudiantes a inicial EIB y 480 estudiantes a primaria EIB. Debe señalarse también que el Ministerio de Educación autorizó a los ISP a convocar dos concursos de admisión durante el año. En el primero, ingresaron 556 estudiantes y en el segundo, 139.

En el siguiente cuadro se puede apreciar el incremento progresivo de ingresantes a las carreras de EIB en el período 2007-2012.

⁶ El Decreto Supremo N° 006-2077-ED, y las Resoluciones Ministeriales N° 0017-2007-ED, N° 0468-2007-ED, N° 0024-2010-ED y N° 0408-2010-ED.

⁷ El Decreto Supremo N° 006-2007-ED fijó en catorce la nota mínima aprobatoria para el ingreso a las Instituciones de Formación Docente a partir del proceso de admisión del año 2007. Esta decisión generó la acelerada disminución de postulantes y consecuentemente de Institutos Superiores Pedagógicos que ofrecían las especialidades de EIB.

⁸ Cabe recordar que la exigencia de la nota 14 para el ingreso a los ISP fue una medida que buscaba disminuir el número de ISP en razón a la sobreoferta de docentes a nivel nacional, y seleccionar posiblemente a los estudiantes más idóneos en relación a su desempeño docente. Sin embargo, la Defensoría señaló enfáticamente que en el caso de la EIB lo que existe más bien es un déficit de docentes. Asimismo, en relación a la selección de estudiantes idóneos para desempeñar labor pedagógica, advirtió que era indispensable que el Estado generara previamente las condiciones necesarias para que la Educación Básica Regular en las zonas andinas y amazónicas cumplieren estándares mínimos de calidad.

Cuadro N° 1
Progresión de ingresantes a las carreras de EIB
Período 2007 – 2012

	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Total
A) Postulantes evaluados	795	293	382	458	482	865	3,275
B) Total de ingresantes	4	8	4	79	283	695	1,073
• Ingresantes por exoneración	-	-	-	18	-	-	18
• Ingresantes con nota mínima aprobatoria*	4	8	4	48	126	695	885
• Ingresantes por nivelación académica	-	-	-	13	157**	-	170
C) Postulantes que no lograron ingreso	791	285	378	379	199	170	2,202

* Hasta el 2011 la nota mínima aprobatoria fue 14. A partir del 2012, la nota mínima es establecida por cada ISP.
 **157 ingresantes de un total de 355 postulantes que pasaron al ciclo de nivelación académica.

Fuente: Información proporcionada por el Ministerio de Educación a la Defensoría del Pueblo e información publicada en su página web.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Es importante recordar que durante los años 2010 y 2011, las normas para la organización, ejecución y evaluación del proceso de admisión a los institutos y escuelas de educación superior de formación docente⁹ establecieron matrices de especificaciones técnicas que representaron un serio obstáculo para los postulantes a las carreras EIB, por cuanto el mayor peso en la ponderación (70%) se había asignado a la evaluación nacional (primera fase) y en la que se debía alcanzar la nota mínima de 14 para pasar a la evaluación regional (segunda fase del proceso de admisión en la que recién se evaluaba el conocimiento de la lengua y la cultura indígena). Si algo hubo de positivo en estas normas fue el establecimiento de un ciclo de nivelación académica para los postulantes de EIB¹⁰ que no alcanzaran el calificativo mínimo de 14 en la primera fase. Esta medida transitoria permitió elevar el número de ingresantes a las carreras de EIB.¹¹

Con el propósito de que se incremente la oferta de formación docente en EIB, la Defensoría del Pueblo recomendó también al Ministerio de Educación el otorgamiento de estímulos a los estudiantes para ingresar y estudiar carreras de EIB. En esa línea, el Reglamento de la Ley N° 27837, Decreto Supremo N° 013-2012-ED, que creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, estableció expresamente el otorgamiento de becas para la formación de profesionales en Educación Intercultural Bilingüe, tanto en institutos superiores pedagógicos como en universidades.

1.1.2. Instituciones de formación docente en Educación Intercultural Bilingüe

Se ha podido observar que en los últimos años se incrementó también el número de Institutos Superiores pedagógicos que ofertan las carreras de EIB. En el año 2010 el Ministerio de Educación, a través de la Digesutp, aprobó una meta de ingresantes para las carreras de EIB únicamente a cinco Institutos Superiores Pedagógicos, en todo el país. Sin

⁹ La Resoluciones Ministeriales N° 0024-2010-ED y N° 0408-2010-ED.

¹⁰ Para acceder al ciclo de nivelación académica se debía alcanzaren el año 2010 notas entre 11 y 13; y en el año 2011, notas menores a 14.

¹¹ Según información proporcionada por el MED y de acuerdo a reportes publicados en su página web, se tiene que de los 362 postulantes que alcanzaron una vacante en las carreras de EIB en los años 2010 y 2011, 160 ingresantes lo hicieron gracias al ciclo de nivelación académica.

embargo, en el 2011 la aprobación se extendió a 15 ISP, como puede observarse en el cuadro N° 2.

Cuadro N° 2
Institutos superiores pedagógicos con meta aprobada por el Ministerio de Educación
Años 2010 y 2011

Región	Gestión	N°	Provincia	Nombre	Carreras EIB aprobadas en el 2010	Carreras EIB aprobadas en el 2011
Apurímac	Pública	1	Abancay	LA SALLE	---	Primaria EIB
Ayacucho	Pública	2	Huamanga	NUUESTRA SEÑORA DE LOURDES	Primaria EIB	Inicial EIB y Primaria EIB
	Pública	3	Parinacochas	FILIBERTO GARCÍA CUELLAR	Inicial EIB	Inicial EIB y Primaria EIB
	Pública	4	Huanta	JOSÉ SALVADOR CAVERO OVALLE	---	Primaria EIB
Cusco	Pública	5	Canchis	GREGORIA SANTOS	---	Primaria EIB
	Pública	6	Canchis	TÚPAC AMARU, DE TINTA	---	Primaria EIB
Huancavelica	Pública	7	Huancavelica	HUANCAVELICA	Primaria EIB	Inicial EIB y Primaria EIB
Moquegua	Pública	8	General Sánchez Cerro	ALIANZA ICHUÑA BÉLGICA	Primaria EIB	Inicial EIB y Primaria EIB
Puno	Pública	9	Chucuito	JULI	---	Primaria EIB
	Privada	10	San Román	CENIT GALEAZA	---	Primaria EIB
Loreto	Pública	11	Maynas	FORMABIAP DEL ISP LORETO	Primaria EIB	Primaria EIB
	Pública	12	Alto Amazonas	MONSEÑOR ELÍAS OLAZAR	---	Inicial EIB
Ucayali	Pública	13	Coronel Portillo	BILINGÜE YARINACocha	---	Primaria EIB
Pasco	Pública	14	Oxapampa	FRAY ÁNGEL JOSÉ AZAGRA MURILLO	---	Primaria EIB
San Martín	Pública	15	Lamas	LAMAS	---	Primaria EIB

Fuente: Información proporcionada por la Digesutp - MED.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

En el 2012 el número de instituciones formadoras que obtuvieron aprobación de meta de ingresantes para carreras de EIB¹² se incrementó a 19 ISP, como se puede apreciar en el cuadro N° 3. Ese año, el Ministerio de Educación cedió a las instituciones de educación superior la responsabilidad, planificación, organización y ejecución de todas las acciones concernientes al concurso público de admisión.¹³ Asimismo, autorizó a las instituciones de educación superior a convocar un segundo proceso de admisión.¹⁴ Como consecuencia de

¹² Es importante destacar que en el 2010, sólo el ISP «Filiberto García Cuellar» (Ayacucho) ofertaba la carrera de Educación Inicial Intercultural Bilingüe en todo el país. Para el 2012 el número de ISP que ofertaban esta especialidad se incrementó a ocho: IESP Filiberto García, IESP José Salvador Ovalle, IESP Nuestra Señora de Lourdes (Ayacucho); IESP Huancavelica (Huancavelica), IESP Monseñor Elías Olazar (Loreto), IESP Alianza Ichuña Bélgica, IESP Mercedes Cabello Carbonera (Moquegua); IESP Bilingüe- Yarinacocha (Ucayali).

¹³ La Resolución Ministerial N° 0033-2012-ED estableció los lineamientos nacionales para el desarrollo del proceso de admisión en los Institutos y Escuelas de Educación Superior en las Carreras de Formación Docente.

¹⁴ La Resolución Ministerial N° 0272-2012-ED permite convocar a un segundo proceso de admisión en el año, siempre que se tratase de las siguientes carreras: Inicial EIB, Primaria EIB, Educación Básica Alternativa (EBA) o Educación Física. Esta resolución modificó la R.M. N° 033-2012-ED.

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

ello, siete ISP solicitaron y lograron aprobación de metas para un segundo proceso de admisión en las carreras de EIB.¹⁵

Cuadro N° 3
Institutos superiores pedagógicos con meta aprobada por el Ministerio de Educación
Año 2012

REGIÓN	N°	GEST.	NOMBRE	PROVINCIA	CARRERAS	META 2012 - I	Matriculados I Semestre	META 2012 - II
Apurímac	1	Pública	LA SALLE	Abancay	Primaria EIB	30	29	30
		Pública	JOSE MARÍA ARGUEDAS ¹⁶	Andahuaylas	Primaria EIB	0	0	0
Ayacucho	2	Pública	BENIGNO AYALA ESQUIVEL	Cangallo	Primaria EIB	30	11	0
	3	Pública	FILIBERTO GARCÍA CUELLAR	Parinacochas	Primaria EIB	30	12	0
					Inicial EIB	30	27	0
	4	Pública	JOSE SALVADOR CAVERO OVALLE	Huanta	Inicial EIB	0	0	30
					Primaria EIB	30	30	0
5	Pública	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	Huamanga	Primaria EIB	30	30	0	
				Inicial EIB	30	30	30	
Cusco	6	Pública	GREGORIA SANTOS	Canchis	Primaria EIB	30	25	0
	7	Pública	HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ	Quispicanchi	Primaria EIB	30	13	0
	8	Pública	TÚPAC AMARU	Canchis	Primaria EIB	30	24	30
		Privada	SAN AGUSTÍN	Cusco	Primaria EIB	0	0	0
Huancavelica	9	Pública	HUANCAVELICA	Huancavelica	Primaria EIB	30	30	30
					Inicial EIB	30	30	30
		Privada	VIRGEN DEL CARMEN	Angaraes	Primaria EIB	0	0	0
Loreto	10	Pública	LORETO	Maynas	Primaria EIB	30	84	0
	11	Pública	MONSEÑOR ELÍAS OLAZAR	Alto Amazonas	Inicial EIB	30	30	0
Madre de Dios	12	Pública	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Tambopata	Primaria EIB	30	0	0
Moquegua	13	Pública	ALIANZA ICHUÑA BÉLGICA	General Sánchez Cerro	Primaria EIB	30	7	0
					Inicial EIB	30	11	0
	14	Pública	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA	Mariscal Nieto	Inicial EIB	30	7	0
Pasco	15	Pública	FRAY ÁNGEL J. AZAGRA MURILLO	Oxapampa	Primaria EIB	30	24	30
Puno	16	Privada	CENIT GALEAZA	San Román	Primaria EIB	30	2	30
	17	Pública	JULI	Chucuito	Primaria EIB	30	30	0
		Pública	JULIACA	San Román	Primaria EIB	0	0	0
San Martín	18	Pública	DE LAMAS	Lamas	Primaria EIB	30	16	0

¹⁵ ISE La Salle (Apurímac); IESP José Salvador Cavero Ovalle, IESP Nuestra Señora de Lourdes (Ayacucho), IESP Túpac Amaru (Cusco); IESP Huancavelica; IESP Fray Ángel Azagra Murillo (Pasco) y el ISE Cenit Galeaza (Puno).

¹⁶ El Ministerio de Educación para el año 2012 no aprobó meta de ingresantes a los siguientes cuatro Institutos Pedagógicos José María Arguedas (Andahuaylas-Apurímac), San Agustín (Cusco), Virgen del Carmen (Angaraes-Huancavelica) y Juliaca (Juliaca-Puno).

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

Ucayali	19	Pública	BILINGÜE - YARINACOCHA	Coronel Portillo	Primaria EIB	30	30	0
					Inicial EIB	30	24	0
Total						556		

Fuente: Información proporcionada a la Defensoría del Pueblo por la Digeibir (septiembre del 2012).

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Sin embargo, algunas regiones, como por ejemplo Amazonas, Ancash, Junín, Cajamarca, Huánuco o Arequipa, no cuentan con instituciones superiores que formen docentes en las carreras de EIB, pese a tener población indígena.

1.1.3. Diseño Curricular Nacional para las carreras de Educación Intercultural Bilingüe

En el 2011 la Defensoría del Pueblo constató que las carreras de EIB no contaban con un Diseño Curricular Nacional (DCN). Esta situación afectaba la formación inicial de docentes EIB por cuanto el currículo constituye una importante herramienta educativa que permite articular las competencias y capacidades que debe desarrollar el futuro docente, los contenidos que deben considerarse, la metodología y el enfoque pedagógico a aplicarse en dicho período formativo, etc.

En atención a ello, recomendó aprobar un Diseño Curricular Nacional para las carreras de Educación Intercultural Bilingüe que garantizara la calidad de la Formación Inicial de los docentes de dicha especialidad.¹⁷ En julio del 2012, el Ministerio de Educación publicó el Diseño Curricular Experimental para las carreras de educación inicial intercultural bilingüe y educación primaria intercultural bilingüe,¹⁸ documento que ha empezado a aplicarse precisamente a partir de las promociones de ingresantes del año 2012.

1.1.4. Formación inicial a nivel de Direcciones Regionales de Educación y de Unidades de Gestión Educativa Local

Como parte de nuestra supervisión, se solicitó a las DRE la relación de ISP y universidades que, en sus respectivas regiones, ofertan las carreras de EIB, así como el número de docentes formados en dicha especialidad.

De acuerdo con la información obtenida, de las nueve DRE que respondieron el oficio solo la DRE de Puno conocía qué instituciones de su región ofertaban carreras de EIB.¹⁹ Las DRE de Ayacucho, Amazonas, Cajamarca, Junín, Loreto, Pasco, San Martín y Tacna no tenían conocimiento sobre el particular. Respecto al número de docentes de la región formados en la especialidad de EIB, únicamente la DRE de Ayacucho proporcionó información indicando que la región contaba con 665 docentes de EIB.

Por otro lado, a las Ugel se les pidió información sobre el número de docentes (nombrados y contratados) de su jurisdicción que contaban con formación inicial en la especialidad de

¹⁷ Recomendación N° 13 del Informe Defensorial N° 152.

¹⁸ Este documento se encuentra publicado en: <http://www2.minedu.gob.pe/digesutp/formacioninicial/?p=248> (Visitada el 11 de abril del 2013).

¹⁹ Es importante mencionar que de acuerdo con información oficial del Ministerio de Educación, en el 2012, tanto en Pasco como San Martín hubo un ISP con meta aprobada para las carreras de EIB: El IESP «Fray Ángel José Azagra Murillo» y el IESP «Lamas», respectivamente.

EIB. De acuerdo con los resultados, en 15 de las 52 Ugel que informaron sobre el tema, existen 1,682 docentes. Como se puede ver en el cuadro N° 4, las Ugel de Moho (Puno) y Canchis (Cusco) son las que reportaron la mayor cantidad de docentes con formación inicial en EIB.

Cuadro N° 4
Número de docentes pertenecientes a la Ugel que cuentan con formación inicial en la especialidad de EIB

DRE	Ugel	Docentes que cuentan con Formación Inicial en la especialidad de EIB	Lenguas indígenas
Ayacucho	Cangallo	110	Quechua
Ayacucho	Huancasancos	38	No respondió
Cajamarca	Jaén	2	No respondió
Cusco	Canas	84	No respondió
Cusco	Canchis	374	No respondió
Huánuco	Huaycabamba	244	No respondió
Junín	Chanchamayo	3	Asháninca
Lima	Rímac	6	Shipibo Conibo
Madre de Dios	Manu	100	No respondió
Moquegua	Mariscal Nieto	22	Quechua
Moquegua	Mariscal Nieto		Aimara
Moquegua	Sánchez Cerro	14	No respondió
Puno	Moho	671	No respondió
Ucayali	Purús	14	No respondió
Total		1682	

Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las Ugel.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

1.2. FORMACIÓN EN SERVICIO

En este segundo apartado son tres los temas que serán abordados: los programas de capacitación en EIB, el registro de docentes y promotores EIB y los resultados sobre las capacitaciones desarrolladas por el Pronafcap, DRE, Ugel y otras instituciones.

1.2.1. Programas de capacitación docente en Educación Intercultural Bilingüe

En el Informe Defensorial N° 152 se observó que existían determinadas situaciones que imposibilitaban a muchos docentes de EIB recibir capacitación del Pronafcap, en particular porque no habían rendido la evaluación censal o porque no se habían incorporado a la entonces vigente Carrera Pública Magisterial.

Asimismo, se observó que los Programas Básico y Especializado, promovidos por el Ministerio de Educación, estaban dirigidos a los docentes de inicial y primaria EIB y que no se estaba considerando a los docentes del nivel secundario. También advirtió que el Programa Especializado de EIB estaba tomando en cuenta únicamente a docentes de las regiones de Cusco, Puno, Huancavelica y Apurímac, en las lenguas quechua y aimara. Es

decir, no se estaba considerado a la zona amazónica ni a las lenguas indígenas de dicha región.

De otro lado, en relación a las coordinaciones que debían realizarse entre las instituciones ejecutoras del PRONAFCAP y las instancias de gestión educativa descentralizadas de las zonas de intervención, evidenció que la mayoría de DRE y de Ugel supervisadas tenían un conocimiento mínimo sobre las acciones desarrolladas por el Pronafcap en sus respectivas jurisdicciones. Asimismo, señaló que hasta el 2010 las comisiones locales y regionales de coordinación y monitoreo, en la mayoría de regiones, se constituyeron sólo de manera formal y que en ninguna de ellas hubo delegación de funciones de monitoreo y acompañamiento.

Frente a ello, el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Superior Pedagógica (DESP), decidió implementar nuevas políticas de formación docente orientadas a desarrollar procesos formativos que estuviesen articulados a los marcos de política planteados por el Proyecto Educativo Nacional y según las necesidades educativas actuales del país y de cada región. En este contexto, en mayo del 2012 el Ministerio de Educación aprobó el documento denominado Política Educativa del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – 2012, «Cambiemos la educación, cambiemos todos».²⁰

A través de esta política, dirigida a docentes de Educación Básica Regular, se plantearon algunos cambios en el Pronafcap, entre los que se pueden mencionar:

- La ampliación de los criterios para participar en los Programas de Especialización.²¹ Para participar en ellos, el docente nombrado o contratado sólo necesita acreditar que cumple con al menos uno de los siguientes requisitos: *i)* Haber concluido el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente Básico con nota igual o mayor a 14 en contextos monolingües y con nota 12 a más en contextos bilingües a nivel nacional; *ii)* Haber laborado por más de tres años en contextos de alto riesgo y/o rurales de extrema pobreza (Zona VRAEM u otros similares); *iii)* Contar con alguna publicación como autor individual y/o colectivo relacionado con la investigación o innovación educativa pertinente para su región.
- Los docentes contratados que acrediten haber laborado en escuelas EIB por tres años, como mínimo, pueden participar en el Programa de Especialización en EIB.²² Asimismo, los maestros de las instituciones públicas de Educación Básica Regular, nombrados o contratados, aun cuando no hubiesen recibido el Programa Básico del Pronafcap podrán participar en los Programas de Actualización Docente.

²⁰ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0204-2012-ED.

²¹ Para participar en los procesos de capacitación docente desarrollados por el PRONAFCAP era requisito indispensable haber rendido la evaluación censal del 2007. Sin embargo, en el 2010, este requisito se modificó convalidándose la evaluación censal con la evaluación para el nombramiento o incorporación a la Carrera Pública Magisterial. Sin embargo, actualmente esto no es necesario debido a que mediante Decreto Supremo N° 004-2012-ED se estableció la prescindencia de la evaluación censal como requisito previo para los procesos de capacitación, especialización y actualización docente.

²² La distribución de horas y créditos del Programa de Especialización en EIB dirigido a docentes de los niveles de Educación Inicial y Primaria pueden verse en la Resolución Ministerial N° 0204-2012-ED. Por otro lado, este programa para el 2012 previó una meta de atención total de 2,348 docentes de Inicial y Primaria en siete regiones del país: Amazonas, Ayacucho, Cusco, Junín, Loreto, Puno y Ucayali.

- Se dispuso, además, que en cada región se conforme una Comisión Regional de Coordinación y Monitoreo de los Programas de Especialización y Actualización docente,²³ a fin de permitir un mayor flujo comunicativo entre el Ministerio de Educación, la institución que ejecuta el Pronafcap y las instancias descentralizadas. Esta comisión tiene también la posibilidad de evaluar la coherencia de los programas de capacitación con los procesos y políticas educativas de la región, un aspecto sin duda fundamental para la implementación adecuada de la EIB.

En agosto de 2012, el Ministerio de Educación aprobó el Programa Descentralizado de Fortalecimiento Profesional Docente,²⁴ dirigido a directivos y formadores de institutos y escuelas de educación superior de formación docente y a especialistas de educación superior pedagógica de las Direcciones Regionales de Educación. Este programa que se ejecuta con la participación de universidades, institutos y escuelas de educación superior y otras instituciones públicas y privadas, contempla una Especialización en Educación Intercultural Bilingüe.

Esta especialización, dirigida a formadores de docentes de educación inicial y educación primaria en los ámbitos bilingüe y rural hispano, tiene como objetivo constituir una profesionalización docente EIB formulada a partir del Marco de Buen Desempeño Docente, de lo establecido en el PEN, de la normativa vigente en Política de Educación Intercultural Bilingüe, así como de las propuestas desarrolladas en la comunidad académica que trabaja en formación docente EIB.²⁵

La Defensoría del Pueblo considera que estos dos programas de especialización en EIB son muy importantes para la formación de nuevos docentes y para la capacitación de los maestros que laboran en escuelas que atienden a poblaciones indígenas. En ese sentido, debería tenerse sumo cuidado en aspectos fundamentales tales como la selección de formadores altamente calificados, la enseñanza de y en idiomas originarios de la zona, la aplicación del enfoque EIB, entre otros, a fin de garantizar calidad educativa en los profesionales que tienen o tendrán a su cargo la educación de los niños, niñas y adolescentes indígenas.²⁶

1.2.2. Registro de docentes y promotores de Educación Intercultural Bilingüe

Otro aspecto relacionado con la formación docente es el registro de maestros de EIB. Así como era importante comenzar a identificar las escuelas que deben ofrecer el servicio de EIB, es igualmente urgente saber cuántos docentes formados en EIB existen en nuestro país. En tal sentido, la Digeibir ha iniciado el proceso nacional de identificación de docentes

²³ Esta Comisión estará constituida por representantes de la Dirección Regional de Educación, Consejo Participativo Regional (Copare), dos representantes de la sociedad civil y un representante de la Unidad de Gestión Educativa Local. Esta instancia coordinará con el representante del Ministerio de Educación, en su calidad de Coordinador y Supervisor del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente a cargo del ámbito.

²⁴ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0297-2012-ED.

²⁵ Este Programa de Especialización en EIB ha sido diseñada para tener una duración de 18 meses con un promedio de 560 horas de labor pedagógica, en las modalidades presencial y a distancia.

²⁶ Estos programas del PRONAFCAP, en cuanto a su diseño, ejecución y evaluación, aún no han sido supervisados por la Defensoría del Pueblo.

y promotores de EIB con la finalidad de inscribirlos, verificar la lengua originaria que dominan y empadronarlos. Ello permitirá contar con una base de datos sobre la oferta docente de EIB en nuestro país y servirá también para definir las acciones de capacitación, especialización, acompañamiento y profesionalización de dichos maestros y promotores. El dato inicial proporcionado por la Digeibir es que a febrero del 2013 se han registrado aproximadamente 27,000 maestros.

1.2.3. Resultados sobre las capacitaciones desarrolladas por el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local y otras instituciones

a) Capacitación realizada por el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente ²⁷

El Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente (Pronafcap) ha sido, desde el 2007, el responsable de desarrollar las acciones conducentes a mejorar la formación en servicio de los profesores de las instituciones educativas públicas a nivel nacional. Se encuentra bajo responsabilidad de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, dependiente de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación.

En el 2012, el Pronafcap implementó una serie de programas de especialización docente, entre ellos el de EIB. De acuerdo con la información proporcionada por las 18 DRE supervisadas, el Programa de Especialización en EIB se desarrolló en las regiones de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Junín, Lambayeque y Ucayali.²⁸ Sin embargo, debe precisarse que este programa se dio solo en algunas Ugel de estas siete regiones. Según lo informado por las DRE, hubo Pronafcap en 30 Ugel, pero este dato no coincide con lo reportado por los funcionarios de las Ugel, quienes señalaron que en el 2012 el Pronafcap sólo abarcó 12 Ugel.²⁹ Los datos discrepantes se pueden apreciar en el cuadro N° 5.

**Cuadro N° 5
Ugel que recibieron capacitaciones del Pronafcap en el 2012**

Región	Ugel	Recibieron capacitación		
		Según las DRE	Según las Ugel	
1	Amazonas	Bagua	Sí	Sí
		Condorcanqui	Sí	Sí
2	Apurímac	Graú	Sí	Sí
		Aimaraes	Sí	--
		Abancay	Sí	--
		Cotabambas	Sí	--

²⁷ Información comparada con los resultados de las supervisiones de los años 2010, 2011 y 2012 sobre capacitaciones brindadas por el PRONAFCAP se puede ver en los anexos N° 1 y 2.

²⁸ Ante el requerimiento de la Defensoría del Pueblo, la Digesutp informó que en el 2012 el Programa de Especialización en EIB sólo se dio en siete regiones del país: Amazonas, Cusco, Loreto, Ucayali, Puno, Ayacucho, y Junín. En las cinco primeras el Programa de Especialización en EIB estuvo dirigido tanto a docentes de Educación Inicial como de Educación Primaria; y en las dos últimas, sólo a docentes de Primaria. No se especificó las Ugel comprendidas en cada una de las regiones, a pesar del pedido en ese sentido.

²⁹ Las únicas Ugel en las que coinciden tanto DRE como Ugel son las de Bagua, Condorcanqui (Amazonas), Graú (Apurímac), Víctor Fajardo (Ayacucho), Huancayo (Junín), Coronel Portillo, Atalaya y Padre Abad (Ucayali).

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

		Andahuaylas	Sí	--
		Chincheros	Sí	--
		Huancarama	Sí	--
3	Ayacucho	Huancasancos	--	Sí
		Víctor Fajardo	Sí	Sí
		Sucre	Sí	--
		Lucanas	Sí	--
		Parinacochas	Sí	--
		Paucar del Sara Sara	Sí	--
4	Cusco	Espinar	Sí	--
		Chumbivilcas	Sí	--
		Calca	Sí	--
		Canas	Sí	--
		Canchis	Sí	--
		Espinar	Sí	--
		Acomayo	Si	--
		Paucartambo	Sí	--
Quispicanchi	Sí	--		
5	Junín	Huancayo	Sí	Sí
		Concepción	Sí	--
6	Puno	Moho	--	Sí
7	Lambayeque	Ferreñafe	Sí	--
		Lambayeque	Sí	--
8	San Martín	Alto Amazonas	--	Sí
		San Martín	--	Sí
9	Ucayali	Coronel Portillo	Sí	Sí
		Atalaya	Sí	Sí
		Padre Abad	Sí	Sí
Total			30	12

Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las DRE.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Otro dato discrepante es que, según las DRE, el Pronafcap no capacitó en las regiones de Puno y San Martín tal como lo señalaron las Ugel. Asimismo, según los funcionarios de éstas no hubo Pronafcap en Cusco ni en Lambayeque tal como lo afirmaron las DRE. Estas discrepancias se deben, entre otras razones, al desconocimiento o conocimiento parcial que tienen las instancias descentralizadas respecto a las acciones desarrolladas por el Pronafcap; y a la falta de coordinaciones entre DRE, Ugel y los entes ejecutores del Pronafcap.³⁰

Para superar estas dificultades y con el propósito de fortalecer la gestión descentralizada de los procesos de formación docente en servicio, el Ministerio de Educación dispuso, mediante la Resolución Directoral N° 0241-2012-ED, la conformación de comisiones regionales y locales de coordinación y monitoreo para las acciones del Pronafcap.³¹ Sin embargo, pese a que estas disposiciones se hallan contenidas también en los términos de

³⁰ Probablemente esta situación se debe también a la alta rotación de especialistas en Ugel y DRE, quienes son finalmente los que informan a la Defensoría del Pueblo sobre la situación de la EIB.

³¹ Según la Resolución Ministerial N° 204-2012-ED dispuso que en el marco del proceso progresivo de descentralización de la formación docente en servicio se conformase en cada región una Comisión regional de coordinación y monitoreo, constituida por representantes de la Dirección Regional de Educación del Ministerio de Educación, Consejo Participativo regional (Copare), dos representantes de la sociedad civil y un representante de la Ugel. Por la DRE y/o Ugel participarán el Director de Gestión Pedagógica y Especialistas de las modalidades y niveles educativos. Un antecedente de esta disposición se encuentra en la Resolución Ministerial N° 0017-2010-ED.

referencia de los convenios celebrados con los entes ejecutores,³² un elevado número de ISP y de universidades no dan cuenta de sus acciones de capacitación a las DRE y Ugel de los ámbitos donde intervienen. Esta situación ha generado que los funcionarios de las DRE y de las Ugel no tengan mayor conocimiento de las escuelas beneficiadas ni del número de docentes capacitados; por tanto, tampoco puedan monitorear las capacitaciones desarrolladas en sus respectivas jurisdicciones ni informar de las mismas. Otra consecuencia de este desconocimiento es que las acciones del Pronafcap pueden superponerse a las capacitaciones programadas por las DRE o Ugel, que se seleccionen a las mismas instituciones educativas o que haya duplicidad en los temas desarrollados.

En el Informe Defensorial N° 152 ya se había identificado esta situación, sin embargo, no se observan mayores avances al respecto. Los resultados de la supervisión nos muestran que de las 18 DRE que remitieron información, solo en Amazonas, Ancash, Cusco, Lambayeque y Ucayali se conformó la Comisión Regional de Coordinación y Monitoreo para las acciones del PRONAFCAP, lo que puede apreciarse en el cuadro N° 6.³³

Esta comisión, sin embargo, no se conformó en las regiones de Ayacucho, Cajamarca, Junín, Madre de Dios, San Martín y Loreto. Las razones no han sido claramente identificadas por las DRE. Algunos funcionarios respondieron que «no hubo coordinación con su persona para viabilizar la conformación del comité de monitoreo» (Ayacucho), que hay una «falsa percepción de autoridades de que no existe el uso del idioma quechua» (Cajamarca), que «no existe un especialista en EIB de la Dirección Regional de Educación de manera formal bajo una resolución directoral regional» (Junín), «el Pronafcap quedó suspendido en el 2012 y no se aplica» (San Martín), «los preseleccionados ya fueron capacitados» (Madre de Dios).³⁴

De las 52 Ugel que fueron supervisadas, ocho informaron que sí conformaron la Comisión Local de Coordinación y Monitoreo para las acciones del Pronafcap: La Unión (Arequipa), Huancasancos (Ayacucho), Víctor Fajardo (Ayacucho), Tayacaja (Huancavelica), Jaén (Cajamarca), Huaycabamba (Huánuco), Moyobamba y San Martín (San Martín).³⁵ Por su parte, 35 Ugel respondieron que no habían constituido la Comisión Local debido a la ausencia del Pronafcap en su jurisdicción o a que las coordinaciones entre el Ministerio de

³² Los términos de referencia de los convenios con universidades públicas e ISP públicos para la ejecución del PRONAFCAP-Programa Básico dirigido a docentes de EBR 2010 señalan expresamente: «La universidad o instituto superior pedagógico coordinará con los Directores y Especialistas de las instancias de gestión educativa descentralizadas del ámbito a su cargo las acciones vinculadas al proceso de capacitación, entre ellas, la convocatoria oportuna a los docentes participantes siendo esta parte de sus responsabilidades en coordinación estrecha con la universidad o instituto superior pedagógico».

³³ Del total de DRE que declararon haber conformado la Comisión Regional de Coordinación y Monitoreo para las acciones del PRONAFCAP, sólo la DRE de Puno proporcionó una copia del acta de conformación de dicha comisión. La DRE Loreto respondió al oficio de pedido de información señalando que no había conformado esta Comisión.

³⁴ De acuerdo a información proporcionada por la DIGESUTP, la Comisión Regional de Supervisión y Monitoreo del Pronafcap se conformó en 17 regiones: Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, Huancavelica, Lambayeque, Lima metropolitana, Lima Provincias, Loreto, Piura, Puno, San Martín y Ucayali. Todas ellas aprobadas con la resolución directoral correspondiente.

³⁵ Las Ugel de La Convención, Canas (Cusco), Huancavelica (Huancavelica), Ferreñafe (Lambayeque), Mariscal Nieto (Moquegua), Candarave (Tacna), Puerto Inca (Huánuco), Rímac (Lima) y Datem del Marañón (Loreto), no informaron sobre este tema.

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

Educación y la institución capacitadora se hicieron directamente, o porque no se tuvo conocimiento de dicha obligación.³⁶

Uno de los propósitos del Ministerio de Educación para disponer la conformación de las Comisiones Regionales y Locales de Coordinación y Monitoreo para las acciones del Pronafcap, ha sido delegar progresivamente a las instancias descentralizadas las funciones de monitoreo y acompañamiento de la capacitación docente.³⁷

Según la información proporcionada por las DRE, el Pronafcap delegó las funciones de monitoreo y acompañamiento únicamente a cinco DRE: Amazonas, Cusco, Ayacucho, Lambayeque y Puno. Sin embargo, un hecho que llama mucho la atención es que se haya delegado estas funciones a las regiones de Ayacucho, Lambayeque y Puno, a pesar de que en estas no se conformó la Comisión Regional de Coordinación y Monitoreo para las acciones del Pronafcap.

Las instancias educativas locales, delegaron estas funciones únicamente a seis Ugel: Huancasancos, Víctor Fajardo (Ayacucho), La Unión (Arequipa), Tayacaja (Huancavelica), Moyobamba (San Martín) y Datem del Marañón (Loreto). En 37 Ugel no hubo delegación y nueve de ellas no informaron al respecto.

En los cuadros N° 6 y 7 se puede apreciar la correlación que existe entre las capacitaciones dadas en EIB por el Pronafcap, la conformación de comisiones de coordinación y monitoreo para las acciones de este Programa, y la delegación de funciones de monitoreo y acompañamiento de la capacitación docente.

Cuadro N° 6
Capacitación a cargo del Pronafcap, conformación de Comisión Regional, y delegación de funciones relativas a la capacitación docente, a nivel de DRE

DRE		¿El Pronafcap realizó capacitaciones en EIB en el 2012?	¿La DRE conformó la Comisión Regional de Coordinación y Monitoreo para las acciones del Pronafcap?	¿El Pronafcap delegó a la DRE las funciones de monitoreo y acompañamiento de la capacitación docente?
1	Amazonas	Sí	Sí	Sí
2	Cusco	Sí	Sí	Sí
3	Lambayeque	Sí	Sí	Sí
4	Ucayali	Sí	Sí	No
5	Junín	Sí	No	No
6	Ayacucho	Sí	No	Sí
7	Apurímac	Sí	No contestó	No
8	Madre de Dios	No	No	No
9	San Martín	No	No	No
10	Cajamarca	No	No	No contestó
11	Huancavelica	No	No contestó	No
12	Huánuco	No	No contestó	No

³⁶ En los anexos N° 3 y 4 puede verse la información detallada sobre la conformación de la Comisión Local de Coordinación y Monitoreo para las acciones del PRONAFCAP

³⁷ De acuerdo con el Informe Defensorial N° 152, en ninguna de las regiones supervisadas se había podido cumplir con esta responsabilidad hasta el año 2010.

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

13	Moquegua	No	No contestó	No
14	Pasco	No	No contestó	No
15	Tacna	No	No contestó	No
16	Puno	No	No contestó	Sí
17	Ancash	No	Sí	No
18	Arequipa	No contestó	No contestó	No

Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las DRE.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Llama la atención algunos casos que se presentaron en torno a estos temas. Por ejemplo, en la región Ancash, donde no hubo Pronafcap, se conformó la Comisión Regional en mención; en Junín donde sí hubo Pronafcap, no se instaló la Comisión ni se delegó funciones; en Ucayali donde hubo Pronafcap y se conformó la Comisión no se delegaron funciones; en Ayacucho donde se desarrolló el Pronafcap y se delegó funciones no se conformó la Comisión Regional; y en Puno, donde hubo delegación de funciones pero no se recibió capacitación del Pronafcap.

A nivel de Ugel también se presentaron casos similares. En las Ugel La Unión (Arequipa), Tayacaja (Huancavelica), Moyobamba (San Martín), Jaén (Cajamarca) y Huaycabamba (Huánuco) donde no se desarrolló el Pronafcap sí se conformó la Comisión *Local de Coordinación y Monitoreo*. Ello puede verse en el cuadro N° 7.

Cuadro N° 7
Capacitación a cargo del Pronafcap, conformación de Comisión Local, y delegación de funciones relativas a la capacitación docente, a nivel de Ugel

DRE		Ugel	¿El Pronafcap realizó capacitaciones en EIB en el 2012?	¿La Ugel conformó la Comisión Local de Coordinación y Monitoreo para las acciones del Pronafcap?	¿El Pronafcap delegó a la Ugel las funciones de monitoreo y acompañamiento de la capacitación docente?
Ayacucho	1	Huancasancos	Sí	Sí	Sí
	2	Víctor Fajardo	Sí	Sí	Sí
San Martín	3	San Martín	Sí	Sí	No
Amazonas	4	Condorcanqui	Sí	No	No
	5	Bagua	Sí	No	No
Apurímac	6	Graú	Sí	No	No
Junín	7	Huancayo	Sí	No	No
Puno	8	Moho	Sí	No	No
San Martín	9	Alto Amazonas	Sí	No	No
Ucayali	10	Coronel Portillo	Sí	No	No
	11	Padre Abad	Sí	No	No
	12	Atalaya	Sí	No	No
Arequipa	13	La Unión	No	Sí	Sí
Huancavelica	14	Tayacaja	No	Sí	Sí
San Martín	15	Moyobamba	No	Sí	Sí
Cajamarca	16	Jaén	No	Sí	No
Huánuco	17	Huaycabamba	No	Sí	No
Ancash	18	Asunción	No	No	No
	19	Mariscal Luzuriaga	No	No	No
	20	Pomabamba	No	No	No
	21	Yungay	No	No	No
Ayacucho	22	Cangallo	No	No	No
	23	Vilcashuamán	No	No	No
	24	La Mar	No	No	No
Cajamarca	25	San Ignacio	No	No	No
	26	Cajamarca	No	No	No
Cusco	27	Paruro	No	No	No

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

Huancavelica	28	Acobamba	No	No	No
	29	Angaraes	No	No	No
Huánuco	30	Leoncio Prado	No	No	No
Junín	31	Satipo	No	No	No
Madre de Dios	32	Manu	No	No	No
	33	Tambopata	No	No	No
Moquegua	34	Sánchez Cerro	No	No	No
Pasco	35	Oxapampa	No	No	No
	36	Carabaya	No	No	No
Puno	37	Crucero	No	No	No
	38	Melgar	No	No	No
San Martín	39	Rioja	No	No	No
	40	Lamas	No	No	No
Tacna	41	Jorge Basadre	No	No	No
Apurímac	42	Andahuaylas	No	No	No contestó
Junín	43	Pangoa	No	No	No contestó
Loreto	44	Datem del Marañón	No	No contestó	Sí
Huancavelica	45	Huancavelica	No	No contestó	No
Cusco	46	Canas	No	No contestó	No contestó
Huánuco	47	Puerto Inca	No	No contestó	No contestó
Lambayeque	48	Ferreñafe	No	No contestó	No contestó
Lima	49	Rímac	No	No contestó	No contestó
Moquegua	50	Mariscal Nieto	No	No contestó	No contestó
Tacna	51	Candarave	No	No contestó	No contestó
Cusco	52	La Convención	No contestó	No contestó	No contestó

Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las Ugel.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo ha recibido también información sobre la percepción que tienen los funcionarios de las DRE y de las Ugel sobre la labor desarrollada por las instituciones encargadas de ejecutar el Pronafcap. Los resultados, a nivel de instancias regionales³⁸ señalan que las DRE de Ayacucho y Lambayeque calificaron como *Muy buena* la labor del Pronafcap; la DRE de Cusco, como *Buena*; Amazonas y Ucayali como *Regular*; y la DRE de Junín como *Mala*.

Entre las razones que exponen para calificar como *muy buena o buena* las acciones del Pronafcap, las DRE señalaron las siguientes: las capacitaciones se desarrollaron oportunamente y la llevó a cabo una institución de prestigio (Ayacucho), se cumplió lo establecido en los términos de referencia (Cusco), la metodología y los materiales fueron adecuados (Lambayeque). Por el contrario, las razones que llevaron a calificar como *mala* la capacitación del Pronafcap fueron que la institución capacitadora no contó con un equipo profesional que cumpliera los términos de referencia del convenio celebrado con el Ministerio de Educación (Amazonas), y la falta de coordinaciones del ente ejecutor con la DRE y la Ugel (Junín).

En el caso de las instancias locales, las Ugel de Bagua, Grau, Huancasancos, Moho, Alto Amazonas, San Martín, Padre Abad y Atalaya calificaron como *Regular* la labor realizada por el Pronafcap, debido a que los monitores no fueron seleccionados a través de concursos (Alto Amazonas), no existe sostenibilidad en los procesos, los compromisos establecidos para la especialización no se continuaron (San Martín), se perjudica a los alumnos debido al «abandono» (Padre Abad), no ingresó informe alguno sobre el avance, actividades y/o logros de las acciones del Pronafcap (Atalaya), la especialización está en etapa intermedia y no se han visto logros (Bagua), poco personal [que capacita] (Grau), entre otros.

³⁸ En base a las siete DRE que respondieron el pedido de información.

La Ugel de Condorcanqui (Amazonas) señaló que la capacitación fue *mala* porque la Universidad que ejecutó el Pronafcap no cuenta con suficientes profesionales con formación en EIB.

Como se puede apreciar, existe una diferencia entre DRE y Ugel respecto a la percepción sobre la labor del Pronafcap. Para la mayoría de las primeras, el trabajo de este programa ha sido considerado entre regular y muy bueno (cinco de siete DRE); y para las segundas, la calificación dada se ubica entre mala y regular (nueve de 12 Ugel).

b) Capacitaciones en Educación Intercultural Bilingüe realizadas por las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local

La capacitación docente no sólo es responsabilidad del Ministerio de Educación sino también de las DRE y de las Ugel.³⁹ Por ello se solicitó información sobre las capacitaciones en EIB que desarrollaron estas instancias descentralizadas.

A nivel regional, 17 de las 18 DRE supervisadas indicaron haber cumplido con esta labor.⁴⁰ A nivel local, 35 Ugel⁴¹ brindaron capacitación en EIB y 14 indicaron que no lo hicieron.⁴² Las Ugel de Crucero (Puno), Leoncio Prado (Huánuco) y Padre Abad (Ucayali) no informaron al respecto.

Por otro lado, teniendo en cuenta que quienes reciben estas capacitaciones son docentes de EIB, estas tendrían que estar necesariamente a cargo de los especialistas de EIB, pues son los que mejor conocen el trabajo pedagógico a desarrollarse en contextos bilingües. Así no solo conocen la cultura e idioma originario sino también la propuesta pedagógica de EIB. Sin embargo, en la práctica en muchos casos son los especialistas de gestión pedagógica de inicial, primaria, secundaria o del PELA quienes se hacen cargo también de estas capacitaciones.

Como se puede ver en el gráfico N° 1, en las DRE de Cajamarca, Huancavelica, Lambayeque, Moquegua, San Martín y Tacna fue únicamente el especialista de EIB quien capacitó a los docentes de escuelas EIB. Sin embargo, en el resto de regiones (excepto Junín) esta función fue llevada a cabo por distintos especialistas, entre ellos el de EIB.

³⁹ De acuerdo al inc. p) del art. 74 de la Ley General de Educación, es función de la Ugel, identificar las necesidades de capacitación del personal docente y administrativo y desarrollar programas de capacitación.

⁴⁰ Cabe señalar que sólo las DRE de Pasco y Puno respondieron al oficio sobre el número de capacitaciones en EIB que realizaron en el 2012. Pasco realizó tres capacitaciones y Puno, cinco.

⁴¹ Ugel que capacitaron en EIB: Mariscal Luzurriaga, Pomabamba, Yungay, Andahuaylas, Grau, La Unión, Cangallo, Huancasancos, Víctor Fajardo, La Mar, Cajamarca, La Convención, Paruro, Angaraes, Tayacaja, Huancavelica, Ferreñafe, Mariscal Nieto, Sánchez Cerro, Carabaya, Condorcanqui, Alto Amazonas, Jorge Basadre, Moho, Melgar, Candarave, San Ignacio, Pangoa, Rímac, Datem del Marañón, Manu, Rioja, Lamas, Coronel Portillo, Atalaya. Ver anexo N° 5.

⁴² Ugel que no capacitaron en EIB: Asunción, Vilcashuamán, Canas, Acobamba, Huancayo, Bagua, Jaén, Puerto Inca, Huaycabamba, Satipo, Tambopata, Oxapampa, Moyobamba, San Martín.

Gráfico N° 1
Personal de las DRE que realizaron capacitaciones a docentes de EIB en el 2012



Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las DRE.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

A nivel de Ugel, en ocho de ellas las capacitaciones fueron desarrolladas por especialistas de EIB. En las demás, estuvo a cargo del especialista EIB, pero también de especialistas de otras áreas, tal como puede apreciarse en el gráfico N° 2.

Gráfico N° 2
Personal de la Ugel que realizó las capacitaciones en escuelas EIB en el 2012⁴³



Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las Ugel.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

La frecuencia de las capacitaciones realizadas por las Ugel no fue homogénea. La mayoría de ellas lo hizo semestralmente (13 Ugel)⁴⁴ y trimestralmente (12 Ugel).⁴⁵ Ocho Ugel lo realizaron una vez durante el año⁴⁶ y una mensualmente (Grau).⁴⁷

⁴³ Información detallada sobre este tema puede verse en el anexo N° 6.

⁴⁴ Las Ugel de Condorcanqui, Mariscal Luzuriaga, Yungay, Víctor Fajardo, La Mar, Cajamarca, Angaraes, Rímac, Datem del Marañón, Manú, Melgar, Alto Amazonas y Coronel Portillo.

Los temas que se abordaron en las capacitaciones a docentes de escuelas EIB fueron: Tratamiento de lenguas originarias (en 10 Ugel), diversificación curricular (en 10 Ugel), lengua quechua (7 Ugel), didáctica de la matemática en EIB (5 Ugel) y estrategias metodológicas (3 Ugel).

c) Capacitaciones en Educación Intercultural Bilingüe realizadas por otras instituciones u organizaciones

Además de las DRE y de las Ugel, otras instituciones públicas y privadas también han brindado capacitaciones en EIB. De acuerdo con la información recogida, la mayoría de DRE (16), a excepción de Cajamarca y Pasco, señaló que recibieron capacitaciones en EIB de otras instituciones. En el caso de las Ugel, 30 de ellas sí recibieron capacitaciones de otras instituciones, 21 Ugel señalaron que no, y una (Rímac) no informó al respecto.⁴⁸

Entre las instituciones u organizaciones que han capacitado en EIB se ha podido identificar a asociaciones indígenas (Chirapaq), asociaciones civiles (Pukllasunchis), universidades (Andina y San Agustín), organizaciones internacionales (Unicef, CARE y World Visión), gobiernos regionales (Puno y San Martín), academias de quechua (Chinchaysuyo y de Lambayeque), Organizaciones No Gubernamentales (IREPAZ), entre otros.

⁴⁵ Las Ugel de Andahuaylas, La Unión, Cangallo, Huancasancos, La Convención, Pangoa, Ferreñafe, Mariscal Nieto, Moho, Rioja, Lamas y Candarave.

⁴⁶ Las Ugel de Pomabamba, San Ignacio, Paruro, Tayacaja, Sánchez Cerro, Carabaya, Jorge Basadre y Atalaya.

⁴⁷ La Ugel de Huancavelica, no proporcionó información sobre la frecuencia de capacitaciones a las escuelas EIB de su jurisdicción.

⁴⁸ En los anexos N° 7 y 8 puede verse qué instituciones brindaron capacitaciones en EIB, según DRE y Ugel respectivamente.

Capítulo 2

CONTRATACIÓN Y REASIGNACIÓN DE DOCENTES DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

2.1. Contratación docente

La contratación docente es el proceso de selección de personal a través del cual el Ministerio de Educación, representado por la Ugel designa a un docente para prestar el servicio de enseñanza en una determinada institución educativa y por un plazo establecido previamente, luego de una evaluación de habilidades, conocimientos y competencias.

En julio de 2011, en el Informe Defensorial N° 152, se recomendó al Ministerio de Educación: «Modificar la normativa sobre los procesos de contratación y reasignación de docentes en plazas pertenecientes a escuelas que deben brindar el servicio de educación intercultural bilingüe»(...) ⁴⁹, debido a que los resultados de la supervisión realizada el 2010 mostraron serias deficiencias en el desarrollo de estos procesos y la selección de los docentes para las instituciones educativas.

El proceso de contratación viene siendo regulado anualmente por Directivas emitidas por la Unidad de Personal del Ministerio de Educación. Así para el año 2012, se publicó la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER, «Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el Período Lectivo 2012» ⁵⁰ (en adelante Directiva N° 048-2011).

Mediante dicha directiva, la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, en coordinación con la Digeibir, acogió la citada recomendación y estableció, de forma clara y precisa, un nuevo proceso de contratación docente, distinto al de años anteriores, principalmente enfocado en la adecuada selección de docentes para las instituciones educativas de EIB. Se exigió mayor rigurosidad en la evaluación de habilidades y conocimientos de los postulantes, principalmente en el dominio del idioma originario. Asimismo se permitió una mayor participación de los padres de familia u organizaciones indígenas en este proceso.

La citada directiva también dispuso la temprana conformación del Comité de Contratación Docente, tanto en las DRE como en las Ugel, con la finalidad de garantizar que el Proceso de Contratación Docente culmine de manera oportuna y, de este modo, asegurar que los docentes se encuentren en sus respectivas aulas antes del inicio del año escolar.

2.1.1. Convocatoria del proceso de contratación docente

La directiva reguló las responsabilidades que debían cumplir las DRE y las Ugel, en la etapa de convocatoria del proceso de contratación docente. Así, para las DRE dispuso que, a partir de la información remitida por las Ugel, debían elaborar y publicar el consolidado regional de plazas vacantes. Para ello se debía identificar, de manera expresa, aquellas pertenecientes a las instituciones educativas de EIB.

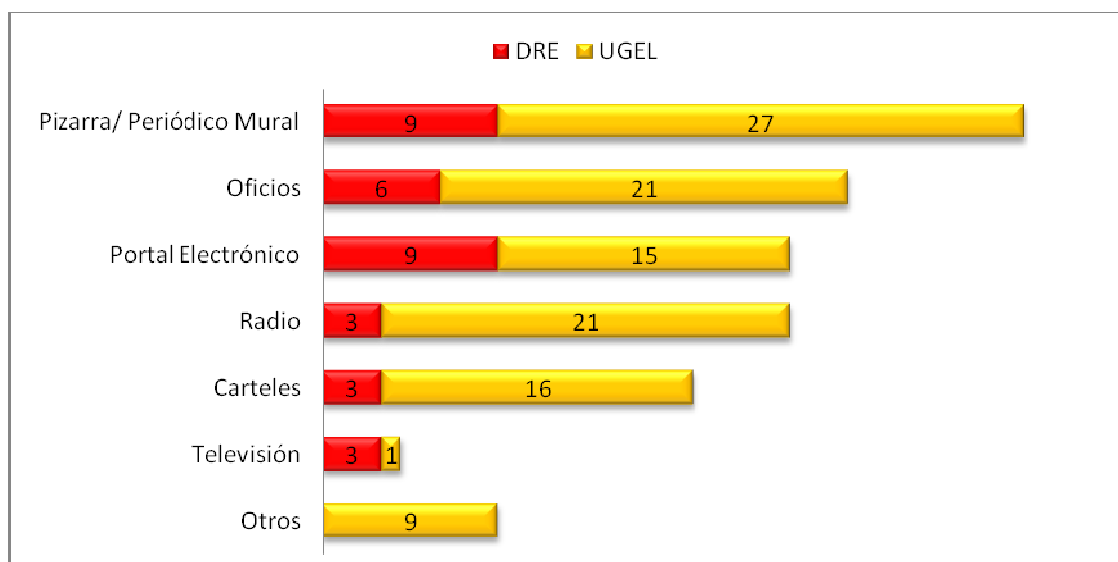
⁴⁹ Recomendación N° 16 del Informe Defensorial N° 152: «Aportes para una Política Nacional de Educación Intercultural Bilingüe a favor de los pueblos indígenas del Perú».

⁵⁰ Aprobada por Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED, publicada en el Diario El Peruano el 8 de diciembre del 2011.

A pesar de la obligatoriedad de su cumplimiento, en la supervisión efectuada se pudo observar que las DRE de Amazonas, Huancavelica, Junín, Pasco y Tacna no realizaron la publicación del consolidado regional de las plazas EIB vacantes. El incumplimiento de esta disposición genera graves dificultades en el adecuado desarrollo del Proceso de Contratación Docente, las mismas que van desde la inadecuada conformación de los comités de contratación docente, hasta la omisión de la evaluación y certificación del dominio del idioma originario de los docentes postulantes a las plazas de EIB. Sin embargo, hay que resaltar que 13 DRE (Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Lambayeque, Madre de Dios, Moquegua, Puno, San Martín, Ucayali) sí cumplieron con dicha publicación.

En el gráfico N° 3 se puede apreciar que, para efectos de la publicación y difusión de la convocatoria, 9 DRE y 27 UGEL utilizaron las pizarras y/o periódicos murales. Si bien ambos son medios usuales de comunicación, la Defensoría del Pueblo considera que no son los más idóneos para las poblaciones indígenas, debido a que las comunidades se encuentran, en la mayoría de casos, distantes de las capitales de las ciudades, por lo que la radio es un medio de comunicación mucho más eficaz. No obstante en la supervisión se pudo apreciar que la radio es poco usada por las DRE y las UGEL (sólo tres en el primer caso y 27 en el segundo caso, informaron usarla para tal fin).

Gráfico N° 3
Medios de comunicación usados para la difusión y publicación del consolidado regional de plazas EIB vacantes



Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las DRE y Ugel.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

2.1.2. Dificultades en los procesos de contratación docente

La directiva que establece los procedimientos, obligaciones y responsabilidades de las DRE y las Ugel en el proceso de contratación debe brindar pautas claras y sencillas frente a posibles situaciones complejas que deben ser resueltas por los Comités de Contratación.

Sin embargo, de la supervisión se observa que 22 Ugel identifican a las siguientes como las principales dificultades para el desarrollo de los procesos de contratación: a la poca claridad de las normas y pautas institucionales que se emiten para regular este proceso.

Otra dificultad identificada recurrentemente es que los docentes no optan por el trabajo en EIB (18 Ugel), a pesar de tener la formación en EIB y/o el dominio de alguna lengua originaria.

Asimismo, 15 Ugel refieren que su principal es la falta de personal docente que posea la capacitación y/o habilidades en EIB, lo que les impide cubrir todas las plazas que se ofertan. Este problema está estrechamente ligado con la oferta de formación docente para la carrera de EIB, tal como se explicó anteriormente.

2.1.3. Conformación de los Comités de Contratación Docente

Tal como se señaló líneas arribas, la Directiva N° 048-2011 ordenó que los Comités de Contratación Docente fueran conformados en las DRE y Ugel en el plazo de dos (2) días después de publicada la directiva en el Diario Oficial El Peruano, como parte de la «Campaña por el Buen Inicio del Año Escolar», mediante la cual se buscó garantizar que los docentes estuvieran en sus respectivas instituciones educativas el primer día del año escolar para el inicio de las actividades académicas. En este plazo, las DRE y Ugel debían formalizar la conformación del referido Comité mediante una Resolución Directoral.

A fin de garantizar la adecuada evaluación del dominio del idioma originario por parte de los postulantes a estas plazas, la directiva dispuso que los Comités de Contratación Docente debían estar integrados, para el caso de plazas EIB, por el Especialista de EIB de la DRE y/o Ugel según corresponda. De modo excepcional, en caso de no contar con un especialista EIB o Director Bilingüe para las regiones donde existían comunidades quechuas y aimaras, se debía integrar al Comité a un docente bilingüe de la carrera EIB o líder comunitario hablante de la lengua requerida. Para el caso de las lenguas amazónicas se debía incorporar al Comité a un representante de la organización indígena regional.

La supervisión efectuada permite observar que si bien la mayoría de Ugel (36) cumplió con la incorporación del especialista de EIB o Director Bilingüe en el Comité de Contratación, fueron 14 las que no los incorporaron a pesar de estar dispuesta en la norma mencionada y de la importancia de la labor que debía cumplir dicho funcionario (Cuadro N° 11). Dos no brindaron información.

En el Cuadro N° 8 se puede apreciar que la incorporación en dicho Comité, ya sea de los líderes comunitarios (para la zona andina) o de los representantes de las organizaciones indígenas regionales (zona amazónica) fue mínima. Sólo seis Ugel permitieron su participación, mientras que 42 no lo hicieron⁵¹. Asimismo, se aprecia que, a pesar de no haber incorporado al docente o director bilingüe para la evaluación del dominio de la lengua originaria de los postulantes, 12 Ugel, tampoco incorporaron a un representante de los padres de familia indígenas o de algún representante de la organización indígena regional, por lo que la referida evaluación no se habría realizado en dichas Ugel. Ello sin

⁵¹ Para mayor información ver el Anexo N° xxo

duda, constituye una grave afectación al derecho a la EIB de los estudiantes indígenas que se encuentran bajo su competencia.

Cuadro N° 8
Conformación de los Comités de Contratación para la verificación del dominio del idioma originario de los postulantes a una plaza EIB

¿Quién evaluó el dominio del idioma originario de los postulantes a una plaza EIB?		Se incorporó al comité de contratación docente a un docente o director bilingüe			Total
		Sí	No	No contestó	
Se incorporó al comité de contratación docente a un representante de los padres de familia o de la organización indígena regional	Sí	5	1	0	6
	No	30	12	0	42
	No contestó	1	1	2	4
Total		36	14	2	52

Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las Ugel.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Estos resultados permiten observar que, a pesar de las disposiciones establecidas por la Directiva N° 048-2011, una significativa cantidad de Ugel incumplió con las mismas, realizando una conformación errónea de los comités de contratación y un inadecuado proceso de selección de docentes para las plazas EIB de estas zonas.

2.1.4. Evaluación del dominio del idioma originario de los postulantes

La Directiva N° 048-2011 dispuso que a diferencia de los procesos anteriores, la etapa de evaluación del dominio del idioma originario sea la primera en realizarse inclusive antes de la Prueba Única Regional de Conocimientos. Además, la Directiva estableció que, como resultado de la evaluación del dominio del idioma originario, el Comité de Contratación debía otorgar a los postulantes aprobados una constancia que certifique tal dominio.

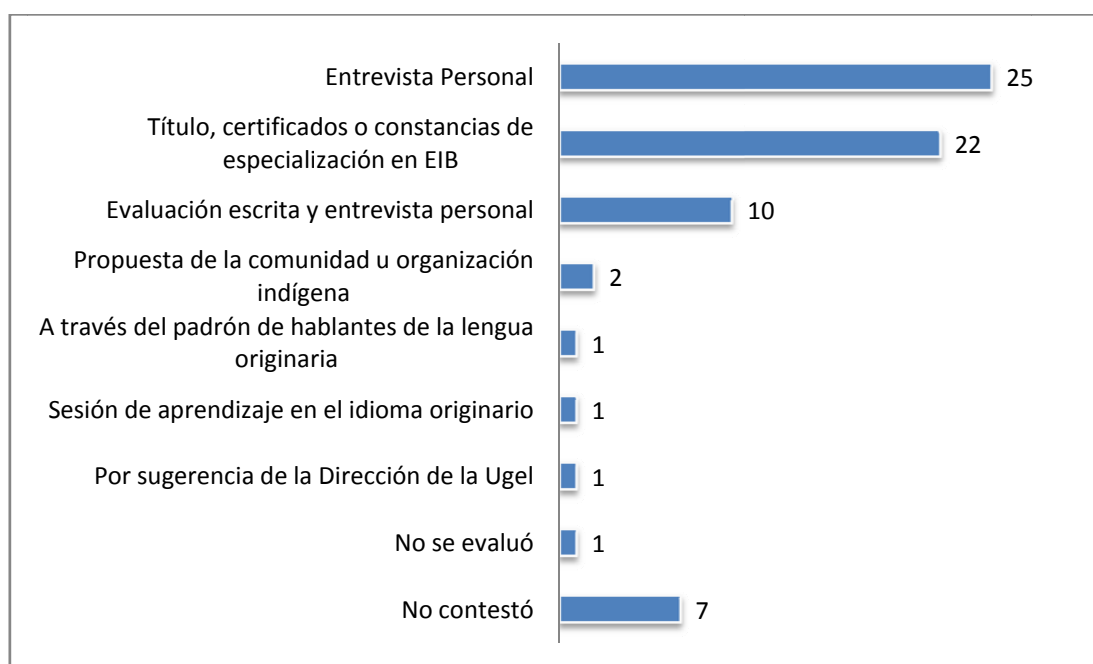
Esta modificación significó un importante cambio en la evaluación, y posterior designación de docentes, debido a que el postulante debía contar previamente con el Certificado de Dominio del Idioma Originario expedido por el Comité de Contratación Docente de la Ugel. La presentación de este certificado constituyó un requisito obligatorio para la inscripción a la Prueba Única Regional.

La supervisión efectuada permitió comprobar que si bien la Directiva N° 048-2011 ha sido un importante avance en la evaluación del dominio del idioma originario, aún queda pendiente de establecer los métodos o criterios objetivos que deben aplicarse para dicha evaluación. Al no existir dichos criterios, los comités de contratación evalúan otros aspectos que no necesariamente garantizan que los postulantes a las plazas EIB dominen la lengua originaria requerida: constancias o títulos profesionales, propuesta de la organización indígena del lugar, entre otros.

En el gráfico N° 4 se puede observar que 25 Ugel realizaron una entrevista personal en el idioma originario a los postulantes a una plaza en una institución educativa de EIB, 10 Ugel verificaron la condición bilingüe del postulante a la plaza EIB a través de una evaluación escrita y entrevista personal. Este último es el método más eficaz para evaluar el dominio del idioma.

Otras 22 Ugel verificaron la condición bilingüe del postulante mediante la presentación de un título, certificado o constancia de capacitación en EIB. Como se explicó anteriormente la presentación de estos documentos no garantiza que el docente domine el idioma requerido. Más aún, si tenemos en cuenta que, hasta antes del proceso de admisión realizado el 2012, para el ingreso a las carreras de EIB en los institutos y escuelas superiores pedagógicos, no se exigía la evaluación del idioma originario a los alumnos. Asimismo, fueron dos Ugel las que dieron por cumplido este requisito a través de las propuestas realizadas por la organización indígena del lugar.

Gráfico N° 4
Criterios usados por el Comité de Contratación Docente para verificar la condición bilingüe del postulante



Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las Ugel.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

2.1.5. Contratación oportuna

Una de las tareas más complejas que le ha tocado realizar al Ministerio de Educación es garantizar que las instituciones educativas cuenten con los docentes completos al inicio del año escolar. Como se evidenció en la supervisión realizada en el año 2010, una mínima cantidad de Ugel finalizó el proceso de contratación docente en los plazos previstos, lo que generó que los docentes contratados arriben a sus respectivas instituciones educativas después de la fecha establecida para el inicio del año escolar.

En el 2012, se hizo el lanzamiento de la campaña «Por el buen inicio del año escolar» y la «Movilización Nacional por el primer día de clases». A través de estas iniciativas el Ministerio de Educación se planteó el objetivo de garantizar que todas las instituciones educativas del país cuenten con sus respectivos profesores el primer día de clases.

La supervisión permitió observar que solo dos de las 52 Ugel supervisadas iniciaron el proceso de contratación en el mes de diciembre de 2011, conforme a lo establecido en la Directiva de Contratación, mientras que 31 Ugel decidieron iniciar el proceso recién en los meses de enero y febrero del 2012. En ocho Ugel este proceso se inició, recién, en marzo, cuando a nivel nacional ya se había iniciado el período académico escolar.

Respecto a la finalización del proceso de contratación, se puede observar que, a pesar de haber sido 33 las Ugel que iniciaron el proceso de contratación hasta febrero del 2012, sólo nueve culminaron antes del inicio del año escolar, diez terminaron el proceso recién en marzo, tres en abril y una, inclusive, en junio. Ello generó retraso y perjuicio a los estudiantes de estas instituciones educativas.

Según información del Ministerio de Educación,⁵² se calcula que serían 106,165 alumnos indígenas los que habrían sido afectados con el inicio extemporáneo del año escolar, a consecuencia de la tardía culminación del proceso de contratación docente en estas 14 Ugel.

2.1.6. Características de los docentes contratados

La adecuada selección de los docentes mejor capacitados y con las habilidades necesarias es fundamental para garantizar una EIB de calidad.

Por tal motivo, se solicitó a las Ugel información sobre el perfil profesional y la cantidad de docentes contratados para las instituciones educativas de EIB, en sus respectivas localidades. Las respuestas obtenidas y que se pueden apreciar en el cuadro N° 9 demuestran que las Ugel aún desconocen el perfil profesional de los docentes de EIB.

En el siguiente cuadro, se puede observar, con mayor detalle, las respuestas proporcionadas por cada una de las 18 Ugel que atendieron nuestro pedido de información, así como la cantidad de docentes contratados por Ugel, según su formación profesional para este tipo de escuelas:

⁵² Información extraída de la base de datos del Registro Nacional de Instituciones Educativas de EIB, a través del indicador de alumnos indígenas beneficiados por Ugel.

Cuadro N° 9
Número de docentes contratados por Ugel, según formación profesional

DRE	Ugel	Con Formación Inicial en EIB			Sin formación inicial en EIB pero con capacitación en EIB por el Pronafcap u otro programa			Sin formación inicial y sin capacitación en EIB		
		Concluidos con título	Concluidos sin título	No concluidos	Concluidos con título	Concluidos sin título	No concluidos	Concluidos con título	Concluidos sin título	No concluidos
Ayacucho	Cangallo	50	0	60	0	0	0	487	0	0
	Huancasancos	5	0	0	13	0	0	20	0	0
	Sucre	0	0	0	39	0	39	0	0	0
Cajamarca	Cajamarca	0	0	NC	0	15	NC	NC	NC	NC
	Jaén	2	0	0	2	0	0	0	0	0
Cusco	Canas	0	0	0	0	0	0	84	0	0
	Canchis	74	0	0	300	0	0	NC	0	0
Junín	Chanchamayo	2	0	NC	11	0	0	0	0	0
Lambayeque	Ferreñafe	74	0	0	0	0	0	128	1	1
Lima	Rímac	3	NC	NC	0	NC	NC	0	NC	NC
Madre de Dios	Manu	46	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC
	Tambopata	17	NC	NC	4	NC	NC	1	NC	NC
Moquegua	Mariscal Nieto	22	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC
	Sánchez Cerro	7	0	0	5	0	0	76	0	0
San Martín	Moyobamba	4	2	20	NC	NC	NC	1	NC	NC
	Rioja	8	4	17	NC	NC	NC	NC	NC	NC
Ucayali	Padre Abad	8	7	2	1	NC	NC	8	NC	NC
	Purús	12	7	1	35	NC	NC	1	NC	NC
Total		334	20	100	410	15	39	806	1	1
		454			464			808		

Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las Ugel.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

NC: No contestó

De las respuestas proporcionadas por las 18 Ugel que atendieron nuestro pedido se puede observar que, en el año 2012, se contrató a un total de 808 docentes sin formación inicial, ni capacitación en EIB, la mayoría de ellos en las Ugel de Cangallo (487 docentes), Ferreñafe (128 docentes), Canas (84 docentes) y Sánchez Cerro (76 docentes).

Del mismo modo se pudo advertir que en las Ugel de Cangallo, Moyobamba, Rioja, Padre Abad y Purús se contrató a 100 estudiantes de la carrera de EIB para ejercer la docencia en las escuelas que atienden a las poblaciones indígenas de estas provincias. En tanto, la Ugel Sucre optó por contratar a 39 estudiantes de las carreras de educación (no EIB) capacitados por el Pronafcap u otro Programa.

Estos resultados ratifican que en nuestro país aún no existe la oferta suficiente de docentes formados y/o capacitados en EIB que permita atender totalmente la demanda de los diversos pueblos indígenas existentes.

2.2. REASIGNACIÓN DOCENTE

La reasignación docente es la acción de administración del personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual o similar en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar el nivel magisterial alcanzado. Comprende solo al personal docente, jerárquico, directivo y auxiliar nombrado y con título pedagógico que labora en cualquiera de los niveles de la educación básica regular, alternativa, especial y técnico productiva de los diferentes regímenes laborales existentes.

El proceso de reasignación se encuentra regulado por el Reglamento de Reasignaciones y Permutas para el Profesorado⁵³, el cual establece los requisitos que deben cumplir los docentes que postulan a la reasignación y define el procedimiento de evaluación y selección que deben seguir los Comités de Evaluación para la Reasignación en cada una de las Ugel que convocan a este proceso.

En el Informe Defensorial N° 152 se advirtió, que las normas que regulan el proceso de reasignación establecen que el desplazamiento del personal docente solo procede entre cargos iguales o similares. Sin embargo, dichas normas, y principalmente el Reglamento, no garantiza que esta condición de igualdad o similitud de cargos se cumpla en el caso de las reasignaciones para las plazas en escuelas EIB, toda vez que no se exige de manera obligatoria a los postulantes a dichas plazas acreditar la formación en EIB, el dominio de la lengua originaria de los estudiantes y el conocimiento de la cultura local.

El referido Reglamento no dispone que el Comité de Evaluación para la Reasignación en el caso de plazas de EIB deba estar integrado por un docente bilingüe o en su defecto, por un padre de familia indígena, a fin de que realice la evaluación del dominio del idioma originario al postulante a la reasignación en dicha plaza.

La supervisión ha permitido advertir que para 19 Ugel las condiciones normativas (reglamento y administrativas) del Sector Educación constituyen la principal dificultad para el desarrollo de los procesos de reasignación. Para 13 Ugel lo son la falta de docentes

⁵³ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1174-91-ED.

formados o capacitados en EIB y para otras 13, la escasez de docentes experimentados en EIB.

Asimismo, según la encuesta realizada a los especialistas de EIB de las Ugel supervisadas, 43 Ugel afirmaron que los docentes EIB debían tener la formación en EIB, además de ser hablantes de la lengua originaria y conocer la cultura zonal, debido a que estas condiciones les permitirían realizar un mejor trabajo de enseñanza en sus aulas.

Por su parte, siete especialistas respondieron no debe, necesariamente el postulante a la reasignación en una plaza EIB tener la formación en EIB. El especialista de la Ugel Ferreñafe (Lambayeque) manifestó que «al tener docentes con formación en EIB, el aprendizaje de los niños se retrasa». Criterios como el citado, resultan preocupantes, debido a que demuestran un desconocimiento total de la finalidad de la EIB y traen consigo la afectación del derecho de los pueblos indígenas de nuestro país de aprender en su propia lengua y de acuerdo con su diversidad cultural.

Es importante señalar que 20 Ugel no efectuaron la verificación del idioma originario, por lo que se puede presumir que los docentes reasignados a plazas EIB en dichas Ugel, no necesariamente cumplen con el dominio de la lengua materna de sus estudiantes.

Cuadro N° 10
Verificación del dominio del idioma originario por parte de los postulantes a la reasignación en una plaza EIB

DRE	Ugel	Verificó el dominio de la lengua originaria			
		SI	NO	No se realizaron procesos de reasignación	No respondieron
Amazonas	Condorcanqui	X			
	Bagua		X		
Ancash	Mariscal Luzuriaga	X			
	Pomabamba	X			
	Yungay		X		
	Asunción				X
Apurímac	Andahuaylas		X		
	Graú	X			
Arequipa	La Unión		X		
Ayacucho	Huancasancos	X			
	Cangallo		X		
	Víctor Fajardo		X		
	Vilcashuamán		X		
	La Mar		X		
Cajamarca	San Ignacio	X			
	Cajamarca	X			
	Jaén			X	
Cusco	Canas	X			
	Paruro	X			
	La Convención		X		
Huancavelica	Acobamba	X			
	Angaraes	X			
	Tayacaja	X			
	Huancavelica		X		
Huánuco	Puerto Inca	X			

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

	Leoncio Prado		X		
	Huacaybamba				X
Junín	Pangoa		X		
	Satipo	X			
	Huancayo	X			
Lambayeque	Ferreñafe		X		
Lima	Rímac				X
Loreto	Datem del Marañón	X			
Madre de Dios	Manu		X		
	Tambopata		X		
Moquegua	Mariscal Nieto		X		
	Sánchez Cerro		X		
Pasco	Oxapampa	X			
Puno	Carabaya	X			
	Moho	X			
	Melgar	X			
	Crucero		X		
San Martín	Rioja	X			
	Moyobamba	X			
	Lamas	X			
	San Martín	X			
Tacna	Alto Amazonas		X		
	Jorge Basadre	X			
	Candarave			X	
Ucayali	Coronel Portillo	X			
	Atalaya	X			
	Padre Abad		X		

Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las Ugel.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Dado que el citado Reglamento no establece el procedimiento o los criterios objetivos que deben aplicar los Comités de Evaluación para la Reasignación para corroborar que los postulantes dominen la lengua originaria, la tarea resulta complicada y, en muchos casos, se recurre a la iniciativa de los miembros de dichos comités.

La supervisión permitió observar que nueve Ugel realizaron una entrevista personal en el idioma originario de los estudiantes de la escuela EIB a la que pretendían reasignarse los postulantes. En otras seis Ugel se realizó una entrevista personal y evaluación escrita en el idioma originario. Algunas Ugel optaron por constatar la condición bilingüe del postulante a través del compromiso que éste último efectúa y las recomendaciones que el Comité le alcanza para el desarrollo de su labor en la escuela EIB a la que será reasignado. Esto ocurrió en la Ugel Melgar.

Otra Ugel realizó esta verificación por medio de la revisión del documento de identidad del postulante, probablemente a fin de comprobar su pertenencia étnica según su domicilio. Ambas formas de corroborar el dominio de la lengua originaria resultan equivocadas debido a que de ninguna manera acreditan fehacientemente el cumplimiento de dicho requisito por parte de los postulantes a la reasignación en una escuela EIB.

La supervisión realizada también permitió verificar que, al igual que lo ocurrido en el 2010, persiste aún la falta de información por parte de las Ugel respecto al perfil profesional y a la cantidad de los docentes reasignados a las escuelas EIB de su competencia. Así, de 43 Ugel que atendieron el pedido de información, solo 12 cuentan con esta información, mientras

que 29 Ugel desconocen estos aspectos. Dos refirieron que no realizaron el proceso de reasignación.

De acuerdo con la información proporcionada por las 12 Ugel, en las Ugel de Sucre, Canas, Moyobamba y Padre Abad se reasignaron 11 docentes castellano–hablantes sin formación o capacitación en EIB, tal como se puede apreciar en el cuadro N° 11. Este hecho demuestra que, en estas Ugel no se ha garantizado el derecho de los niños, niñas y adolescentes a contar con un docente que les enseñe a leer y escribir en su propia lengua y de acuerdo a su cultura.

Cuadro N° 11
Número de Docentes reasignados por Ugel según formación profesional

DRE	Ugel	Reasignado a una Escuela EIB		Reasignado a una escuela no EIB
		Docente con formación en EIB o capacitado en EIB	Docente hispanohablante sin formación o capacitación en EIB	Docente con formación en EIB o capacitado en EIB
Ayacucho	Huancasancos	0	0	0
	Sucre	0	3	0
Cajamarca	Jaén	0	0	0
Cusco	Canas	0	6	0
	Canchis	31	NC	NC
Junín	Chanchamayo	1	0	0
Lambayeque	Ferreñafe	7	NC	14
Lima	Rímac	0	0	0
Madre de Dios	Tambopata	0	0	0
Moquegua	Sánchez Cerro	0	0	0
San Martín	Moyobamba	26	1	NC
	Rioja	0	0	0
Ucayali	Padre Abad	NC	1	NC
Total		65	11	14

Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las DRE y Ugel.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

En este mismo cuadro se observa que 14 docentes, a pesar de contar con la formación en EIB y dominio de alguna lengua originaria, han optado por reasignarse a una escuela no EIB. Aun cuando es un derecho de estos docentes decidir a qué tipo de plaza se reasignan, este hecho representa una lamentable pérdida de docentes especializados en un momento en el que la demanda por EIB aún no puede ser cubierta por la oferta de docentes existentes en el país.

Capítulo 3

EL CURRÍCULO PARA LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

De acuerdo con el artículo 80^o de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el responsable de la elaboración de los diseños curriculares básicos de los niveles y modalidades del sistema educativo. Es también el que establece los lineamientos técnicos para la diversificación curricular de la Educación Básica Regular que ha de permitir que, sobre la base del currículo nacional, se construyan los currículos regionales.⁵⁴ En este sentido, le corresponde a dicho Ministerio elaborar el Diseño Curricular Nacional (DCN); a las DRE, el Diseño Curricular Regional⁵⁵ y a las Ugel, las orientaciones para la diversificación curricular.⁵⁶

En ese marco, considerando la relevancia de este proceso, en el Informe Defensorial N° 152 se recomendó al Ministerio de Educación regular los lineamientos o criterios técnicos para la diversificación curricular en la EIB a fin de que éstos se pudieran aplicar en todas las instancias de la gestión educativa. Se recomendó, asimismo, que se analizara el grado de diversificabilidad de algunas áreas curriculares del DCN de la Educación Básica Regular.⁵⁷

En el 2012 se contaba, por tanto, con un documento curricular de carácter nacional.⁵⁸ Sin embargo, a nivel regional y local, no todas las instancias educativas descentralizadas habían cumplido con elaborar los documentos curriculares correspondientes. La supervisión permitió advertir que un importante número de DRE y de Ugel (más del 38% en ambos casos) no cuentan con los documentos orientadores requeridos para la diversificación curricular. Esta situación es preocupante porque los perjudicados no solo son los docentes sino los estudiantes de las escuelas EIB, quienes no estarían desarrollando procesos de aprendizaje de acuerdo con sus necesidades y con el contexto cultural y lingüístico en el que se desenvuelven.

3.1. Elaboración de documentos para la diversificación curricular

De las 18 DRE que brindaron información, 12 declararon que sí contaban con alguno de los documentos curriculares regionales.⁵⁹ Las DRE de Moquegua, Cajamarca, Ucayali, Cusco, Junín y Arequipa⁶⁰ indicaron que no habían elaborado ningún documento curricular de carácter regional debido, principalmente, a la falta de presupuesto (tres DRE), falta de especialistas (tres DRE), porque su elaboración no fue priorizada en el Plan Operativo

⁵⁴ Artículo 80, inciso c) de la Ley 28044, Ley General de Educación.

⁵⁵ En lugar del Diseño Curricular (DCR) las regiones puede elaborar una Propuesta Curricular Regional o Lineamientos Curriculares Regionales.

⁵⁶ Ministerio de Educación. Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular. Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0440-2008-ED.

⁵⁷ Específicamente de las áreas curriculares de Religión, Comunicación, Ciencia y Ambiente, y Personal Social debido a que éstas no habían tomado en cuenta aspectos esenciales de la cosmovisión andina y amazónica.

⁵⁸ Cabe señalar que el actual Diseño Curricular de la EBR se encuentra en proceso de revisión por los especialistas del Ministerio de Educación y se estima que en el 2014 sería remplazado por un Marco Curricular Nacional que se constituirá, como su nombre lo indica, en un marco de referencia para la construcción de los currículos regionales.

⁵⁹ La DRE de Puno fue la única que proporcionó una copia de la Resolución Directoral N° 1005-DREP, mediante la cual se aprobó su Proyecto Curricular Regional.

⁶⁰ La funcionaria de la DRE Arequipa no supo informar sobre el Diseño Curricular Regional elaborado en dicha región; sin embargo, dicho documento se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://xa.yimg.com/kg/groups/19326480/2030255056/name/DCR+FINAL.pdf> (Visitada el 3 de mayo del 2013).

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

Institucional (dos DRE), falta de capacitación (una DRE) y debido a su complejidad (una DRE). Cabe advertir que estas causas son prácticamente las mismas que se señalaron en las supervisiones de 2010 y de 2011.

De otro lado, en el caso de las Ugel, 22 indicaron haber elaborado las Orientaciones para la diversificación curricular y 28 no lo hicieron debido, fundamentalmente, a la falta de presupuesto (23 Ugel), a la falta de capacitación en el tema (15), a la no priorización en el Plan Operativo Institucional (13 Ugel) ya la falta de especialistas (11 Ugel).

Cuadro N° 12
Documento «Orientaciones para la diversificación curricular»
elaborado por las Ugel⁶¹

DRE	Ugel	Elaboró	DRE	Ugel	Elaboró
APURÍMAC	Graú	Sí	AMAZONAS	Condorcanqui	Sí
AYACUCHO	Huancasancos	Sí		Bagua	Sí
	La Mar	Sí	JUNÍN	Pangoa	Sí
CAJAMARCA	Cajamarca	Sí	PASCO	Oxapampa	Sí
CUSCO	La Convención	Sí	SAN MARTÍN	Rioja	Sí
	Paruro	Sí		Lamas	Sí
HUANCAVELICA	Angaraes	Sí		San Martín	Sí
	Tayacaja	Sí	UCAYALI	Coronel Portillo	Sí
MOQUEGUA	Mariscal Nieto	Sí		Padre Abad	Sí
	PUNO	Sánchez Cerro	Sí	APURÍMAC	Andahuaylas
Moho		Sí	HUANCAVELICA	Acobamba	No contestó
Crucero		Sí			
ANCASH	Melgar	Sí	CAJAMARCA	San Ignacio	No
	Asunción	No		Jaén	No
	Mariscal Luzuriaga	No	HUÁNUCO	Puerto Inca	No
	Pomabamba	No		Huaycabamba	No
AREQUIPA	Yungay	No	Leoncio Prado	No	
	La Unión	No	JUNÍN	Satipo	No
AYACUCHO	Cangallo	No	LIMA	Rímac	No
	Víctor Fajardo	No		LORETO	Datem del Marañón
	Vilcashuamán	No	MADRE DE DIOS		Manu
CUSCO	Canas	No		Tambopata	No
HUANCAVELICA	Huancavelica	No	SAN MARTÍN	Alto Amazonas	No
LAMBAYEQUE	Ferreñafe	No		Moyobamba	No
PUNO	Carabaya	No	UCAYALI	Atalaya	No
TACNA	Jorge Basadre	No			
JUNÍN	Candarave	No			
	Huancayo	No			

Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las DRE y Ugel.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Las instituciones que participaron con mayor frecuencia en la elaboración de los documentos curriculares a nivel de DRE, fueron, los especialistas de las DRE y de la Ugel, y los funcionarios o representantes de los gobiernos regionales. Sin embargo, también se ha

⁶¹ Sólo cuatro Ugel: Cangallo (Ayacucho), Canchis (Cusco), Acobamba (Huancavelica) y Chanchamayo (Junín) remitieron copia del documento que aprueba las *Orientaciones para la Diversificación Curricular*.

identificado que participaron asociaciones civiles (Tarpurisunchis), Organizaciones No Gubernamentales (Ressop, Irepez) y organizaciones internacionales (Unicef, Care).⁶²

3.2. Distribución de los documentos orientadores de la diversificación curricular a las Unidad de Gestión Educativa Local y a las escuelas de Educación Intercultural Bilingüe

Las DRE no solo tienen que elaborar los instrumentos de gestión para la diversificación curricular sino que también tienen la responsabilidad de distribuirlos a las Ugel y a las escuelas de su jurisdicción. La supervisión permitió observar que de las 12 DRE⁶³ que reportaron tener al menos un documento de diversificación curricular, 11 cumplieron con remitirlo a las Ugel⁶⁴ y seis DRE lo distribuyeron a las escuelas: Amazonas, Huánuco, Madre de Dios, Puno, San Martín y Tacna.

Por su parte, de las 22 Ugel que elaboraron las «Orientaciones para la diversificación curricular», 17 lo distribuyeron a las escuelas EIB.⁶⁵ Las Ugel de Huancasancos (Ayacucho), La Convención (Cusco), Condorcanqui, Bagua (Amazonas) y San Martín (San Martín), a pesar de haber indicado que elaboraron orientaciones para la diversificación curricular, no las distribuyeron a las escuelas de sus jurisdicciones.

3.3. Principales dificultades en la diversificación curricular

La diversificación curricular no solo implica la elaboración y distribución de los documentos curriculares por las instancias correspondientes sino también que este proceso deba concretarse a nivel de aula. Es el docente quien finalmente tiene que diversificar sus programaciones curriculares tomando en cuenta el DCN, los Diseños Curriculares Regionales así como el contexto propio de la escuela y de los estudiantes. Sin embargo, esta labor no siempre ha resultado una tarea sencilla para la mayoría de docentes, especialmente para los de EIB.

Entre las principales dificultades que tienen para diversificar sus programaciones curriculares, se han identificado a nivel de DRE, las siguientes: Debilidades en la formación docente EIB (16 DRE), debilidades en la gestión educativa (12 DRE), falta de capacitación adecuada en diversificación curricular (10 DRE), falta de seguimiento, monitoreo y evaluación a la EIB (ocho DRE), problemas para integrar los conocimientos propios de la zona (siete DRE) y resistencia de los docentes en general para diversificar (seis DRE).

A nivel de Ugel, las dificultades identificadas en la supervisión fueron: la falta de capacitación y/o cursos de actualización para la diversificación curricular (16 Ugel), desconocimiento de la cultura local (ocho Ugel), falta de dominio de la lengua originaria (ocho Ugel), docentes sin formación en EIB (siete Ugel), docentes que no manejan

⁶² Para mayor información ver el anexo N° 10.

⁶³ Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Lambayeque, Madre de Dios, Pasco, Puno, San Martín y Tacna.

⁶⁴ La DRE de Pasco no informó al respecto.

⁶⁵ Grau (Apurímac), La Mar (Ayacucho), Cajamarca (Cajamarca), Paruro (Cusco), Angaraes, Tayacaja (Huancavelica), Pangoa (Junín), Mariscal Nieto, Sánchez Cerro (Moquegua), Oxapampa (Pasco), Moho, Crucero, Melgar (Puno), Rioja, Lamas (San Martín), Coronel Portillo, Padre Abad (Ucayali). Información detallada puede verse en el anexo N° 11.

adecuadamente procesos pedagógicos interculturales (5 Ugel) y docentes que no cuentan con lineamientos para la diversificación curricular (4 Ugel).

Estos problemas coinciden, de manera general, con los señalados por las DRE y las Ugel en las supervisiones de años anteriores. Sin embargo, es preciso anotar que en el 2010 una de las dificultades señaladas para realizar la diversificación curricular fue que los padres de familia no deseaban que se les enseñase a sus hijos en el idioma quechua (zona andina). Sin embargo, este aspecto ya no observa en la supervisión realizada.

La falta de dominio de la lengua originaria y el poco o nulo conocimiento de la cultura local que presentan los docentes que laboran en zonas que tienen población indígena ha sido una respuesta recurrente como problema para hacer diversificación curricular. Esta es una seria dificultad que el Ministerio de Educación debe atender, pues, el dominio de la lengua indígena y el conocimiento de la cultura local constituyen requisitos para postular a las carreras de EIB en los ISP, para acceder a la contratación y también para el nombramiento docente en plazas EIB.

A modo de conclusión, debemos señalar que, a nivel regional y local, en el período 2010 – 2012, no se observan mayores avances en el tema de diversificación curricular. El número de DRE y de Ugel que cuentan con los documentos curriculares respectivos se ha mantenido entre 10 y 12, en el caso de las primeras, y entre 18 y 22 en el caso de las segundas.

En el cuadro N° 13 se muestra comparativamente los resultados de las supervisiones llevadas a cabo en los años 2010, 2011 y 2012 respecto de este tema. En dicho cuadro se puede ver, por ejemplo, que la región San Martín destaca porque desde el 2010 cuenta con todos los documentos curriculares. Un caso opuesto es Cajamarca, región que en el 2010 señaló que contaba con lineamientos para la diversificación curricular, pero que en el 2011 y en el 2012, indicó que no tenía ningún documento curricular.

También se pueden observar algunas contradicciones, en regiones como Junín, Loreto y Cusco que en el 2010 o en el 2011 manifestaron tener algunos de los documentos curriculares, pero que en la supervisión del siguiente año dijeron no contar con ninguno de ellos. Estas contradicciones probablemente se deban al desconocimiento que tienen los funcionarios sobre los documentos curriculares con que cuenta la región, o a la confusión respecto a qué documento finalmente elaboró la DRE o la Ugel.

El caso de la región Moquegua es también preocupante debido a que, según la supervisión, no cuenta con ningún documento orientador de la diversificación curricular.⁶⁶

⁶⁶ Esta región en las supervisiones del 2010 y del 2011 no informó sobre el tema.

Cuadro N° 13
Instrumentos de gestión con que cuentan las DRE sobre diversificación curricular
Período 2010-2012

N°	Región	La DRE cuenta con								
		Diseño Curricular Regional (DCR)			Proyecto Curricular Regional (PCR)			Lineamientos para la diversificación curricular		
		2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012
1	Arequipa*	--	NR	No	--	--	No	--	--	No
2	Apurímac	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
3	Amazonas	No	No	No	No	No	Sí	No	No	No
4	Ancash	No	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí
5	Ayacucho	No	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí
6	Cajamarca	No	No	No	No	No	No	Sí	No	No
7	Cusco	No	No	No	No	No	No	Sí	Sí	No
8	Huancavelica	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
9	Huánuco	--	No	No	--	Sí	Sí	--	Sí	Sí
10	Ica*	--	No	--	--	No	--	--	NS	--
11	Junín	Sí	No	No	No	Sí	No	No	Sí	No
12	Lambayeque*	No	NR	Sí	Sí	NR	Sí	Sí	NR	Sí
13	Loreto	Sí	No	NR	Sí	No	NR	Sí	Sí	NR
14	Madre de Dios	--	No	Sí	--	No	Sí	--	No	Sí
15	Moquegua*	--	--	No	--	--	No	--	--	No
16	Pasco	No	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	Sí
17	Puno	No	NS	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	NS	Sí
18	San Martín	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
19	Tacna*	--	No	No	--	No	Sí	--	Sí	Sí
20	Ucayali*	Sí	NR	No	No	NR	No	No	NR	No
		4	2	4	5	6	11	10	11	11

* Arequipa, Moquegua, Ica y Tacna no fueron parte de la muestra del 2010.
Arequipa, Lambayeque y Ucayali no respondieron la solicitud de información en la supervisión 2011.
Loreto y Lima no respondieron la solicitud de información en la supervisión.
Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las DRE.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Por otro lado, en el cuadro N° 14 se puede ver que la DRE de Puno es la única que cumplió con distribuir los documentos curriculares a las Ugel y a las escuelas durante los años 2010, 2011 y 2012. La DRE San Martín solo lo hizo en el 2010 y en el 2012. Las DRE de Apurímac, Ancash, Ayacucho, Huancavelica los distribuyeron a las Ugel ininterrumpidamente entre el 2010 y el 2012.

Cuadro N° 14
DRE que distribuyeron a las Ugel y a las escuelas los documentos curriculares
Período 2010-2012

N°	Región	Distribuyeron los documentos orientadores de la diversificación curricular					
		A las Ugel			A las escuelas		
		2010	2011	2012*	2010	2011	2012*
1	Apurímac	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	NS/NR
2	Amazonas	No	NR	Sí	No	NR	Sí
3	Ancash	Sí	Sí	Sí	Sí	NR	No
4	Ayacucho	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
5	Cajamarca	No	Sí	--	No	No	--
6	Cusco	Sí	Sí	--	-	No	--

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

7	Huancavelica	Sí	Sí	Sí	-	NR	No
8	Huánuco	NS/NR	Sí	Sí	NR	Si*	Sí
9	Ica	-	NR	--	-	NR	--
10	Junín	NS/NR	No	--	-	No	
11	Lambayeque	Sí	NI	Sí	No	NI	NS/NR
12	Loreto	Sí	Sí	--	Sí	Sí	--
13	Madre de Dios	NR	NR	Sí	.	NR	Sí
14	Pasco	NS/NR	Sí	NS/NR	-	Sí	NS/NR
15	Puno	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
16	San Martín	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí
17	Tacna	-	NR	Sí	-	NR	Sí
18	Ucayali	NS/NR	NI		-	NI	--

*Sólo se ha considerado las 12 regiones que declararon haber elaborado alguno de los documentos orientadores para la diversificación curricular.

Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las DRE.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Capítulo 4

MATERIALES EDUCATIVOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

El término «material educativo» hace referencia a una amplia variedad de dispositivos comunicacionales producidos en diferentes soportes, que son utilizados con intencionalidad pedagógica para ampliar contenidos, facilitar y completar la forma en que se ofrece la información. Pueden incluirse en esta categoría contenidos artísticos (literarios y cinematográficos), productos de los medios de comunicación masiva o incluso del ámbito corporativo. Estos materiales se caracterizan, especialmente, por la forma en que presenta el contenido, ya sea por sus aspectos estéticos, profundidad o claridad discursiva.⁶⁷

La elaboración, producción y distribución de los diversos materiales de EIB ha sido una labor del Ministerio de Educación y, en especial, de la Digeibir. Ante la conformación de equipos regionales y locales, la responsabilidad de la Digeibir continúa y se centra en brindar asesoramiento y orientación necesaria para que el proceso de elaboración y producción de los materiales sea el adecuado. Una vez finalizado dicho proceso realiza la validación de los mismos a fin de verificar la calidad de los contenidos.

La Digeibir es el principal productor de materiales educativos para la EIB. Sin embargo, se han reportado casos en que estos materiales no llegan a las escuelas que prestan este tipo de servicio. Por tal motivo, en la supervisión se preguntó a las DRE y a las Ugel, sobre la disponibilidad de materiales educativos en lengua originaria para los pueblos indígenas de su región o localidad. Las respuestas proporcionadas a la interrogante planteada fueron mayoritariamente positivas: 13 DRE y 32 Ugel indican que cuentan con el material elaborado por la Digeibir. No obstante, aún existen 5 DRE y 18 Ugel que no cuentan con dicho material.

En el proceso de elaboración de materiales educativos para la EIB, la Digeibir también tiene la función de normalizar los alfabetos de las lenguas originarias existentes en nuestro país. Por tal motivo, durante el 2012, la Digeibir realizó el proceso de normalización de tres lenguas originarias: wampis, secoya y sharanahua, adicionales a las 17 lenguas normalizadas con anterioridad⁶⁸.

Para la normalización de estas lenguas se desarrollaron diversas reuniones de trabajo entre especialistas y lingüistas de la Digeibir y representantes de los pueblos indígenas hablantes de estas lenguas, con el fin de lograr un consenso y aprobación de las grafías que formaran parte del alfabeto de cada una de estas lenguas. El Ministerio de Educación cuenta, hasta el año 2012, con 20 alfabetos normalizados de las lenguas originarias, cuyo listado se puede observar con mayor detalle en el cuadro N° 15.

⁶⁷ LANDAU, Mariana. «Análisis de materiales digitales». En: Posgrado del Proyecto en Educación y Nuevas Tecnologías, Flacso, Argentina, 2007. La autora diferencia el material educativo de los materiales didácticos, porque estos últimos están elaborados por especialistas en diseño instruccional para que respondan a una secuencia y a los objetivos pedagógicos previstos para enseñar un contenido a un destinatario.

⁶⁸ Información proporcionada por la Digeibir el 18 de octubre del 2012, en el marco de una reunión de trabajo cuyo objetivo fue conocer los avances del Ministerio de Educación en la implementación de las recomendaciones formuladas en el Informe Defensorial N° 152.

Cuadro N° 15
Lenguas normalizadas hasta el 2012

Nº	Lengua	Zona	Dispositivo Legal
1	Quechua	Andina	R.M. N° 1218-1985-ED
2	Aimara	Andina	R.M. N° 1218-1985-ED
3	Harakmbut	Amazónica	R.D. N° 680-2006-ED
4	Ese èjja	Amazónica	R.D. N° 683-2006-ED
5	Shipibo–conibo	Amazónica	R.D. N° 337-2007-ED
6	Yine	Amazónica	R.D. N° 220-2008-ED
7	Asháninka	Amazónica	R.D. N° 606-2008-ED
8	Cacataibo	Amazónica	R.D. N° 2551-2009-ED
9	Matsiguenga	Amazónica	R.D. N° 2552-2009-ED
10	Candoshi Shapra	Amazónica	R.D. N° 2553-2009-ED
11	Awajún	Amazónica	R.D. N° 2554-2009-ED
12	Jaqaru	Andina	R.D. N° 628-2010-ED
13	Shawi	Amazónica	R.D. N° 820-2010-ED
14	Nomatsigenga	Amazónica	R.D. N° 0926-2011-ED
15	Yanesha	Amazónica	R.D. N° 1493-2011-ED
16	Cashinahua	Amazónica	R.D. N° 0169-2012-ED
17	Murui Muinani	Amazónica	R.D. N° 107-2013-ED
18	Secoya	Amazónica	R.D. N° 106-2013-ED
19	Sharanahua	Amazónica	R.D. N° 096-2013-ED
20	Wampis	Amazónica	RD N° 001-2013-ED y RD N° 040-2013-ED

Asimismo, la Digeibir informó que durante el 2012 realizó un proceso de revisión de los alfabetos de las lenguas awajún y candoshi shapra anteriormente normalizadas, por un pedido expreso de los pueblos indígenas que hablan estas lenguas, debido a que consideraban que en las grafías establecidas, habían errores. Del mismo modo, se procedió a revisar y llegar a consensos sobre el alfabeto del quechua amazónico, que tiene sus propias particularidades respecto del quechua andino.

La Defensoría del Pueblo reconoce la importante labor que viene realizando la Digeibir en la normalización de las lenguas originarias, tarea que sin duda contribuirá a garantizar una educación de calidad y a fortalecer la identidad étnica y cultural de estos pueblos. Sin embargo, existen lenguas originarias que están pendientes de ser normalizadas, como se puede observar en el cuadro N° 16, que son habladas en 441 instituciones educativas de EIB por 16,391 estudiantes, quienes estarían siendo afectados por la falta de un alfabeto normalizado.

Cabe precisar que, al mes de abril del presente año, lenguas como el Chamicuro, Isconahua, Munichí (Muniché), Omagua, Resígaro, Taushiro Iñapari, al mes de abril del presente año, aún no habían registrado instituciones educativas en EIB, en las que sean habladas por los alumnos indígenas.

Cuadro N° 16
Lenguas pendientes de normalización y número de Instituciones Educativas y Estudiantes que las hablan

Lenguas sin alfabeto normalizado	TOTAL		L1		L2	
	II.EE EIB	Estudiantes	II.EE EIB	Estudiantes	II.EE EIB	Estudiantes
Amahuaca	4	51	3	40	1	11
Arabela*	5	261	5	261		
Bora	7	220	7	220		
Capanahua*	6	120			6	120
Cauqui*	2	32			2	32
Iquito*	7	363	7	363		
Kukama-Kukamiria (Cocama-Cocamilla)*	289	10687	11	370	278	10317
Maijuna*	4	92	3	83	1	9
Nanti	3	91	3	91		
Ocaina*	2	18	1	11	1	7
Shiwilu (Jebero)*	12	1167			12	1167
Urarina	35	1197	33	1162	2	35
Yagua	58	1907	38	1180	20	727
Yaminahua	5	74	5	74		
Yora (Nahua)	2	111	2	111		
Total	441	16391	118	3966	323	12425

* Consideradas como «Seriamente en peligro» por el MINEDU.

De otro lado, de la revisión de los documentos: «Cédula Borrador del Censo Escolar 2013: matrícula, docentes y recursos», «Situación actual de la normalización de los alfabetos de las lenguas originarias del Perú (2013)» y el Registro Nacional de II.EE de EIB, se observa una discordancia en la relación de lenguas originarias consignadas en cada uno de estos documentos.

Así, por ejemplo, el documento «Situación actual de la normalización de los alfabetos de las lenguas originarias del Perú (2013)» no considera a la lengua Mastanahua en su relación de lenguas originarias, pese a estar incluida en la Cédula Borrador del Censo Escolar 2013 y contar con II.EE de EIB según el registro respectivo.

La «Cédula Borrador del Censo Escolar 2013», no incluye en su relación a las lenguas originarias Murui Muinani, Maijuna y Yora (Nahua). No obstante, estas se encuentran incorporadas en el documento «Situación actual de la normalización de los alfabetos de las lenguas originarias del Perú» y cuentan con II.EE de EIB.

La «Cédula Borrador del Censo Escolar 2013» y el documento «Situación actual de la normalización de los alfabetos de las lenguas originarias del Perú (2013)» no consideran a las lenguas originarias Kichwa, Harakbut-Wachipaeri y Shipibo, a pesar de existir II.EE EIB registradas bajo el criterio lingüístico con estas lenguas y de que se produjo material educativo para esta última.

Estas discordancias podrían ocasionar que se deje de producir información valiosa para la toma de decisiones en la política pública de EIB a favor de los estudiantes indígenas hablantes de dichas lenguas.

4.1. Sobre las competencias de los equipos de elaboración de materiales

La elaboración y producción de materiales no es una competencia exclusiva del Ministerio de Educación sino que es compartida con los gobiernos regionales a través de las DRE y las Ugel. Estas deben conformar sus propios equipos de elaboración, producción y distribución con la finalidad de identificar y atender las necesidades particulares de la población indígena estudiantil de su región o localidad, no sólo por el dominio de la lengua originaria y el conocimiento de la diversidad cultural propia de sus pueblos indígenas, sino por la comprensión de las necesidades sobre el tipo de material educativo que se requiere para atender a esta población, según el ámbito territorial que les corresponda.

En la supervisión desarrollada el año 2012, la Defensoría del Pueblo solicitó a las DRE y las Ugel información sobre la conformación de los referidos equipos. De acuerdo con la información proporcionada sólo dos DRE (Ayacucho y Loreto) de las nueve que atendieron nuestro pedido informaron haber conformado sus equipos regionales; tres (Cajamarca, Junín y Puno) señalan no haberlo realizado y cuatro (Amazonas, Pasco, San Martín y Tacna) no brindaron respuesta.

En el caso de las Ugel, como puede verse en el cuadro N° 17, reportaron que sólo en seis se habían conformado estos equipos. Sin embargo, al haberles solicitado la remisión de la Resolución Directoral que crea o reconoce dicho equipo, sólo dos la remitieron. Asimismo, puede observarse que son once las Ugel que manifestaron, de forma expresa, no haber conformado el referido equipo. Entre las causas que justifican este incumplimiento señalan «por encontrarse en proceso de revisión la fonología y alfabeto de la lengua quechua»⁶⁹ o «debido a la inexistencia de presupuesto para tal fin»⁷⁰.

Asimismo, 26 Ugel no brindaron información sobre la conformación de los comités locales de elaboración de materiales. La omisión en responder puede deberse al desconocimiento y desinformación de las acciones que se desarrollan en estas instancias educativas.

Cuadro N° 17
Conformación de Equipos de Elaboración de Materiales
Ugel

DRE	Ugel	Conformó equipo de elaboración de materiales	Resolución que reconoce el equipo de elaboración de materiales
Amazonas	Bagua	SI	No anexa
Ancash	Asunción	NO	
	Mariscal Luzuriaga	No contesta	
	Pomabamba	No contesta	

⁶⁹ Respuesta proporcionada por la Ugel Sánchez Cerro de la región Moquegua.

⁷⁰ Respuesta proporcionada por la Ugel Mariscal Nieto, Moquegua.

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

	Yungay	SI	Anexa
Apurímac	Grau	No contesta	
Arequipa	Caylloma	NO	
Ayacucho	Cangallo	NO	
	Huancasancos	NO	
	La Mar	No contesta	
	Sucre	No contesta	
	Víctor Fajardo	SI	No anexa
Cajamarca	Vilcashuamán	NO	
	Cajamarca	No contesta	
	Jaén	No contesta	
Cusco	San Ignacio	No contesta	
	Canas	No contesta	
	Canchis	SI	Anexa
Huancavelica	Acobamba	NO	
	Angaraes	No contesta	
	Huancavelica	No contesta	
	Tayacaja	NO	
Huánuco	Huacaybamba	SI	
	Leoncio Prado	No contesta	
Junín	Chanchamayo	NO	
	Huancayo	No contesta	
Lambayeque	Ferreñafe	SI	No anexa
Lima	Rímac	No contesta	
Madre de Dios	Manu	No contesta	
	Tambopata	No contesta	
Moquegua	Mariscal Nieto	NO	
	Sánchez Cerro	NO	
Puno	Carabaya	No contesta	
	Crucero	No contesta	
	Melgar	No contesta	
	Moho	No contesta	
San Martín	San Martín	No contesta	
	Moyobamba	No contesta	
	Rioja	No contesta	
Tacna	Candarave	NO	
	Jorge Basadre	No contesta	
Ucayali	Padre Abad	No contesta	
	Purús	No contesta	

Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las Ugel.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Asimismo, se puede observar que nivel de DRE y Ugel se conformaron solo siete equipos. No obstante, difieren de los informados por la propia Digeibir en diversos documentos y/o reuniones de trabajo, señaló que durante el 2012 se conformaron 23 equipos regionales y locales de elaboración de materiales.

4.2. Elaboración de materiales educativos por las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local

De las 18 DRE supervisadas sólo ocho (Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco y Huancavelica) señalan haber elaborado estos materiales, en tanto que nueve informan que no lo hicieron (Huánuco, Junín, Lambayeque; Madre de Dios, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Ucayali). Una DRE no brindó respuesta.

Las DRE que han elaborado material educativo han reportado 20 títulos producidos. De ellos, siete son para el nivel primario, uno para inicial y uno para secundaria. Sin embargo, no se precisó la información en 11 títulos, por lo que no se pudo determinar con certeza el nivel para el que fueron producidos. La mayoría de ellos (12) fueron para el área de comunicación, dos para ciencia y ambiente, uno para lógico matemática y respecto de cinco no se precisó el área de destino.

La situación se torna mucho más grave en el caso de las Ugel. De las 52 que atendieron nuestros pedidos de información, solo nueve de ellas (Condorcanqui, Grau, Cangallo, Huancasancos, Angaraes, Ferreñafe, Oxapampa, Carabaya, Moho y Crucero) afirmaron haber elaborado dichos materiales, mientras que 42 señalaron no haberlo hecho. Estos datos resultan preocupantes debido a que son las Ugel y sus especialistas quienes tienen el mayor contacto con las instituciones educativas que atienden a los pueblos indígenas y, por tanto, conocen de sus necesidades en cuanto a materiales educativos.

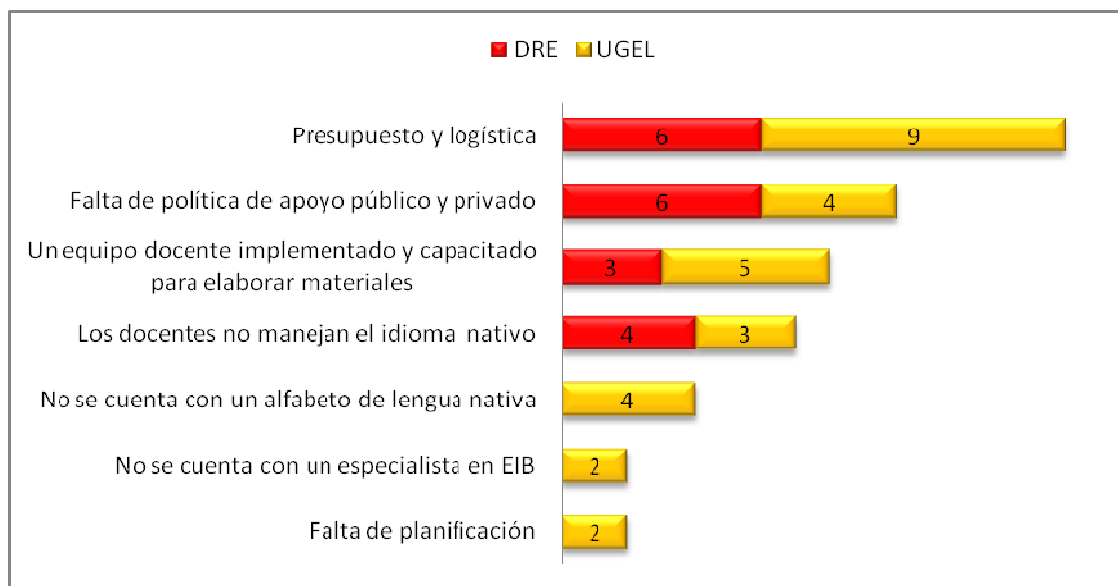
De las nueve que refieren haber elaborado material educativo para la EIB, se reportó un total de 47 títulos producidos. De estos, 21 son para el nivel primaria, 15 para inicial, dos para secundaria, uno para docentes. En el caso de siete no se precisó para el nivel que corresponden. La mayoría (27) fueron para el área de comunicación, seis para personal social, seis para matemática, dos para ciencia y ambiente, uno para arte, uno para otras áreas y en dos no se indicó el área a la que pertenecen.

4.3. Dificultades en la elaboración y distribución de materiales educativos por las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local

Según lo informado por las DRE y las Ugel, la principal dificultad identificada para la elaboración de materiales educativos, en ambas instancias, es la falta de presupuesto y logística. El presupuesto no debería constituir una dificultad real, debido a que las DRE y Ugel son instancias descentralizadas de la gestión educativa y dependen directamente de los gobiernos regionales. En tal sentido, son estas últimas entidades las que deben proporcionar los recursos económicos necesarios para la elaboración de los materiales educativos que requieren los pueblos indígenas que habitan en sus regiones.

Otra dificultad considerada por las DRE y las Ugel es la falta de políticas de apoyo público y privado para la elaboración de materiales. La ausencia de docentes que dominen el idioma originario del pueblo indígena para el cual se quiere destinar el material educativo, también constituye una dificultad identificada por estas instancias.

Gráfico N° 5
Principales dificultades en la elaboración de materiales para EIB - DRE y Ugel



Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las DRE y Ugel.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Como puede observarse, las dificultades advertidas por ambas instancias se encuentran relacionadas, principalmente, a la gestión que deben realizar ante sus propios gobiernos descentralizados. El presupuesto es un tema que puede y debe ser solucionado por el propio Gobierno Regional, mientras que la falta de equipos especializados puede atenderse a través de capacitaciones realizadas también a nivel regional, macro regional o nacional.

Capítulo 5

VISITAS DE MONITOREO Y ASESORÍA EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

En la supervisión realizada el 2010 se pudo advertir que no existía una norma que defina las funciones, competencias y características del profesional encargado de las visitas de monitoreo, asesoría, supervisión y acompañamiento pedagógico. En ese sentido, se daba por sentado que el profesional llamado a cumplir estas labores debía ser el especialista de educación según el nivel correspondiente.

En el caso de la EIB, debía ser un docente con formación en EIB, con dominio de una lengua originaria y conocimiento de la cultura zonal. Sin embargo, de los resultados evidenciados en el Informe Defensorial N° 152 se pudo observar que existía una gran cantidad de especialistas de EIB, que no cumplían dichos requisitos y, por tanto, su labor de asesoría y monitoreo no se realizaba de manera adecuada.

La falta de una norma general que defina el perfil profesional de los especialistas de educación y las funciones que deben desarrollar estos profesionales en los diferentes niveles de la gestión del sistema educativo, ha generado que en las DRE y en las Ugel se vean obligados a normar estas funciones a través de sus Manuales de Organización y Funciones, o en su defecto, de sus Reglamentos de Organización y Funciones.

Este tipo de reglamentación generó que algunas de las funciones asignadas a los especialistas EIB sean dispares entre DRE y/o las Ugel, aun cuando por la labor que realizan deberían tener similares funciones, sin importar la región a la que pertenecen.

En ese orden de ideas, en la supervisión, se verificó que las visitas de monitoreo y asesoría a las escuelas EIB no son realizadas exclusivamente por los especialistas EIB, sino también por otros especialistas de las DRE. En el gráfico N° 9 se observa que de las 12 DRE que informaron realizar estas visitas, en la DRE Lambayeque son desarrolladas por el Jefe de Gestión Pedagógica, mientras que en otras cinco DRE, estas son realizadas de manera conjunta por el especialista EIB y otro funcionario. Sin embargo, solo en seis regiones esta tarea es exclusiva del especialista EIB.

Gráfico N° 6

Personal que efectúa las visitas de monitoreo y asesoría a escuelas EIB en las DRE



Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las DRE.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

47 de las Ugel supervisadas afirmaron realizar estas visitas, 22 informaron que estas son realizadas exclusivamente por el especialista EIB, una refirió que las efectúa el Jefe de Gestión Pedagógica y 20 que las desarrollan el especialista EIB y otros funcionarios de la Ugel.

Los resultados obtenidos, tanto en las DRE como en las Ugel, demuestran que a pesar de que las visitas a las escuelas EIB, deberían ser realizadas por los especialistas EIB –pues son ellos quienes cuentan con la especialización y las habilidades necesarias para monitorear o asesorar en materia de EIB– se envía a otros profesionales. Esto se debería, como se explicó anteriormente, a la inexistencia de una norma general que defina las funciones que deben desarrollar.

Ante estos resultados, la Defensoría del Pueblo en el Informe Defensorial N° 152, recomendó al Ministerio de Educación «Normar el perfil profesional de los especialistas de educación intercultural bilingüe y establecerlas funciones específicas que deben desarrollaren las Unidades de Gestión Educativa Local, en las Direcciones Regionales de Educación y en el Ministerio de Educación». Sin embargo, hasta el momento no se ha publicado ninguna norma referida a este tema.

El requisito mínimo para la designación de un docente en el cargo de especialista de educación es la especialización en el nivel o área pedagógica en la que cumplirá sus labores. Sin embargo, la supervisión realizada ha permitido constatar que en ocho DRE no se cumplió el requisito de la especialidad, pues se designó como especialista de EIB a docentes que no poseen la formación inicial en EIB.

En el cuadro N° 18 puede observarse que si bien la mayoría de especialistas de EIB de las DRE supervisadas pertenecen a un pueblo indígena, esta condición no acredita que dichos profesionales cuenten con la formación en dicha especialidad, tal como puede observarse en las regiones de Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Tacna y Ucayali.

Cuadro N° 18
Especialistas de Educación Intercultural Bilingüe en las Direcciones Regionales de Educación

Cuenta con formación Inicial en EIB	DRE	¿Es indígena?	Etnia
SI	Amazonas	SI	Quechua
SI	Ancash	SI	No contestó
SI	Apurímac	SI	Quechua
SI	Cajamarca	NO	No contestó
SI	Cusco	No contestó	No contestó
SI	Pasco	SI	Ashaninka
SI		SI	Yanasha
SI		NO	No contestó
SI		NO	No contestó
SI	Puno	SI	Quechua
SI		SI	Aimara
SI		SI	Quechua

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

SI	San Martín	SI	Awajún
NO	Arequipa	NO	No contestó
NO	Ayacucho	SI	Quechua
NO	Cusco	No contestó	No contestó
NO	Huancavelica	SI	Quechua
NO	Huánuco	SI	Quechua
NO	Moquegua	NO	No contestó
NO	Tacna	SI	Quechua
NO	Ucayali	SI	Shipibo
No contestó	Madre de Dios	SI	Haramkbut
No contestó	Puno	SI	Quechua

Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las DRE.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

De otro lado, en el caso de las Ugel supervisadas se pudo verificar que durante el año 2012 hubo mayor rigurosidad en la evaluación de los requisitos para la designación de los especialistas de EIB. Así tenemos que, en 38 Ugel se designó en el mencionado cargo a docentes con formación inicial en EIB, lo cual sin duda representa una mejora en la labor de asesoría y monitoreo a las escuelas EIB de su competencia. Sin embargo, en cinco Ugel se designó para ocupar tan importante cargo a docentes que no cuentan con la formación inicial en EIB.

**Cuadro N° 19
Especialistas EIB en las Ugel**

Formación Inicial en EIB	DRE	Ugel	¿Es Indígena?	Etnia
SI	Huánuco	Leoncio Prado	SI	Quechua
SI	Amazonas	Condorcanqui	SI	Awajún
SI		Bagua	SI	Awajún
SI	Ancash	Asunción	SI	
SI		Pomabamba	SI	
SI	Apurímac	Andahuaylas	NO	Mestiza
SI		Graú	SI	
SI	Ayacucho	Cangallo	SI	Quechua
SI		Huancasancos	SI	
SI		Víctor Fajardo	SI	
SI		Vilcashuamán	NO	
SI		La Mar	SI	
SI	Cajamarca	San Ignacio	SI	Awajún
SI		Cajamarca	SI	
SI	Cusco	La Convención	SI	Yine
SI		Canas	SI	Kauchi
SI		Paruro	NO	
SI	Huancavelica	Tayacaja	SI	
SI	Junín	Pangoa	SI	Nomatsigenga
SI		Satipo	SI	Ashaninka
SI		Huancayo	NO	
SI	Lambayeque	Ferreñafe	SI	Quechua
SI	Lima	Rímac	NO	
SI	Loreto	Datem del Marañón	SI	Wampis

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

SI	Madre de Dios	Manu	NO	
SI		Tambopata	NO	Quechua
SI	Moquegua	Mariscal Nieto	NO	
SI	Pasco	Oxapampa	SI	Yanesha
SI	Puno	Carabaya	SI	Quechua
SI		Crucero	SI	Quechua
SI		Melgar	SI	Quechua
SI	San Martín	Alto Amazonas	SI	Shawi
SI		Lamas	SI	Quechua
SI		San Martín	SI	Quechua
SI	Tacna	Jorge Basadre	SI	aimara
SI	Ucayali	Coronel Portillo	SI	Shipibo
SI		Padre Abad	SI	Kakataibo
SI		Atalaya	SI	Amazónica
NO	Arequipa	La Unión	SI	
NO	Cajamarca	Jaén	NO	
NO	Huancavelica	Angaraes	SI	Angasa
NO		Huancavelica	SI	Quechua
NO	Puno	Moho	SI	Aimara
	Ancash	Mcal. Luzuriaga		
		Yungay	SI	

Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las Ugel.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

También puede observarse que si bien la mayoría de especialistas EIB de las Ugel supervisadas manifiestan pertenecer a un pueblo indígena, nueve de los 45 reportados manifiestan lo contrario. De ellos, ocho refieren cumplir con el requisito de formación inicial en EIB para ocupar el referido cargo de especialista.

5.1. Cumplimiento de las visitas de monitoreo y asesoría

En la supervisión realizada se pudo verificar que 12 de las 18 DRE supervisadas cumplen con la labor de realizar visitas de monitoreo y asesoría a las escuelas EIB en la implementación de la política del mismo nombre. Sin embargo, seis DRE (Apurímac, Arequipa, Junín, Pasco, Tacna y Ucayali) manifiestan no haber realizado estas visitas, aun cuando dicha tarea es parte de las funciones que tienen estas instancias regionales, conscientes de que a través de estas visitas pueden verificar la situación de la gestión de la EIB en las escuelas y conocer las dificultades, logros y avances en su implementación.

Por su parte en el caso de las Ugel, el nivel de cumplimiento de las visitas de asesoría y monitoreo es alto. De las 52 Ugel supervisadas 50 informan que efectúan las visitas a las instituciones educativas de su competencia, mientras que sólo dos (Ugel Jaén y Huancayo) refieren no hacerlo. Estos resultados representan un importante avance en la supervisión de la implementación de la política de EIB en el aula, como antes se explicó.

Respecto a la frecuencia de las visitas realizadas por las DRE supervisadas, de las 12 que refirieron sí efectuarlas, sólo tres señalaron realizarlas mensualmente, mientras que cuatro informaron hacerlas cada tres meses. Sin embargo, dos refirieron hacerlas anualmente. Ello significa que los especialistas EIB de estas regiones (Ayacucho y Huánuco) visitan las escuelas EIB de su región sólo una vez al año.

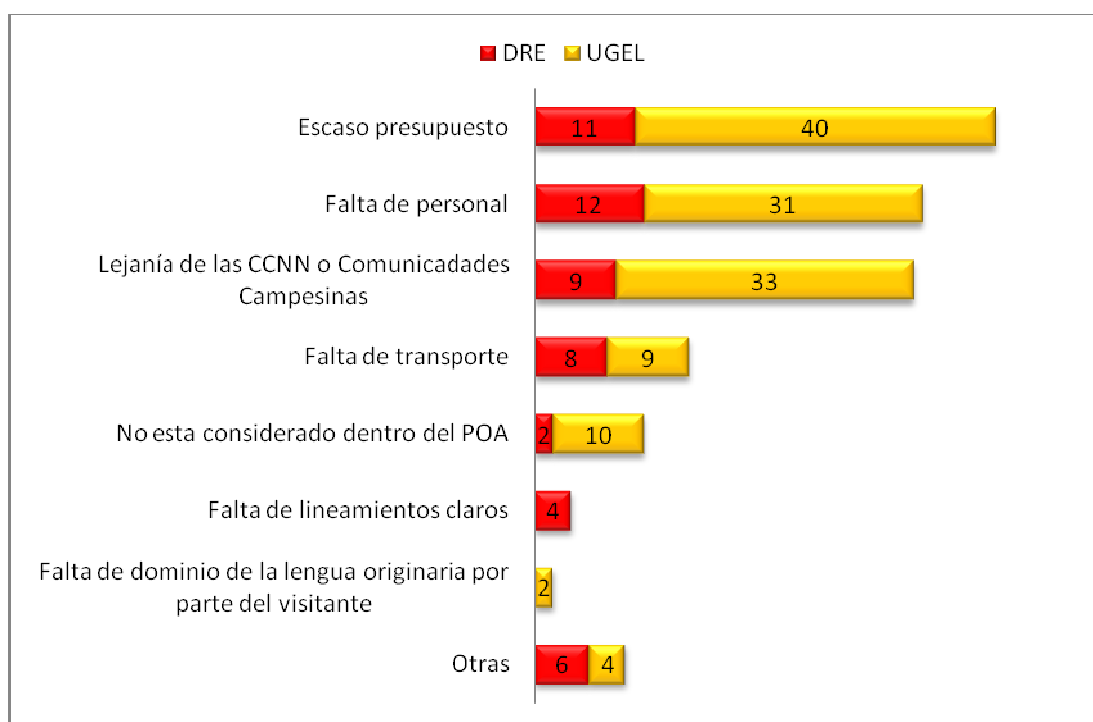
Del mismo modo, se puede observar que de las 47 Ugel que informaron que sí efectuaron las visitas de asesoría y monitoreo a las escuelas EIB de su localidad, solo nueve señalan que las han realizado de manera mensual, 16 las efectúan trimestralmente, 15 semestralmente y cinco refieren que las efectuaron de forma anual. En tanto, una Ugel refiere realizar dichas visitas semanalmente y una no brindó la información solicitada.

Estos resultados demuestran que si bien la mayoría de DRE y Ugel realizan las visitas de monitoreo y asesoría a las escuelas EIB, la frecuencia no es la más idónea, debido a que no permite tener un diagnóstico fehaciente del grado de desarrollo de la EIB a nivel de las escuelas de su competencia.

La baja frecuencia de visitas a las instituciones educativas EIB se debe a una gran diversidad de factores internos y externos a la gestión de las DRE y las Ugel, que les impide desarrollar dicha tarea con la regularidad necesaria. La falta de personal fue identificada como la principal dificultad por 12 DRE y 31 Ugel. El bajo presupuesto, y en algunos casos la escasez de estos, fue también una de las dificultades recurrentes para 11 DRE y 40 Ugel.

Otra dificultad común para nueve DRE y 33 Ugel fue la lejanía de las comunidades en las que se encuentran asentadas las escuelas EIB, mientras que para ocho DRE y nueve Ugel la falta de transporte fue una de las complicaciones que tuvieron que afrontar para desarrollar las visitas de monitoreo y asesoría.

Gráfico N° 7
Dificultades para el desarrollo de visitas de monitoreo y asesoría



Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las DRE y Ugel.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

Del mismo modo, entre las otras dificultades identificadas con regularidad por los especialistas de ambas instancias, aparecen que las visitas de monitoreo y asesoría a las escuelas EIB no están consideradas dentro del POA de la DRE o Ugel, conforme corresponda, lo que denota que en estas instancias no se realiza la planificación anual para la ejecución de dichas actividades.

Capítulo 6

PRESUPUESTO PÚBLICO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES PARA LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

La implementación adecuada y efectiva de una política pública requiere que se destinen los recursos económicos necesarios para tal fin. En efecto, lograr una formación y contratación adecuada de docentes, elaborar y distribuir materiales educativos para la EIB, realizar visitas de monitoreo a las escuelas EIB, construir un currículo adecuado a la cultura de una región o localidad, son tareas que necesitan fondos para su realización.

De acuerdo con la definición del Ministerio de Economía y Finanzas, el presupuesto público es un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población a través de la prestación de servicios. A lo largo del presente documento, se ha podido observar que la escasez de un presupuesto que les permita cumplir con sus funciones, es uno de los principales problemas o dificultades reportadas por los especialistas de EIB de las DRE y las Ugel para realizar tareas orientadas a la implementación de la política de EIB.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 16º, establece que es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica. Para ello prioriza a la educación en la asignación de los recursos ordinarios del Presupuesto de la República. En ese sentido, corresponde al Ministerio de Educación a los gobiernos regionales y locales, solicitar y sustentar la asignación de los recursos económicos necesarios para la implementación de la EIB.

De acuerdo con información proporcionada por el Ministerio de Educación, esta institución ha destinado para el año 2013, 63 millones de soles para la Educación Intercultural Bilingüe. En el caso de los gobiernos regionales, según información remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas⁷¹, para el año 2013 se ha asignado presupuesto a 16 gobiernos regionales, por aproximadamente 25 millones de nuevos soles.

Tal como se puede apreciar en el cuadro N° 20, a cuatro meses de finalizar el año 2013, en 13 regiones el porcentaje de avance de ejecución del presupuesto asignado se encuentra por debajo del 50%. Inclusive hay regiones como Pasco, San Martín, Huánuco, Lima y Lambayeque que, a la fecha, han ejecutado el 0% de lo presupuestado. Es importante indicar que regiones como Lambayeque y Lima cuentan con un presupuesto de S/. 265 y S/. 1000 nuevos soles, aún cuando cuentan con 963 y 9631 estudiantes en instituciones educativas de EIB, respectivamente.

Cuadro N° 20
Asignación y avance del presupuesto para la EIB en los gobiernos regionales
Año 2013

Gobierno Regional	Presupuesto Institucional Anual (PIA)	Presupuesto Institucional Modificado (PIM)	DEVENGADO	% DE AVANCE
Amazonas	853.025	1.283.313	492.228	38%
Apurímac	506.712	3.431.566	1.146.786	33%
Ayacucho	2.163.312	5.187.136	1.896.434	37%
Cusco	509	1.363.273	460.087	34%

⁷¹ Información remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas. Oficio N° 1125-2013-EF/50.07 del 3 de setiembre del 2013.

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

Huancavelica	4.990.945	7.277.749	3.142.643	43%
Huánuco	-	51.848	-	0%
Junín	-	430.357	416.844	97%
Lambayeque	-	265	-	0%
Lima	263.304	658.824	182.751	0%
Loreto	50.980	10.567	4.957	28%
Madre de Dios	81.455	403.975	367.025	47%
Moquegua	-	829.214	727	91%
Pasco	2.740.501	3.528.855	1.517.040	0%
Puno	-	114.865	284	43%
San Martín	-	607.849	387.345	0%
Ucayali	2.000,00	1.000	-	64%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas. Oficio N° 1125-2013-EF/50.07 del 3 de septiembre de 2013.

Una comparación entre los presupuestos asignados a los gobiernos regionales para la educación en general y la que se destina para la EIB, permite observar que únicamente tres regiones (Huancavelica, Ayacucho y Apurímac) asignaron más del 1% de su presupuesto total de educación para EIB. En tanto, en regiones como Cusco, Loreto y Puno los montos asignados para la EIB, son exigüos que no obstante la población estudiantil indígena en dichas regiones es alta, tal como puede apreciarse en el Cuadro N° 21.

Cuadro N° 21
Comparativo de presupuestos asignados para la Educación Básica Regular y para la EIB en los Gobiernos Regionales, año 2013

Gobierno Regionales	N° de Alumnos en II.EE EIB	PIM EIB	PIM Educación	% PIM EIB respecto a PIM Educación
Amazonas	31178	1.283.313	178.707.405	0,7181
Apurímac	103639	3.431.566	233.037.196	1,4725
Ayacucho	159965	5.187.136	302.726.354	1,7135
Cusco	172858	1.363.273	428.279.661	0,3183
Huancavelica	62165	7.277.749	266.264.830	2,7333
Huánuco	35191	51.848	269.796.124	0,0192
Junín	33744	430.357	380.343.002	0,1131
Lambayeque	9631	265	286.433.405	0,0001
Lima	963	1.000	332.745.759,00	0,0003
Loreto	56124	658.824	444.707.682	0,1481
Madre de Dios	1063	10.567	86.731.854	0,0122
Moquegua	1375	403.975	108.215.699	0,3733
Pasco	12885	829.214	135.097.104	0,6138
Puno	198477	3.528.855	461.606.993	0,7645
San Martín	8715	114.865	263.758.922	0,0435
Ucayali	19175	607.849	168.267.767	0,3612

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas. Oficio N° 1125-2013-EF/50.07 del 3 de setiembre del 2013.

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

Los resultados evidenciados demuestran que la política de EIB no está siendo priorizada a nivel presupuestal por los gobiernos regionales. Es necesario que estas instancias descentralizadas aseguren la provisión de los recursos económicos que permitan garantizar el derecho a la EIB de los pueblos indígenas de su región.

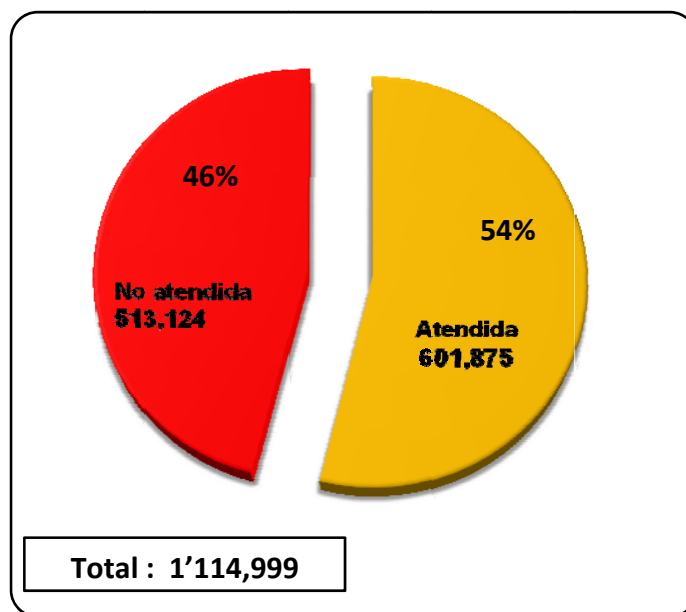
Capítulo 7
COBERTURA EDUCATIVA, ESCUELAS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES

En este capítulo se abordarán tres temas. El primero este referido a la cobertura educativa de la población indígena; el segundo, a la conceptualización de las instituciones educativas de EIB y su proceso de identificación por el Ministerio de Educación; y el tercero, a la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) de instituciones educativas EIB, sus implicancias y las consideraciones que deben observarse en la lectura de los resultados de la ECE en EIB.

5.1. Cobertura educativa de Educación Intercultural Bilingüe para la población indígena

Los resultados reportados por el Ministerio de Educación⁷² respecto de la cobertura del servicio educativo para pueblos indígenas, son preocupantes, pues, indican que aproximadamente 513 mil niños, niñas y adolescentes indígenas no estarían recibiendo educación en su lengua originaria, como puede observarse en el gráfico N° 8.

Gráfico N° 8
Población indígena no atendida



Fuente: Ministerio de Educación. Oficio N° 232- 2013- Minedu del 28 de agosto de 2013.

La información remitida por el Ministerio de Educación es una aproximación estadística que tiene como fuentes el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (Inei) de 2007 y el Censo Escolar de 2012 sobre la matrícula indígena realizado por el Ministerio de Educación⁷³. Ambos instrumentos identifican a la población indígena a través de la lengua con la que aprendió a hablar. A partir ello, el Ministerio de Educación realizó un cálculo aproximado de la cantidad de población indígena en edad escolar que no estaría recibiendo el servicio educativo en su lengua originaria.

⁷² Información remitida por la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante Oficio N° 232-2013- Minedu del 28 de agosto de 2013.

⁷³ La matrícula indígena en los niveles de inicial (escolarizado y no escolarizado), primaria y secundaria.

Cabe señalar que en el Registro Nacional de II.EE EIB, actualizado a abril de este año, se señala que existen 1'030,897 de niños, niñas y adolescentes indígenas estudiando en inicial (incluyendo el Pronoei), primaria y secundaria. Esto se debe a que en el registro se incluye a la población indígena que tiene una lengua originaria como primera lengua (la lengua con la que aprendió a hablar) o segunda lengua (si tiene diferentes grados de manejo de una de ellas). Además incluye, bajo el criterio de autoadscripción, a aquellos que solo hablan castellano, pero se identifican como indígenas. Según el Registro Nacional de Instituciones Educativa de EIB, 699,840 niños, niñas y adolescentes indígenas que tienen como lengua materna una lengua originaria estudian en una II.EE que debería brindar el servicio de EIB.

Al analizar esta situación a nivel regional, como se puede observar en el cuadro N° 22, podemos encontrar que existen regiones como Ayacucho, Cusco, Huánuco, Huancavelica y Puno donde el nivel de desatención es alto.

Cuadro N° 22
Población indígena no atendida por el servicio educativo
en su lengua originaria

Departamento	Población Indígena entre 3 y 18 años (Fuente: CPV INEI 2007)	Matrícula Indígena (Fuente censo escolar 2012 - MINEDU)	Población Indígena No atendida en su lengua originaria	% de la población indígena no atendida respecto a la población Indígena total
TOTAL	1114999	601875	513124	46
Tumbes	108	0	108	100
Callao	2765	71	2694	97
Ica	2315	123	2192	95
Lima	29732	1492	28240	95
Piura	1291	63	1228	95
Tacna	3343	380	2963	89
La libertad	1113	145	968	87
Cajamarca	2352	372	1980	84
Arequipa	20225	3740	16485	82
Moquegua	3827	823	3004	78
Huánuco	71708	19466	52242	73
San Martín	3009	1107	1902	63
Junín	34773	15590	19183	55
Madre de dios	2483	1228	1255	51
Puno	216343	107133	109210	50
Huancavelica	106762	57312	49450	46
Pasco	4906	2852	2054	42
Ancash	104409	61956	42453	41
Ayacucho	122787	72986	49801	41
Cusco	192727	115914	76813	40
Apurímac	97109	63649	33460	34
Loreto	29962	21217	8745	29

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

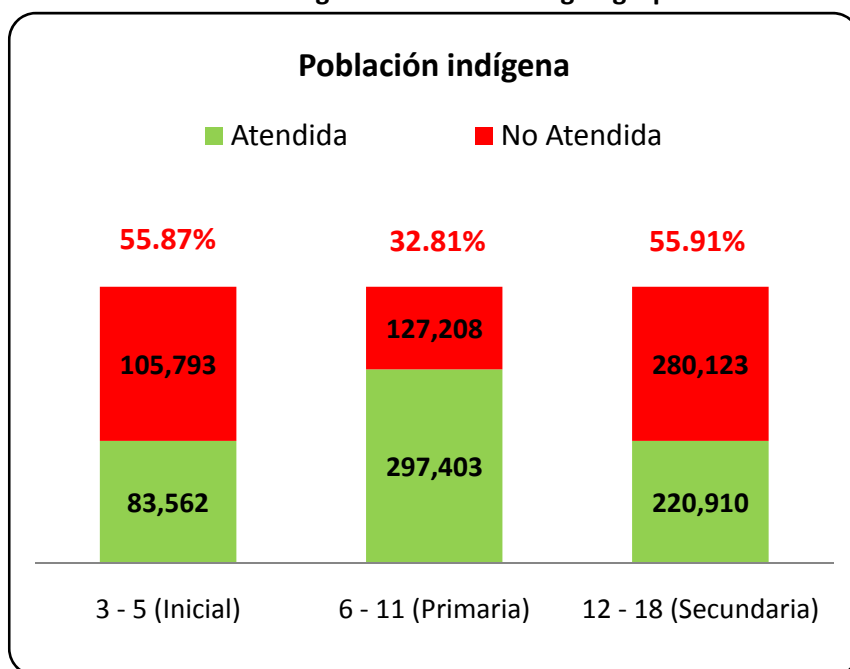
Lambayeque	10471	7652	2819	27
Ucayali	22091	18827	3264	15
Amazonas	28388	27777	611	2

Fuente: Ministerio de Educación. Oficio N° 232-2013- Minedu del 28 de agosto de 2013.

La información proporcionada por el Ministerio de Educación también permite observar que la mayor cobertura del servicio educativo (67% aproximadamente) está dirigida a niños y niñas indígenas de 6 a 11 años de edad, que corresponderían con el nivel de educación primaria. Sin embargo, para aquellos que deberían asistir a una institución educativa del nivel inicial o secundario –por encontrarse entre los 3 a 5 años o 12 a 18 años de edad, respectivamente– la cobertura educativa en su lengua originaria es menor y el nivel de desatención es de aproximadamente un 55%, tal como puede apreciarse en el gráfico N° 9.

Estos datos no hacen más que ratificar que la EIB se ha venido realizando principalmente en el nivel primario, aún cuando las normas que regulan esta política y sus instrumentos de gestión señalan que la EIB se debe desarrollar en los tres niveles de la educación básica regular, con la finalidad de lograr un adecuado proceso de educación de los estudiantes indígenas.

Gráfico N° 9
Población indígena no atendida según grupos de edad



Fuente: Ministerio de Educación. Oficio N° 232- 2013- Minedu del 28 de agosto de 2013

5.2 Escuela de Educación Intercultural Bilingüe

Hasta fines de 2012, el Ministerio de Educación no contaba con una definición clara de escuela EIB. Tampoco tenía una base de datos o un registro nacional de dichas instituciones educativas. Ello constituía un serio problema para la implementación de la Política de EIB,

razón por la cual en el Informe Defensorial N° 152 se formularon dos recomendaciones sobre el tema:

«Recomendación N° 2: Identificar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos indígenas (según etnia, condición sociolingüística y ubicación geográfica) que requieren una educación intercultural bilingüe, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales

Recomendación N° 3: Determinar, en base a la demanda educativa de los pueblos indígenas, y en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, lo siguiente: Las instituciones educativas de Educación Inicial, primaria y Secundaria que deben brindar educación intercultural bilingüe; las plazas docentes de educación intercultural bilingüe, por tipo de bilingüismo, que se necesitan; los docentes con formación en educación intercultural bilingüe, por tipo de bilingüismo, que se requieren para dichas plazas».

Frente a ello la nueva gestión de la Digeibir se propuso abordar esta problemática y logró consensuar al interior del Ministerio de Educación una definición de escuela EIB que se plasmó en la Propuesta Pedagógica de EIB. De esta manera, una escuela EIB es aquella que brinda un servicio educativo de calidad a niños, niñas y adolescentes de inicial, primaria y secundaria que pertenecen a un pueblo indígena u originario, y que hablan una lengua originaria como primera o como segunda lengua. Se caracteriza porque: a) Desarrolla un currículo y una propuesta pedagógica intercultural y bilingüe; b) Cuenta con materiales pertinentes en lengua originaria y en castellano y se usan adecuadamente; c) Cuenta con docentes interculturales y bilingües con capacidades innovadoras para promover aprendizajes; d) Desarrolla una gestión autónoma, participativa y articulada a una red educativa; e) Promueve la convivencia intercultural y favorable al aprendizaje; y f) Promueve una estrecha relación escuela – familia–comunidad.⁷⁴

Por otro lado, a fin de contar con una base datos sobre las escuelas de EIB, el Ministerio de Educación, mediante la Resolución Ministerial N° 008-2012-ED⁷⁵, creó el Registro Nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe, y aprobó la directiva con los procedimientos para la identificación y reconocimiento y registro de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe. Como resultado de este proceso, la Digeibir ha señalado que 19,962 instituciones educativas a nivel nacional deben ser consideradas como de Educación Intercultural Bilingüe.⁷⁶

Según la norma técnica que regula la identificación de las II.EE. de EIB, todas las Ugel debieron conformar un comité especial para el cumplir esta disposición. De acuerdo con la información obtenida, 47 de las 52 Ugel supervisadas conformaron dicho Comité. La Ugel

⁷⁴ MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Hacia una Educación Intercultural Bilingüe de Calidad. Propuesta Pedagógica. Lima, enero 2013, p 40-47.

⁷⁵ Previo a esta resolución ministerial, el Ministerio de Educación, a través de la Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2012 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, había dispuesto que, en coordinación con los gobiernos regionales, se pusiera en vigencia la norma técnica que permitiría la identificación, reconocimiento y registro de II.EE. que deben ofrecer el servicio de EIB a fin de garantizar que los niños, niñas y adolescentes de los pueblos originarios reciban una educación pertinente y de calidad, en su lengua originaria y en castellano, y en diálogo intercultural.

⁷⁶ Información remitida a la Defensoría del Pueblo por la Digeibir el 17 de mayo de 2013. Ver anexos N° 13 y 14.

de Manu (Madre de Dios) señaló que no lo hizo, y las Ugel de Asunción, Pomabamba, Yungay (Ancash) y Puerto Inca (Huánuco) no informaron al respecto.

Los comités especiales debían estar integrados por:

- El Director de la Ugel o su representante.
- Un especialista EIB de la Ugel. En el caso de que no hubiere, el Director de la Ugel designa un docente hablante de la lengua o con conocimiento en EIB.
- Un representante bilingüe en la lengua local:
 - En el caso de zonas amazónicas, se debe integrar un representante que forme parte de una organización indígena con representatividad en el ámbito de la Ugel o un representante de los docentes bilingües.
 - En el caso de las zonas andinas, que sea miembro de la organización de maestros bilingües, o de alguna red de la sociedad civil que funciones en dicha zona.

Sin embargo, como se puede apreciar en el gráfico N° 10, no en todos los casos estos funcionarios y representantes conformaron dicho Comité. Ante la falta de especialistas de EIB la integraron especialistas o responsables de otras áreas, por ejemplo, el Director de Gestión Pedagógica (16 Ugel), el responsable de estadística (12 Ugel), especialistas de primaria (6 Ugel), especialistas de Inicial (6 Ugel), especialistas de gestión pedagógica (6 Ugel) y especialistas de secundaria (3 Ugel).⁷⁷

El número insuficiente de especialistas de EIB en las DRE y en las Ugel, como se explicó anteriormente, genera una serie de consecuencias negativas en la implementación de la política de EIB. La ausencia de este especialista en la conformación de este Comité es, también, motivo de preocupación.

Gráfico N° 10
Integrantes de Comité Especial para identificar las II.EE. de EIB
Supervisión 2012



Fuente: Fichas de supervisión aplicadas a las Ugel.

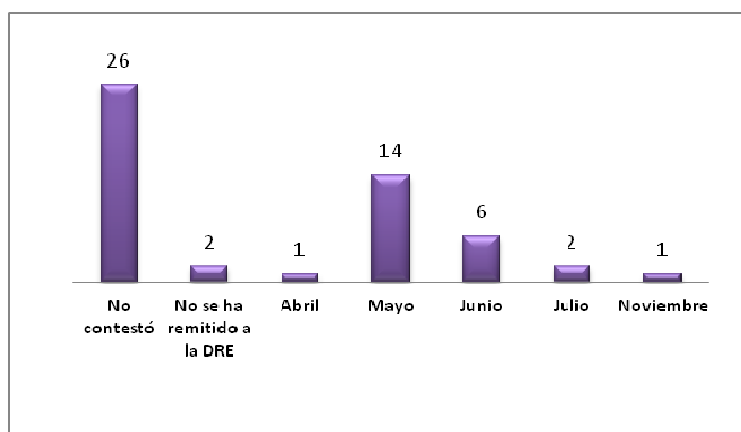
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

⁷⁷ En el concepto de «Otros» aparecen denominaciones genéricas como «especialistas», «docentes», «director», «representantes de organizaciones civiles», etc.

Por otro lado, como parte de proceso de reconocimiento de las escuelas EIB, las Ugel debían emitir una resolución directoral y remitirla a la DRE. En el gráfico N° 11 se puede observar que la mayoría de las Ugel manifestaron haber remitido a las DRE dicha resolución entre los meses de abril (una Ugel), mayo (14 Ugel)⁷⁸ y junio (6 Ugel).⁷⁹ Estas 21 Ugel disponían de información sobre las escuelas EIB dentro del plazo establecido por el Ministerio de Educación en la Resolución Ministerial N° 008-2012-ED.⁸⁰

Las Ugel de San Ignacio y Mariscal Nieto lo hicieron en el mes de julio; y la Ugel de Sánchez Cerro, en noviembre. Satipo y Huancayo no cumplieron con remitir dicho documento hasta el momento en que fueron supervisadas. 26 Ugel no informaron al respecto.⁸¹

Gráfico N° 11
Mes en que la Ugel remitió a la DRE la R.D. de reconocimiento de las II.EE. EIB



Fuente: Fichas de supervisión aplicadas a las Ugel.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

5.2. La Evaluación Censal de Estudiantes de Educación Intercultural Bilingüe

La Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) es una evaluación a nivel de sistema que realiza anualmente el Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Medición de la Calidad, con el propósito de obtener información sobre el rendimiento de los estudiantes de segundo y cuarto de primaria. La decisión de aplicar estas evaluaciones fue tomada por el Ministerio de Educación en el año 2006, luego de constatar los bajos niveles de logro

⁷⁸ Las Ugel de La Unión, Huancasancos, La Mar, Cajamarca, La Convención, Acobamba, Leoncio Prado, Rímac, Crucero, Melgar, Lamas, San Martín, Jorge Basadre y Padre Abad.

⁷⁹ Las Ugel de Bagua, Grau, Jaén, Tambopata, Alto Amazonas y Candarave.

⁸⁰ Esta norma estableció que las Ugel tenían el plazo de 120 días calendarios para contar con información sobre las IIEE de su jurisdicción que deben ofrecer el servicio de EIB.

⁸¹ Las Ugel de Condorcanqui, Bagua, Asunción, Mariscal Luzurriaga, Pomabamba, Yungay, Andahuaylas, Grau, La Unión, Cangallo, Huancasancos, Víctor Fajardo, Vilcashuamán, La Mar, San Ignacio, Cajamarca, Jaén, La Convención, Canas, Paruro, Acobamba, Angaraes, Tayacaja, Huancavelica, Puerto Inca, Huaycabamba, Leoncio Prado, Pangoa, Satipo, Huancayo, Ferreñafe, Rímac, Datem del Marañón, Manu, Tambopata, Mariscal Nieto, Sánchez Cerro, Oxapampa, Carabaya, Moho, Crucero, Melgar, Alto Amazonas, Rioja, Moyobamba, Lamas, San Martín, Jorge Basadre, Candarave, Coronel Portillo, Padre Abad, Atalaya.

alcanzados por los estudiantes al culminar el primer ciclo de educación primaria en las áreas de comprensión lectora y matemática.⁸²

La población objetivo de la ECE está constituida por los estudiantes de segundo grado de primaria que reciben educación en lengua castellana y estudiantes de cuarto grado de primaria que tienen una lengua materna originaria y asisten a una institución educativa de EIB. En este último caso, los objetivos de la ECE son:

- Identificar el nivel de logro en comprensión lectora en que se encuentran los estudiantes evaluados de cuarto grado de primaria de las instituciones educativas que trabajan en el marco de la EIB, en Quechua Cusco–Collao, Aimara, Awajún o Shipibo–conibo, como primeras lenguas o lenguas maternas.
- Identificar el nivel de logro en Comprensión lectora en castellano como segunda lengua en que se encuentran los estudiantes evaluados de cuarto grado de primaria de las instituciones educativas que trabajan en el marco de la EIB, tanto para los estudiantes evaluados en su lengua originaria materna como para todos los estudiantes de EIB.

Las áreas evaluadas por la ECE, en el caso de los estudiantes de segundo grado de primaria, son dos: Comunicación (Comprensión lectora) y Matemática. En el caso de estudiantes de cuarto grado EIB solo se evalúa la Comprensión lectora en lengua materna y en castellano como segunda lengua. En lengua materna, la evaluación se aplica únicamente a estudiantes cuya lengua es Quechua Cusco–Collao, Aimara, Shipibo–conibo y Awajún.⁸³

En cuanto a la periodicidad de la ECE, en el caso de segundo grado de primaria, las pruebas se aplican cada año. En el caso de cuarto grado EIB, las pruebas de comprensión lectora en castellano como segunda lengua son aplicadas anualmente y las pruebas de comprensión lectora en la lengua originaria son aplicadas bianualmente.⁸⁴

Cuadro N° 23
Periodicidad de la ECE para estudiantes de cuarto grado de primaria EIB
(2008-2012)

Lenguas en que se evalúa la comprensión lectora	Año				
	2008	2009	2010	2011	2012
Lengua originaria (L1)	X		X		X
Castellano como segunda lengua (L2)	X	X	X	X	X

Fuente: Marco de Trabajo de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE). MINEDU.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Como se observa en el cuadro N° 23, en el 2012 la ECE de cuarto de primaria EIB, se aplicó tanto en lengua originaria como en castellano como segunda lengua. Más adelante se

⁸² Ministerio de Educación. Marco de Trabajo de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE). Segundo grado de primaria y cuarto grado de primaria de IE EIB, 2009.

⁸³ La razón de esta selección se explica en el acápite sobre representatividad de la muestra.

⁸⁴ La razón que expone el Ministerio de Educación, es que elaborar y validar pruebas en lenguas originarias es una labor muy compleja por varios motivos: las culturas ágrafas de nuestro país, la escritura de su lengua no está suficientemente normalizada y su uso es infrecuente, no hay suficientes expertos en el manejo de la lengua escrita y que al mismo tiempo lo sean en elaboración de ítems, etc.

ofrecen los resultados. Sin embargo, previamente es necesario señalar algunas consideraciones al respecto.

5.2.1. Consideraciones particulares en torno a la Evaluación Censal de Estudiantes de Educación Intercultural Bilingüe

a) La evaluación censal de estudiantes y de calidad de la educación

Tanto en el contexto nacional como en el internacional, en los últimos años ha ido cobrando mayor fuerza un discurso que constituye un riesgo para el ejercicio pleno del derecho a la educación que tienen todas las personas, y en particular los pueblos indígenas: asociar calidad educativa a éxito en comprensión lectora y matemáticas.

En ese sentido cuando un país o una región logra buenos resultados en Comunicación y Matemática, suele asumirse, de hecho, que la educación de dicho país o dicha región es de calidad. Sin embargo, los resultados del rendimiento escolar estandarizado en dichas áreas no pueden ser un indicador exclusivo ni excluyente de calidad educativa. De ser así, se estaría corriendo el riesgo de sesgar no solo la actuación pedagógica sino la formulación de políticas educativas. No se trata de desconocer que las competencias comunicativas y matemáticas son la base de otros aprendizajes, pero de allí a considerarlos como sinónimos de calidad de la educación hay mucha diferencia.

Uno de los sesgos en que se incurre al mantener esta idea, es el *reduccionismo instrumental*, que supone limitar la calidad a aspectos mensurables mediante pruebas estandarizadas, olvidando aprendizajes de vital importancia que difícilmente pueden evaluarse con estos instrumentos, como por ejemplo, la creatividad, la resolución de conflictos o el cuidado del medio ambiente. La consecuencia de ello es el empobrecimiento del sentido de la educación y quienes terminan perdiendo son las áreas curriculares más alejadas a las mediciones y en las que se contemplan aprendizajes esenciales para el desarrollo integral de las personas y la sociedad.⁸⁵

No hay que olvidar que cuando se analiza la evaluación de aprendizajes de grupos indígenas, un enfoque dialéctico entre diversidad y equidad permite un mejor entendimiento de los dilemas que se enfrentan para proveer oportunidades educativas en un contexto de diversidad cultural.⁸⁶ En este sentido, el Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo⁸⁷ señala que una educación de calidad debería abarcar tres dimensiones fundamentales: a) el respeto de los derechos, b) la equidad y c) la pertinencia.

⁸⁵ UNESCO. Educación de calidad para todos. Un asunto de Derechos Humanos. Documento de discusión de políticas educativas en el marco de la II Reunión Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe. 2007. Buenos Aires, Argentina.

⁸⁶ Treviño Villarreal, Ernesto. Evaluación del aprendizaje de los estudiantes indígenas en América Latina. Desafíos de medición e interpretación en contextos de diversidad cultural y desigualdad social. Revista Mexicana de Investigación Educativa, vol. 11, núm. 28, enero-marzo, 2006, pp. 225-268, Consejo Mexicano de Investigación Educativa, A.C. México.

⁸⁷ UNESCO. Ob. cit.

b) Representatividad de la muestra de instituciones educativas de Educación Intercultural Bilingüe para la Evaluación Censal de Estudiantes

Otro aspecto que resulta sumamente relevante en el análisis de los resultados de la evaluación censal es el referido a la representatividad de la muestra. En este sentido, cabe preguntarse cuán representativa es realmente la muestra de instituciones educativas EIB seleccionada por el Ministerio de Educación para la aplicación de la ECE.

Como se explicó con anterioridad, hasta el 2011, el Ministerio de Educación no contaba con una definición consensuada de escuela EIB. Frente a ello, la Unidad de Medición de la Calidad se vio obligada a construir una definición operacional, utilizando para tal efecto los siguientes criterios:⁸⁸ *i)* atención mayoritaria a estudiantes que tienen una lengua materna originaria distinta al castellano; *ii)* declaración del director de la IE de que en dicha IE se implementa la EIB; *iii)* declaración del director en los cuestionarios de la Evaluación Censal de Estudiantes de que en dicha IE los niños aprenden a leer y escribir en lengua originaria.⁸⁹ Esta definición, sin embargo, presentaba algunos inconvenientes como el hecho de que algunas instituciones educativas podían variar de denominación entre un año y otro (un director nuevo podía cambiar su declaración, por ejemplo).

Sin embargo, desde el 2012, el Ministerio de Educación cuenta con una definición precisa sobre lo que es una institución educativa EIB.⁹⁰ Del mismo modo, también tiene un Registro de instituciones educativas de EIB. Sin embargo, no ha sido tomado en cuenta por la UMC para la selección de la muestra de cuarto grado de primaria EIB en la ECE 2012.

Por otro lado, para evaluar la comprensión lectora en lengua originaria, la ECE aplica pruebas en quechua Cusco–Collao, Aimara, Awajún y Shipibo–conibo, las mismas que fueron seleccionadas por la UMC considerando 1) la cantidad de hablantes que tiene la lengua, y 2) la naturaleza sólida y permanente de la experiencia en EIB en las zonas donde se hablan dichas lenguas.⁹¹ Cabe entonces una segunda interrogante: ¿la ECE se ha aplicado realmente a estudiantes de instituciones educativas que han tenido una experiencia de EIB sólida y permanente? En Apurímac, por ejemplo, los resultados de la evaluación censal de estudiantes han sido cuestionados debido a que en dicha región la prueba de EIB de la ECE 2012 no se habría aplicado a estudiantes de cuarto grado –tal como corresponde– sino a estudiantes de segundo grado de primaria.

Un asunto es que la ECE se aplique a estudiantes de instituciones educativas que brindan el servicio educativo de EIB con todas sus características: docentes bilingües, currículo diversificado, materiales educativos bilingües, y otro muy distinto que se aplique a estudiantes de instituciones en las que, según criterios de identificación, debería ofrecerse dicho servicio pero que por diversas razones no se hace. Evidentemente los resultados serán diferentes.

⁸⁸ Ministerio de Educación. Marco de Trabajo de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE). Segundo grado de primaria y cuarto grado de primaria de IE EIB, 2009.

⁸⁹ Este es uno de los indicadores más importantes, dado que las pruebas aplicadas en la ECE son escritas.

⁹⁰ Esta definición ha sido elaborada por la Digeibir y puede encontrarse en la Propuesta Pedagógica de EIB.

⁹¹ Para el caso específico del quechua, la razón para elegir la variedad Cusco-Collao, entre otras variantes de la lengua es que, según la UMC, posee la mayor cantidad de hablantes y, asimismo, tiene una experiencia considerable en EIB.

Esta reflexión es importante debido a que algunas regiones que cuentan con población indígena como es el caso de Cusco, por ejemplo podrían encontrar en los malos resultados de la ECE el mejor pretexto para descalificar la EIB.⁹²

Hay que tomar en cuenta lo dicho también por la UMC en el ítem Consideraciones para la lectura de los resultados, de la ECE 2010 y 2011: «(…) al no haber una información confiable y estable sobre las IE EIB, los resultados de la ECE solo deben ser considerados como referenciales, y deben leerse junto con la información de las IE que fueron evaluadas para estimar su representatividad».⁹³

c) Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes en idioma originario y en castellano como segunda lengua

Con las consideraciones expuestas sobre la evaluación censal de estudiantes de EIB, a continuación se muestran los resultados en comprensión lectora, tanto en idioma originario como en castellano como segunda lengua, obtenidos por los estudiantes de cuarto grado de primaria de II.EE. EIB en la ECE 2012, comparados con evaluaciones de años anteriores.

❖ Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes en idioma originario

En la ECE, los resultados del nivel de logro se reportan de la siguiente manera:

- En el Nivel 2: Satisfactorio, se ubican los estudiantes que, al finalizar el grado, lograron los aprendizajes esperados. Estos estudiantes responden la mayoría de preguntas de la prueba.
- En el Nivel 1: En proceso, se ubican los estudiantes que, al finalizar el grado, están en proceso de lograr los aprendizajes esperados. Responden las preguntas más fáciles de la prueba.
- Debajo del Nivel 1: En inicio, están ubicados los estudiantes que, al finalizar el grado, no lograron los aprendizajes esperados. A diferencia del Nivel 1, estos estudiantes, tienen dificultades hasta para responder las preguntas más fáciles de la prueba.

En el cuadro N° 24, se puede observar que el porcentaje de estudiantes ubicados en el nivel 2 en los cuatro idiomas originarios en que se aplicó la prueba de la ECE 2012 prácticamente se ha duplicado en comparación con los resultados del 2008. En quechua, por ejemplo, ha

⁹² Cabe recordar que la Educación Intercultural Bilingüe no es una política pública de cumplimiento opcional. La EIB es un derecho que tienen los pueblos indígenas y se halla protegido por distintos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales; por tanto, su cumplimiento es de carácter obligatorio.

⁹³ Ministerio de Educación. Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes 2011 – ECE 2011. Cuarto grado de Primaria en IE EIB (4EIB). En este documento, la UMC precisaba las siguientes consideraciones: i) No existe una definición consensual de las IE que desarrollan el Programa de Educación Bilingüe Intercultural (EIB); ii) La cantidad de las IE EIB varía según la fuente de información que se utilice (Información proporcionada por el Censo Escolar, por la DEIB, por la Ugel, por las propias IE, entre otros), y de año en año; iii) No existe información sobre las IE que desarrollan el Programa de EIB a lo largo del nivel primario y de manera sostenida.

pasado de 6.1% a 12.2%; en Shipibo, de 1.8% a 3.9%; en Aimara, de 0.9% a 1.7% y en Awajún, de 3.2% a 5.2%.

Pero si el porcentaje de estudiantes ubicados en el nivel 2 (satisfactorio) debe incrementarse año a año para que se evidencie una mejora progresiva, el porcentaje de los estudiantes ubicados en el nivel < 1 (en inicio), por el contrario, debería disminuir. Al respecto, vemos de acuerdo a los resultados, que el porcentaje de estudiantes del nivel < 1 en idioma quechua ha disminuido en 19 puntos; en awajún, 13 puntos; en aimara, 11 puntos; y en shipibo, 4 puntos.

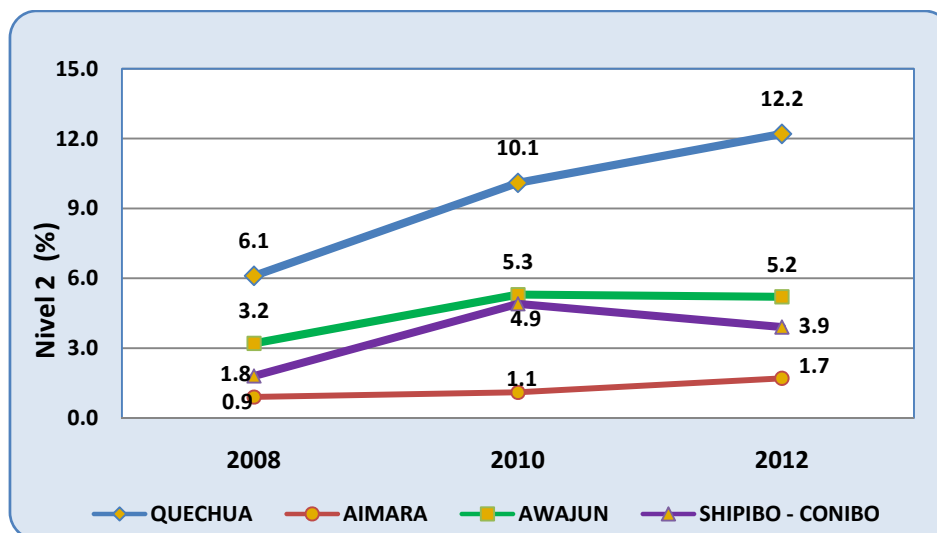
Cuadro N° 24
Resultados de la ECE evaluados en lengua originaria a niños y niñas de cuarto grado de
Primaria de IIEE EIB que participaron durante los años 2008, 2010 y 2012
- Comprensión Lectora - Nivel 2 (%) -

LENGUA ORIGINARIA	NIVEL DE DESEMPEÑO	AÑO			IIEE EVALUADAS
		2008	2010	2012	
QUECHUA	Nivel 2	6.1	10.1	12.2	139
	Nivel 1	34.9	45.1	48.0	
	< Nivel 1	59.0	44.8	39.8	
AIMARA	Nivel 2	0.9	1.1	1.7	26
	Nivel 1	26.4	28.9	36.6	
	< Nivel 1	72.7	70.0	61.7	
AWAJUN	Nivel 2	3.2	5.3	5.2	158
	Nivel 1	10.5	11.1	22.3	
	< Nivel 1	86.3	83.6	72.5	
SHIPIBO	Nivel 2	1.8	4.9	3.9	71
	Nivel 1	9.4	11.7	11.7	
	< Nivel 1	88.8	83.4	84.4	

Fuente: Evaluación Censal del Estudiante, UMC - MED. Elaboración: Unicef PERU – EDUCACIÓN.

Como puede observarse, los resultados de la ECE 2012 en comprensión lectora en idiomas originarios, muestran un avance con relación a los resultados del 2008. El caso más representativo es el del quechua, idioma en el que precisamente se han dado las mayores y mejores experiencias en EIB en nuestro país. En el siguiente gráfico se puede apreciar mejor esta evolución.

Gráfico N° 12
Resultados de la ECE evaluados en lengua originaria a niños y niñas de cuarto grado de Primaria de IIEE EIB que participaron durante los años 2008, 2010 y 2012 (Comprensión Lectora - Nivel 2)



Fuente: Evaluación Censal del Estudiante, UMC - MED. Elaboración: Unicef PERU – EDUCACIÓN.

❖ **Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes en castellano como segunda lengua**

En el caso de comprensión lectora en castellano como segunda lengua, los resultados, en general, no son satisfactorios. En quechua, awajún y «otras lenguas» el porcentaje de estudiantes del *nivel satisfactorio* (nivel 1) ha disminuido y el del nivel *en inicio* (nivel < 1) se ha incrementado. En aimara, el porcentaje de estudiantes del nivel 2 se ha incrementado menos de 6 puntos pero el del nivel < 1, ha aumentado 14 puntos, lo cual representa un retroceso. En shipibo, el porcentaje del nivel 2 ha subido menos de 2 puntos, pero el del nivel < 1 descendió sólo un punto.

Cuadro N° 25
Resultados de la ECE evaluados en castellano como L2 a niños y niñas de cuarto grado de Primaria de IIEE EIB que participaron durante los años 2008 al 2012 - Comprensión Lectora - Nivel 2 (%) -

LENGUA ORIGINARIA	NIVEL DE DESEMPEÑO	AÑO					IIEE EVALUADAS
		2008	2009	2010	2011	2012	
QUECHUA	Nivel 2	17.5	13.9	14.7	7.1	17.1	127
	Nivel 1	40.8	32.3	36.3	30.1	35.8	
	< Nivel 1	41.7	53.8	49.0	62.8	47.1	
AIMARA	Nivel 2	13.4	16.3	12.0	18.7	19.0	24
	Nivel 1	46.5	31.8	37.7	28.1	26.8	
	< Nivel 1	40.1	51.9	50.3	53.2	54.2	
AWAJUN	Nivel 2	2.6	3.2	1.8	1.8	1.8	136
	Nivel 1	11.6	8.7	9.2	7.6	8.8	
	< Nivel 1	85.8	88.1	89.0	90.6	89.4	

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

SHIPIBO	Nivel 2	2.0	4.5	2.4	1.5	3.7	67
	Nivel 1	11.5	12.9	12.8	9.6	11.0	
	< Nivel 1	86.5	82.6	84.8	88.9	85.3	
OTRAS LENGUAS	Nivel 2	15.7	14.0	14.1	14.5	15.2	196
	Nivel 1	35.0	28.6	27.4	23.6	26.0	
	< Nivel 1	49.3	57.4	58.5	61.9	58.8	
Fuente: Evaluación Censal del Estudiante, UMC - MED. Elaboración: Unicef PERU - EDUCACIÓN							

Los resultados de las evaluaciones aplicadas a estudiantes de cuarto grado de primaria de escuelas EIB, en general, son bajos. Comparando los resultados en comprensión lectora en lengua originaria y en castellano como segunda lengua, se tiene que en este último caso, los resultados son más bajos aún. En otros términos, los estudiantes indígenas que aprenden en su lengua originaria demuestran mejor comprensión lectora en dicha lengua. Ello puede explicarse por varias razones. La principal es que si un estudiante indígena entiende a su profesor que habla su lengua originaria, desarrollará mejor su proceso de aprendizaje y esto se reflejará en los resultados de las evaluaciones que se le aplique.

Por otro lado, la enseñanza del castellano como segunda lengua requiere que el docente conozca y emplee métodos y estrategias didácticas específicas para la enseñanza de una segunda lengua y, además, disponga y use materiales educativos elaborados para dicho propósito.⁹⁴ Sin embargo, muchos docentes que laboran en instituciones educativas EIB no están lo suficientemente preparados, ni didáctica ni cultural ni lingüísticamente, para esta labor. Por ello, la Defensoría del Pueblo ha insistido en que los docentes que trabajan con población indígena deben estar adecuadamente preparados para afrontar el reto de la enseñanza bilingüe e intercultural.

⁹⁴ No son pocos los contextos donde la que debería ser segunda lengua es enseñada como primera.

CONCLUSIONES

1. Entre octubre de 2012 y marzo de 2013, la Defensoría del Pueblo realizó una supervisión a las instancias de la gestión educativa nacional, regional y local para conocer los avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe. La supervisión incluyó el pedido de información a las Direcciones y Unidades del Ministerio de Educación, a 22 Direcciones Regionales de Educación y a 76 Unidades de Gestión Educativa Local sobre seis aspectos centrales: formación docente, contratación docente, currículo diversificado para la EIB, materiales educativos, visitas de monitoreo a las escuelas EIB y presupuesto regional asignado para la EIB.
2. La actual gestión del Ministerio de Educación ha puesto énfasis en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe. Se pueden mencionar como avances la creación del Registro Nacional de Instituciones Educativas de EIB, el Registro de docentes de EIB, la elaboración de la Propuesta Pedagógica de EIB, el Plan Estratégico de EIB, la constitución de la Comisión Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (Coneib), la reactivación de la Mesa Técnica de la EIB, el diseño, elaboración y distribución de nuevos materiales para las escuelas EIB así como el incremento del presupuesto público para la EIB.
3. Sin embargo, la exclusión histórica que han sufrido los pueblos indígenas exige del Estado mayores esfuerzos que permitan reducir las graves brechas existentes. De acuerdo con información proporcionada por el Ministerio de Educación, aproximadamente el 46% de niños, niñas y adolescentes indígenas no reciben cobertura educativa en su lengua originaria.

FORMACIÓN DOCENTE

4. El número de ingresantes a las carreras de EIB ha mostrado, en los dos últimos años, un incremento significativo. En el período 2007-2010 lograron su ingreso un total de 79 postulantes. En el año 2011, ingresaron 283 postulantes. En el año 2012, 695 estudiantes alcanzaron una vacante. De igual forma, el número de Instituciones de Educación Superior Pedagógica que ofertan las carreras de EIB se ha incrementado de cinco ISP en el 2010 a 19 ISP en el 2012 (14 ISP ubicados en la zona andina y cinco en la Amazonía). Este incremento de ingresantes y de ISP que ofertan las carreras de EIB se debe, fundamentalmente, a modificaciones introducidas en las normas de ingreso a dichos centros de estudios, que fue una recomendación formulada por la Defensoría del Pueblo en el Informe Defensorial N° 152.
5. Las carreras de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria Intercultural Bilingüe desde el año 2012 cuentan con un Diseño Curricular Experimental. Sin embargo, aún no se han identificado iniciativas por parte del Ministerio de Educación para promover la formación de docentes de EIB del nivel secundario. A la fecha, a nivel nacional, ningún ISP ha sido autorizado para convocar concurso de admisión para dicha carrera y tampoco cuentan con el respectivo diseño curricular. Por otro lado, aún existen regiones como Amazonas, Ancash, Junín, Cajamarca, Huánuco y Arequipa donde, a pesar de haberse identificado un significativo

número de instituciones educativas de EIB y de tener población indígena, no cuentan con instituciones superiores que formen docentes en las carreras de EIB.

6. En el 2012, el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Superior Pedagógica decidió implementar nuevas políticas de formación docente orientadas a desarrollar procesos formativos articulados a los marcos de política planteados por el Proyecto Educativo Nacional y a las necesidades educativas actuales del país y de cada región. En ese marco, se han previsto dos programas de Especialización en EIB dirigidos, uno, a docentes en servicio y, otro, a directivos y formadores de ISP y especialistas de Educación Superior Pedagógica de las DRE. La Defensoría del Pueblo considera que la implementación de estos dos programas es muy importante para la formación de nuevos docentes y para la capacitación de los maestros que laboran en escuelas que atienden a poblaciones indígenas.
7. Los criterios para participar en los Programas de Especialización del Pronafcap se han ampliado. Actualmente pueden acceder a la Especialización de EIB los docentes contratados que acrediten haber laborado tres años como mínimo en escuelas EIB. Asimismo, en los Programas de Actualización Docente podrán participar docentes de Educación Básica Regular, nombrados y contratados, que no necesariamente hayan participado en el Programa Básico del Pronafcap. Sin embargo, estos programas no se vienen dando en todas las regiones del país que cuentan con población indígena y donde se han identificado instituciones educativas de EIB.
8. A pesar de haberse dispuesto la conformación de comisiones regionales y locales para la coordinación y monitoreo de los Programas de Especialización y Actualización Docente diseñados por el Pronafcap, el flujo comunicativo entre las DRE y Ugel y las instituciones que ejecutan este Programa es insuficiente. Ello ha generado que las DRE y Ugel no conozcan las acciones que realizan las instituciones capacitadoras dentro de sus circunscripciones; y por tanto, tampoco hayan podido evaluar la coherencia de los Programas de Especialización y Actualización con los procesos y políticas educativas regionales. Esta situación constituye una limitación para una adecuada implementación de la Política de EIB en las distintas regiones del país.
9. Hasta el año 2010, en ninguna de las regiones supervisadas el Pronafcap pudo delegar las funciones de monitoreo y acompañamiento de la capacitación docente. En la supervisión del 2012 se observó que estas funciones fueron delegadas a cinco DRE: Amazonas, Cusco, Ayacucho, Lambayeque y Puno. Sin embargo, se ha visto también que en algunos casos se delegaron estas funciones a regiones donde no se conformó la Comisión Regional de Coordinación y Monitoreo para las acciones del Pronafcap, la misma que sería la encargada precisamente de cumplir dicha labor. Es el caso de las regiones de Ayacucho, Lambayeque y Puno.
10. La mayoría de las DRE reportó haber desarrollado en su circunscripción capacitaciones en EIB. Sin embargo, 14 Ugel declararon no haberlas realizado pese a que la Ley General de Educación establece que una de sus funciones es identificar las necesidades de capacitación del personal docente y administrativo y desarrollar programas de capacitación. Esta situación afecta a los docentes que laboran en escuelas EIB, quienes son precisamente los que mayores necesidades de formación en servicio requieren.

11. Se ha observado en muchos casos que los especialistas de EIB no son los únicos que tienen a su cargo las capacitaciones en EIB sino que esta labor también es cumplida por especialistas de otras áreas u otros niveles que no tienen mayor conocimiento del enfoque y la propuesta de EIB.

CONTRATACIÓN DOCENTE

12. La contratación docente es el proceso de selección de personal, regulado por el Ministerio de Educación a través de directivas emitidas anualmente, cuya finalidad es la designación de un docente para prestar el servicio de enseñanza en una institución educativa por un plazo previsto. En los dos últimos procesos de contratación se exigió mayor rigurosidad en la evaluación de las habilidades y conocimientos de los postulantes a las plazas EIB, principalmente del idioma originario. Sin embargo, en la supervisión realizada se pudo observar que en 9 Ugel se contrataron a 808 docentes sin formación ni capacitación en EIB.
13. Al no haberse establecido en la directiva de contratación docente los criterios objetivos para evaluar el idioma originario de los postulantes, los Comités de Contratación optaron por utilizar mecanismos que no garantizan que el postulante domine la lengua originaria tales como solicitar constancias o títulos profesionales, acoger postulantes propuestos por las organizaciones indígenas, entre otros.
14. Se observó también que en la conformación de los comités de contratación docente de 14 Ugel no se cumplió con incorporar al especialista EIB o, en su defecto, a un líder indígena o representante de la organización indígena regional, para que realice la evaluación del dominio del idioma originario a los postulantes a la contratación docente. En dichas Ugel la evaluación del dominio del idioma no fue realizada.
15. La publicación y difusión del consolidado regional de las plazas EIB vacantes se realiza principalmente a través de las pizarras y periódicos murales de las DRE y las Ugel. Solo 3 DRE y 21 Ugel utilizan la radio para tal fin, a pesar de ser el medio más eficaz de comunicación con las poblaciones indígenas, que se encuentran distantes de las capitales de las ciudades.
16. El proceso de contratación docente debía culminar antes del inicio del año académico escolar. Sin embargo, 10 Ugel culminaron recién en marzo, tres en abril y una, inclusive, en junio.
17. El desconocimiento, por parte de las Ugel, del perfil profesional de los docentes contratados para las plazas EIB es alto. Únicamente 18 Ugel reportaron información respecto a la formación profesional de los docentes contratados para dichas plazas.
18. Las normas que regulan el proceso de reasignación docente no establecen la obligación de incorporar en la comisión de evaluación para la reasignación a un especialista EIB que realice la evaluación del dominio del idioma originario a los postulantes a la reasignación en plazas EIB. Este vacío normativo ha originado al igual que en los procesos de contratación que los comités de evaluación para la reasignación adopten

criterios totalmente subjetivos, tales como la revisión del documento de identidad del postulante para determinar su pertenencia étnica según su domicilio. Esto ha generado que en 20 Ugel no se evalúe la condición bilingüe del postulante a la reasignación docente.

CURRÍCULO DIVERSIFICADO PARA LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

19. Con el objetivo de que los aprendizajes sean acordes a las necesidades lingüísticas y culturales de los estudiantes indígenas, el Ministerio de Educación tiene como competencia elaborar el Diseño Curricular Nacional (DCN); las Direcciones Regionales de Educación, adecuar el DCN a sus contextos regionales mediante el Diseño Curricular Regional (DCR) y las Unidades de Gestión, adaptar el DCR a las realidades locales mediante Orientaciones para la Diversificación Curricular
20. La supervisión ha permitido conocer que 12 DRE cuentan con el Diseño Curricular Regional y 22 Ugel, con las «Orientaciones para la Diversificación Curricular». Sin embargo, el 38% de DRE y de Ugel supervisadas señalaron que no elaboraron los correspondientes documentos, debido a la falta de presupuesto, de capacitación en procesos pedagógicos interculturales, así como al desconocimiento de la cultura y de la lengua local. Esto es preocupante porque los estudiantes de las escuelas EIB no estarían desarrollando aprendizajes de acuerdo con sus necesidades lingüísticas y culturales.

MATERIALES EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

21. El Ministerio de Educación, a través de la Digeibir, es la principal institución que elabora y produce material educativo para la EIB. Dicha tarea no es de competencia exclusiva de esta institución sino una labor compartida con las DRE y Ugel. Sin embargo, sólo dos DRE y seis Ugel señalaron haber conformado sus Comités de elaboración de materiales. Esto representa un problema debido a que son estas instancias las que conocen directamente el contexto local y las necesidades de materiales educativos que requieren los docentes y alumnos para desarrollar la EIB.
22. Las principales dificultades identificadas por las DRE y las Ugel en la elaboración de materiales educativos son el escaso o nulo presupuesto y la falta de personal especializado.
23. La revisión de los documentos: «Cédula Borrador del Censo Escolar 2013: matrícula, docentes y recursos», «Situación actual de la normalización de los alfabetos de las lenguas originarias del Perú (2013)» y el Registro Nacional de instituciones educativas de Educación Intercultural Bilingüe ha permitido observar la existencia de una discordancia en la relación de lenguas originarias consignadas en estos documentos. Hay lenguas que se reconocen en un documento, pero que no se incluyen en los otros.

VISITAS DE MONITOREO Y ASESORÍA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

24. Las visitas a las escuelas EIB deberían ser realizadas por los especialistas de EIB debido a que son ellos quienes cuentan con la especialización necesaria para orientar y apoyar a los docentes en el desarrollo de la EIB en el aula. Sin embargo, la falta de una norma

general que defina el perfil profesional de los especialistas de EIB, ha generado que las DRE y Ugel designen a docentes que, en muchos casos, no acreditan la especialización en EIB ni el dominio del idioma originario de la zona.

25. También se pudo observar que la frecuencia de visitas de monitoreo y asesoría a las escuelas EIB es baja. Según información proporcionada por las DRE y Ugel, las causas principales son el escaso presupuesto asignado, la falta de personal para realizar las visitas y la lejanía de las comunidades donde se encuentran las escuelas EIB.

PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES PARA LA EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE

26. De acuerdo con información proporcionada por el Ministerio de Educación, esta institución ha destinado para el año 2013, 63 millones de soles para la EIB. En el caso de los gobiernos regionales, según información remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, para el año 2013, se ha asignado presupuesto a 16 gobiernos regionales por aproximadamente 25 millones de nuevos soles. En 13 regiones el porcentaje de avance de ejecución del presupuesto asignado se encuentra por debajo del 50%. Inclusive hay regiones como Pasco, San Martín, Huánuco, Lima y Lambayeque que, a la fecha, han ejecutado el 0% de lo presupuestado.
27. Una comparación entre los presupuestos asignados a los gobiernos regionales para la educación en general y la que se destina para la EIB, permite observar que únicamente tres regiones (Huancavelica, Ayacucho y Apurímac) asignaron más del 1% de su presupuesto total de educación para EIB. En tanto, en regiones como Cusco, Loreto y Puno los montos asignados para la EIB son exiguos, no obstante, que la población estudiantil indígena en dichas regiones es alta.

RECOMENDACIONES

La Defensoría del Pueblo valora los avances alcanzados en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe. Considera conveniente formular las siguientes recomendaciones con el fin de fortalecer estos avances y de superar las dificultades advertidas en la presente supervisión.

En tal sentido, **RECOMIENDA:**

AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

1. Reforzar la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, fortaleciendo la rectoría de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural y transversalizando el tratamiento de la Educación Intercultural y Bilingüe en todas las direcciones y unidades del Ministerio de Educación.
2. Implementar un sistema de información sobre la gestión de la política educativa que contenga información actualizada y ordenada sobre el desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe en los niveles de la gestión educativa.
3. Estandarizar el listado de lenguas originarias en los diversos documentos e instrumentos de recojo de información estadística que utilizan las unidades orgánicas del Ministerio de Educación.
4. Incorporar en el nuevo Marco Curricular Nacional el enfoque intercultural y bilingüe que permita una adecuada articulación con los Diseños Curriculares Regionales y con los planes de desarrollo local.
5. Promover la creación y/o reactivación de instituciones superiores pedagógicas que brinden las carreras de Educación Intercultural Bilingüe en las regiones que cuenten con población indígena a fin de incrementar la oferta de formación docente.
6. Promover que las instituciones superiores pedagógicas existentes ofrezcan la formación de docentes de EIB del nivel secundario.
7. Incentivar el acceso e ingreso de los jóvenes indígenas a las carreras de Educación Intercultural Bilingüe.
8. Implementar programas de especialización de EIB en las regiones que cuentan con escuelas EIB y/o población indígena y que no han sido consideradas por la Dirección de Educación Superior Pedagógica. Asimismo, dentro de los Programas de Segunda Especialización que promueve el Ministerio de Educación, ofertar la especialidad de Didáctica de la Educación Intercultural Bilingüe.
9. Asegurar en todos los programas de formación, capacitación y especialización en Educación Intercultural Bilingüe, la selección idónea de Instituciones de Formación Docente y de formadores calificados que garantice calidad educativa en la preparación

de los docentes que tienen a su cargo la educación de los niños, niñas y adolescentes indígenas.

10. Modificar la normativa sobre los procesos de contratación y reasignación de docentes en plazas pertenecientes a escuelas EIB, a fin de definir criterios objetivos que permitan la evaluación adecuada del dominio del idioma originario y el conocimiento de la cultura local.
11. Modificar la normativa sobre los procesos de reasignación docente con el propósito de establecer, en el caso de plazas EIB, la obligación de incorporar a un especialista EIB, docente bilingüe o padre de familia indígena en los Comités de Evaluación para la Reasignación, a fin de que realice la evaluación del dominio del idioma originario del postulante.
12. Diseñar un plan para la elaboración y distribución de materiales educativos en L1 (lengua indígena—castellano) y en L2 (castellano—lengua indígena), a fin de garantizar la cobertura de todas las lenguas indígenas y niveles educativos.
13. Continuar con el proceso de normalización de lenguas originarias, dando prioridad a aquellas que se encuentran consideradas en peligro por el Ministerio de Educación, con el fin de fortalecerlas y evitar su potencial desaparición.
14. Normar el perfil profesional de los especialistas de Educación Intercultural Bilingüe y establecer las funciones específicas que deben desarrollar en las Unidades de Gestión Educativa Local, en las Direcciones Regionales de Educación y en el Ministerio de Educación.
15. Ejecutar programas de capacitación, sostenidos y de carácter descentralizado, dirigidos a los especialistas de educación intercultural bilingüe de las Unidades de Gestión Educativa Local, de las Direcciones Regionales de Educación y del Ministerio de Educación, con la finalidad de mejorar su desempeño técnico pedagógico.

A LOS GOBIERNOS REGIONALES:

1. Garantizar la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe, así como la participación de los representantes de pueblos indígenas de la región en los Consejos Participativos Regionales y Locales de Educación.
2. Asegurar la provisión de recursos económicos que permita garantizar la implementación adecuada de la política de Educación Intercultural Bilingüe en sus respectivas regiones.
3. Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de las redes de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe a fin de mejorar las capacidades didácticas, pedagógicas, lingüísticas e interculturales de los docentes que laboran en escuelas EIB.
4. Elaborar Diseños Curriculares Regionales que tomen en cuenta el enfoque intercultural y bilingüe y concuerden con el Marco Curricular Nacional.

5. Promover el incremento de la oferta de formación docente en Educación Intercultural Bilingüe brindando estímulos a los docentes en servicio y a los jóvenes que estudian las carreras de EIB.
6. Conformar las Comisiones regionales y locales para coordinar las diversas actividades de los programas de capacitación docente promovidos por el Ministerio de Educación, a fin de realizar capacitaciones coherentes con las propuestas regionales y locales.
7. Seleccionar adecuadamente a los profesionales que conforman los equipos regionales de formadores y acompañantes pedagógicos que tienen a su cargo los programas y cursos de formación y capacitación docente.
8. Mejorar el diseño y calidad de los programas de capacitación docente organizados por las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, previa identificación y priorización de las necesidades de capacitación docente.
9. Identificar adecuadamente —en la etapa de convocatoria de los procesos de contratación o reasignación docente— las plazas vacantes que pertenecen a las instituciones educativas de EIB, precisando las vacantes L1 (lengua indígena—castellano) y L2 (castellano—lengua indígena) y garantizando que la publicación de la convocatoria y plazas se realice a través de los medios más idóneos para lograr una mayor difusión y alcance entre las poblaciones indígenas de la zona.
10. Verificar la adecuada conformación de los Comités de Contratación y Reasignación Docente para que evalúen y designen en plazas EIB a docentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos y competencias necesarias para ocupar dichos cargos.
11. Conformar, en coordinación con el Ministerio de Educación, los equipos regionales y locales para la elaboración y distribución de materiales educativos en lenguas indígenas de la región, así como proveer los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
12. Designar en el cargo de especialista EIB a docentes que hayan acreditado tener formación en EIB, dominio del idioma originario y conocimiento de la cultura indígena de la región o localidad, así como facilitar los recursos económicos y logísticos que permitan incrementar la frecuencia de visitas de monitoreo y asesoría a las escuelas EIB.

ANEXOS

ANEXO 1
AVANCES EN LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL ID N° 152
Y ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EN ASPECTOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE EIB	
Recomendaciones Informe Defensorial N° 152	Acciones desarrolladas por el Ministerio de Educación
<p>Recomendación N° 1 Ejecutar la Política de Educación Intercultural Bilingüe reconocida en nuestro marco jurídico a favor de los pueblos indígenas del país, en todos los niveles de la Educación Básica Regular (inicial, primaria y secundaria) y en los ámbitos rural y urbano.</p>	<p>En el documento «Memoria Institucional 2011 – 2012», el Ministerio de Educación señala que ha considerado 32 políticas educativas priorizadas para el período 2012 – 2016, entre las cuales se encuentran la Educación Rural y el Respeto a la cultura en el aprendizaje de los niños.</p>
<p>Recomendación N° 2 Identificar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos indígenas (según etnia, condición sociolingüística y ubicación geográfica) que requieren una educación intercultural bilingüe, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales.</p>	<p>La Unidad de Medición de la Calidad, encargada de la Evaluación Censal Escolar (ECE) incorporó en la encuesta de educación inicial y educación primaria, preguntas relacionadas con la lengua originaria de los estudiantes.</p>
<p>Recomendación N° 3 Determinar, en base a la demanda educativa de los pueblos indígenas, y en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las instituciones educativas de Educación Inicial, primaria y Secundaria que deben brindar educación intercultural bilingüe. • Las plazas docentes de educación intercultural bilingüe, por tipo de bilingüismo, que se necesitan. • Los docentes con formación en educación intercultural bilingüe, por tipo de bilingüismo, que se requieren para dichas plazas. 	<p>Creación del Registro Nacional de Instituciones de Educación Intercultural Bilingüe del Perú (R.M. N° 008-2012-ED).</p> <p>Registro Nacional de docentes y promotores EIB, a cargo de la Digeibir, las DRE y la Ugel.</p>
<p>Recomendación N° 4 Implementara nivel nacional un sistema de información sobre la gestión de la política educativa que contenga información actualizada y ordenada del desarrollo de la educación intercultural bilingüe que se ejecuta en las Instituciones Educativas, en las Unidades de Gestión Educativa Local, en las Direcciones Regionales de Educación y en el Ministerio de Educación.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>Recomendación N° 5 Aprobar un nuevo Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe el cual deberá ser consultado con los pueblos indígenas a fin de establecer las metas e indicadores de monitoreo y evaluación de la Política Nacional de Educación Intercultural Bilingüe que no están considerados actualmente en la R.D. N° 176-2005-ED.</p>	<p>La Digeibir cuenta con un documento preliminar denominado «Plan Estratégico de EIB».</p>

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

EN ASPECTOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE EIB	
Recomendaciones Informe Defensorial N° 152	Acciones desarrolladas por el Ministerio de Educación
<p>Recomendación N° 6 Emitir una norma técnica sobre la definición del servicio de la educación intercultural bilingüe en la que se describan los factores o componentes de una institución educativa intercultural bilingüe según niveles y modalidades educativas, condiciones sociolingüísticas y tipos de aula según el número de docentes (unidocente, multigrado y polidocente). Incluir en dicha norma las características de un docente para cada tipo de servicio de educación intercultural bilingüe.</p>	<p>Normas y procedimientos para la identificación, reconocimiento y registro de las Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe – EIB y los criterios para la identificación de las Instituciones Educativas que deben ofrecer un servicio de EIB.</p>
<p>Recomendación N° 7 Constituir un Comité Consultivo Nacional de la Educación Intercultural Bilingüe que garantice la participación de los pueblos indígenas en el proceso de toma de decisiones de la gestión educativa mediante sus organizaciones representativas.</p>	<p>Creación de la Comisión Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (Coneib)</p>
<p>Recomendación N° 20 Fortalecer la institucionalidad y la gestión de la Dirección General Intercultural Bilingüe y Rural (Digeibir) para dotarla de una mayor capacidad que le permita cumplir sus funciones respecto a la implementación de la Política Nacional de Educación Intercultural Bilingüe.</p>	<p>La gestión de la Digeibir ha sido fortalecida en dos aspectos principales: Incremento de especialistas de educación y lingüistas para la formulación y ejecución de actividades que permitan la implementación de la política de EIB. Presupuesto para el desarrollo de diversas actividades vinculadas a la implementación de la política de educación intercultural bilingüe.</p>
<p>Recomendación N° 21 Ampliar la asignación presupuestal para la Educación Intercultural Bilingüe, priorizando la inversión en capacitación y formación docente, producción y distribución de materiales educativos, y actividades de monitoreo y asesoría.</p>	<p>Se aumentó el presupuesto de la Digeibir de 5 millones en el 2011 a 63 millones en el 2012.</p>

EN DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	
Recomendaciones Informe Defensorial N° 152	Acciones desarrolladas por el Ministerio de Educación
<p>Recomendación N° 8 Adecuar las competencias y capacidades del área curricular de Educación Religiosa establecidas en el Diseño Curricular Nacional a fin de que sea compatible con los alcances de la Ley N° 29635, Ley de Libertad Religiosa.</p>	<p>El Ministerio de Educación ha iniciado la construcción de un nuevo Marco Curricular Nacional para la Educación Básica Regular.</p>
<p>Recomendación N° 9 Analizar el grado de diversificabilidad de las áreas curriculares de Comunicación, Ciencia y Ambiente y Personal Social del Diseño Curricular Nacional a fin de garantizar su pertinencia para la Educación Intercultural Bilingüe.</p>	
<p>Recomendación N° 10</p>	<p>Pendiente</p>

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

Regular los lineamientos o criterios técnicos para la diversificación curricular de la Educación Intercultural Bilingüe que sean aplicables a todas las instancias de la gestión educativa, a fin de permitir un efectivo proceso de diversificación del Diseño Curricular Nacional.	
--	--

EN FORMACIÓN INICIAL	
Recomendaciones Informe Defensorial N° 152⁹⁵	Acciones desarrolladas por el Ministerio de Educación
Recomendación N° 11 Incrementar la oferta de formación docente en educación intercultural bilingüe para atender la diversidad lingüística y cultural de los pueblos indígenas. Como medida prioritaria, reactivar y/o crear instituciones que oferten la carrera de EIB en las regiones que lo necesiten.	Se autorizó dos procesos de admisión para las carreras de EIB durante el 2012. Se dejó sin efecto la nota 14 como calificativo mínimo para el ingreso a los institutos superiores pedagógicos.
Recomendación N° 12 Promover el acceso de los jóvenes indígenas a las carreras de EIB, a nivel nacional, brindando incentivos para su ingreso y formación en dicha carrera. La evaluación de ingreso a estas carreras debe considerar preponderantemente el conocimiento de la lengua y cultura indígenas que se prevé atender.	El presupuesto por resultados considerará becas para ingresantes 2013 a carreras EIB, con suficiencia académica y bajos recursos con la finalidad de que permanezcan en los Institutos y Escuelas Superiores Pedagógicos que forman docentes.
Recomendación N° 13 Aprobar el Diseño Curricular Básico nacional (DCBN) para las carreras de educación intercultural bilingüe que garantice la calidad de la Formación Inicial de los docentes de dicha especialidad.	En el 2012 se aprobó por R.D. 0223-2012, el Diseño de Currículo Experimental para las carreras profesionales de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria Intercultural Bilingüe.

EN FORMACIÓN EN SERVICIO	
Recomendaciones Informe Defensorial N° 152	Acciones desarrolladas por el MED
Recomendación N° 14 Implementar programas de capacitación sostenidos y de carácter descentralizado, orientados a fortalecer las capacidades de los docentes formadores que enseñan en las carreras de educación intercultural bilingüe de los Institutos Superiores Pedagógicos y las Universidades.	La Dirección de Educación Superior Pedagógico desarrolló tres Talleres Macro regionales EIB sobre Educación Intercultural Bilingüe para docentes formadores: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis de los enfoque, perfil, tratamiento de lenguas, diversificación curricular y evaluación de Diseño Curricular Experimental DCE EIB. ✓ Análisis según las áreas del DCE. ✓ Elaboración de sílabos por áreas. ✓ Acompañamiento para la implementación del DCE EIB en las carreras de Educación Inicial EIB y Educación Primaria EIB, a los IESP con carreras EIB. Ayacucho (35), Cusco (33) y Lima Metropolitana (33, instituciones de ámbito amazónico).

⁹⁵Informe Defensorial N° 152 *Aportes para una Política nacional de Educación Intercultural Bilingüe a favor de los pueblos indígenas del Perú*. Pág. 532

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

<p>Recomendación N° 15 Fortalecer los Programas Especializados de Formación en Servicio dirigidos a los docentes que laboran en instituciones educativas que deben brindar educación intercultural bilingüe. Como medida prioritaria, desarrollar programas especializados de capacitación en la región amazónica y en las zonas andinas donde aún no se han implementado.</p>	<p>En el marco de la R.M. N° 204-ED-2012, para implementar los Programas Especializados de Formación en Servicio, la Digesutp/DESP ha realizado las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En Julio del 2012 suscribió convenios con las Instituciones de Formación Docente (IFD) para la ejecución de los programas de especialización en EIB. 2. En agosto del 2012, las Instituciones de Formación Docente iniciaron el proceso de Especialización en EIB. El Ministerio de Educación aplicó la prueba de entrada a los docentes participantes. 3. El programa de Especialización en EIB 2012 tiene una meta de atención total de 2348 docentes en los niveles de educación inicial y primaria. Se desarrolla en siete regiones del país (Amazonas, Ayacucho, Cusco, Junín, Loreto, Puno y Ucayali) y se cuenta con 29 sedes descentralizadas. 4. Mediante R.D. N° 0241-2012-ED se establecen las normas para la organización y funcionamiento de las Comisiones Regionales de Coordinación y Monitoreo de los Programas de Especialización y Actualización Docente, así como las responsabilidades de las diversas instancias de gestión educativa descentralizada.
<p>Recomendación N° 19 Ejecutar programas de capacitación, sostenidos y de carácter descentralizado, dirigidos a los especialistas de educación intercultural bilingüe de las Unidades de Gestión Educativa Local, de las Direcciones Regionales de Educación y del Ministerio de Educación, con la finalidad de mejorar su desempeño técnico pedagógico.</p>	<p>Desarrollo de talleres y asistencia técnica.</p>

EN CONTRATACIÓN Y REASIGNACIÓN DOCENTE	
Recomendaciones Informe Defensorial N° 152	Acciones desarrolladas por el Ministerio de Educación
<p>Recomendación N° 16 Modificar la normatividad sobre los procesos de contratación y reasignación de docentes en plazas pertenecientes a escuelas que deben brindar el servicio de educación intercultural bilingüe, tomando en cuenta el siguiente orden de prelación para su designación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Docente bilingüe que conoce la lengua y la cultura del pueblo indígena y que tiene formación inicial en la carrera de educación intercultural bilingüe. • Docente bilingüe de otra especialidad que conoce la lengua y la cultura del pueblo indígena, que tiene post grado en educación intercultural bilingüe o capacitación en el Programa Especializado en educación intercultural bilingüe del Ministerio de Educación. 	<p>Mediante la Directiva N° 048-2011, el proceso de contratación docente fue modificado con la finalidad de privilegiar el cumplimiento del requisito del dominio del idioma originario por parte de los postulantes a las plazas EIB. Para ello, se modificó las etapas de evaluación de este requisito y se exigió la certificación de este conocimiento, como requisito para la inscripción a la evaluación escrita regional. Además, la referida directiva permitió de no existir un especialista EIB la participación de los líderes indígenas o representantes de las organizaciones regionales indígenas para realizar dicha evaluación.</p>

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

<ul style="list-style-type: none"> • Docente bilingüe de otra especialidad que conoce la lengua y la cultura del pueblo indígena. <p>Los casos no contemplados en los supuestos antes señalados serán resueltos por el Comité de Contratación o Reasignación con la participación de los padres de familia o de los representantes comunales.</p>	
--	--

EN MATERIAL EDUCATIVO	
Recomendaciones Informe Defensorial N° 152	Acciones desarrolladas por el Ministerio de Educación
<p>Recomendación N° 17 Desarrollar un plan de diseño, elaboración y distribución de materiales educativos en L1 (lengua indígena o castellano) y en L2 (castellano o lengua indígena) para garantizar la cobertura de todas las lenguas indígenas y todos los niveles educativos.</p>	<p>Durante el 2012, la Digeibir conformó algunos equipos regionales y locales de producción de materiales educativos para la EIB, cada uno con su propio plan de elaboración y distribución. Se inició la elaboración de materiales para inicial y primaria, en comunicación y matemática en 6 lenguas originarias: 2 variantes de quechua, aimara, awajún, shipibo, shawi y ashaninka. Se imprimió más de 881,011 ejemplares de diversos materiales educativos para la EIB en lengua originaria. Se normalizaron tres lenguas originarias, adicionales a las 17 ya existentes. Además se han realizado reuniones con los pueblos indígenas hablantes del quechua amazónico, awajún y kandozhi, para revisar y llegar a consensos sobre las grafías existentes debido a la existencia de posibles errores.</p>

EN MONITOREO Y ASESORÍA (ESPECIALISTAS)	
Recomendaciones Informe Defensorial N° 152	Acciones desarrolladas por el Ministerio de Educación
<p>Recomendación N° 18 Normar el perfil profesional de los especialistas de educación intercultural bilingüe y establecer las funciones específicas que deben desarrollar en las Unidades de Gestión Educativa Local, en las Direcciones Regionales de Educación y en el Ministerio de Educación.</p>	<p>Pendiente</p>

Anexo N° 2
Capacitaciones en EIB a cargo del Pronafcap, a nivel de DRE.
Años 2010, 2011 y 2012

	Región	2010			2011			2012		
		Sí	No	NR	Sí	No	NR	Sí	No	NR
1	Amazonas	x				x		x		
2	Ancash			x		x			x	
3	Apurímac			x	x			x		
4	Arequipa									x
5	Ayacucho		x		x			x		
6	Cajamarca		x		x				x	
7	Cusco	x				x		x		
8	Huancavelica	x			x				x	
9	Huánuco	--	--	--		x			x	
10	Ica	--	--	--		x		--	--	--
11	Junín		x			x		x		
12	Lambayeque	--	--	--	--	--	--	x		
13	Loreto			x		x				
14	Madre de Dios	--	--	--		x			x	
15	Moquegua	--	--	--	--	--	--		x	
16	Pasco	x			x				x	
17	Puno	x			x				x	
18	San Martín	x				x			x	
19	Tacna	--	--	--		x			x	
20	Ucayali	x					--	x		
	Total	7	3	3	6	10		7	10	1

Fuente: Fichas de Supervisión aplicadas a DRE.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Anexo N° 3

Cuadro comparativo sobre aspectos relacionados con las capacitaciones a cargo del Pronafcap. Años 2010, 2011 y 2012

Año de supervisión		2010	2011	2012
Nº total DRE supervisadas		16	16	18
DRE	Capacitadas por el Pronafcap	7	6	7
	Conformaron Comisión Regional de coordinación y monitoreo para las acciones del Pronafcap.	No se tiene información	1	5
	El Pronafcap les delegó funciones referidas al monitoreo.	0	2	5
	Califican al Pronafcap como muy buena.	No se tiene información	1	2
Año de supervisión		2010	2011	2012
Nº total Ugel supervisadas		50	51	52
Ugel	Capacitadas por el Pronafcap	9	37	12
	Conformaron Comisión Local de coordinación y monitoreo para las acciones del Pronafcap.	No se tiene información	10	8
	El Pronafcap les delegó funciones referidas al monitoreo	No se tiene información	7	6
	Califican al Pronafcap como muy buena	No se tiene información	3	0

Fuente: Fichas de Supervisión aplicadas a DRE.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Anexo N° 4
Conformación de la Comisión Local de Coordinación y Monitoreo para las Acciones del Pronafcap, según Ugel

Zona andina		Zona amazónica	
DRE	Ugel	DRE	Ugel
Sí conformaron		Sí conformaron	
Arequipa	La Unión	Cajamarca	Jaén
Ayacucho	Huancasancos	Huánuco	Huacaybamba
Ayacucho	Víctor Fajardo	San Martín	Moyobamba
Huancavelica	Tayacaja	San Martín	San Martín
No conformaron		No conformaron	
Ancash	Asunción	Amazonas	Condorcanqui
Ancash	Mariscal Luzuriaga	Amazonas	Bagua
Ancash	Pomabamba	Cajamarca	San Ignacio
Ancash	Yungay	Huánuco	Leoncio Prado
Apurímac	Andahuaylas	Junín	Pangoa
Apurímac	Graú	Junín	Satipo
Ayacucho	Cangallo	Madre de Dios	Manu
Ayacucho	Vilcashuamán	Madre de Dios	Tambopata
Ayacucho	La Mar	Pasco	Oxapampa
Cajamarca	Cajamarca	San Martín	Alto Amazonas
Cusco	Paruro	San Martín	Rioja
Huancavelica	Acobamba	San Martín	Lamas
Huancavelica	Angaraes	Ucayali	Coronel Portillo
Junín	Huancayo	Ucayali	Padre Abad
Moquegua	Sánchez Cerro	Ucayali	Atalaya
Puno	Carabaya	No contestó	
Puno	Moho	Huánuco	Puerto Inca
Puno	Crucero	Lima	Rímac
Puno	Melgar	Loreto	Datem del Marañón
Tacna	Jorge Basadre		
No contestó			
Cusco	La Convención		
Cusco	Canas		
Huancavelica	Huancavelica		
Lambayeque	Ferreñafe		
Moquegua	Mariscal Nieto		
Tacna	Candarave		

Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las DRE y Ugel.
 Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Anexo N° 5
Razones por las cuales no se conformó la Comisión Local de Coordinación y Monitoreo para las Acciones del Pronafcap

DRE		Ugel	Razones de la NO conformación de la Comisión de Coordinación y Monitoreo para las acciones del Pronafcap
Ancash	1	Asunción	«Dentro de la Ugel no se conformaron comisiones para las distintas acciones porque las IE no eran EIB, pero en el año 2010 Pronafcap realizó capacitaciones en lengua española».
	2	Mariscal Luzuriaga	No se tiene ninguna documentación con este fin.
	3	Pomabamba	Puesto que el Pronafcap solo ha atendido a docentes de nivel inicial, primaria, secundaria en la segunda lengua (castellano)
	4	Yungay	No contestó
Apurímac	5	Andahuaylas	No existió Capacitación
Arequipa	6	La Unión	No contestó
Ayacucho	7	Cangallo	La Ugel Cangallo no tiene ninguna intervención del Pronafcap
	8	Vilcashuamán	Pronafcap no interviene en la Ugel de Vilcashuamán
	9	La Mar	El Pronafcap no intervino en la provincia durante los últimos años
Cajamarca	10	San Ignacio	El especialista desconocía las razones por las que no se ha formado la comisión
	11	Cajamarca	Recién cuenta con autonomía económica y administrativa
	12	Jaén	No contestó
Cusco	13	Canas	No contestó
	14	Paruro	No contestó
Huancavelica	15	Acobamba	No ha sido priorizado por los estamentos superiores
	16	Angaraes	No existe una sede del Pronafcap
	17	Tayacaja	No contestó
	18	Huancavelica	No contestó
Huánuco	19	Puerto Inca	No contestó
	20	Huacaybamba	No contestó
	21	Leoncio Prado	Para el periodo lectivo del año escolar 2012, el MONEDA no ha considerado ejecutar a nivel nacional capacitaciones de Pronafcap otros dentro del ámbito de la región Huánuco
Junín	22	Pangoa	No contestó
	23	Satipo	Desconocimiento
Lambayeque	24	Ferreñafe	No contestó
Lima	25	Rímac	No contestó
Loreto	26	Datem del Marañón	No contestó
Madre de Dios	27	Manu	No contestó
	28	Tambopata	Porque no viene realizando capacitación en ninguna de las instituciones educativas. A nivel de región no realiza capacitaciones.
Moquegua	29	Mariscal Nieto	No contestó
	30	Sánchez Cerro	En el presente año no existe capacitación alguna de Pronafcap en EIB, por lo tanto no es necesario conformar la comisión
Pasco	31	Oxapampa	No existe el referido programa
Puno	32	Carabaya	No se tiene conocimiento además Pronafcap realizó actividades el año 2010 y 2011, pero no este año.
	33	Crucero	Por la falta de convocatoria de la Drep, este año no se realizó ninguna capacitación desde Pronafcap a nivel regional. (En una nota se señala que el tema no se toca con exclusividad, se aborda el tema en las distintas áreas PCR, Pela).
	34	Melgar	No se tiene conocimiento si el Programa viene capacitando o no por cual no se ha conformado el comité local de coordinación y

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

			monitoreo.
San Martín	35	Rioja	No existe especialista EIB en la Ugel
	36	Moyobamba	No contestó
	37	Lamas	No contestó
Tacna	38	Jorge Basadre	El MED no interviene con el Pronafcap
	39	Candarave	No contestó

Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las DRE y Ugel.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Anexo N° 6
Ugel que realizaron capacitaciones en EIB en el 2012

Zona andina			Zona amazónica		
DRE	Ugel		DRE	Ugel	
Ancash	Mariscal Luzuriaga	Sí	Amazonas	Condorcanqui	Sí
Ancash	Pomabamba	Sí	Cajamarca	San Ignacio	Sí
Ancash	Yungay	Sí	Junín	Pangoa	Sí
Apurímac	Andahuaylas	Sí	Lima	Rímac	Sí
Apurímac	Graú	Sí	Loreto	Datem del Marañón	Sí
Arequipa	La Unión	Sí	Madre de Dios	Manu	Sí
Ayacucho	Cangallo	Sí	San Martín	Alto Amazonas	Sí
Ayacucho	Huancasancos	Sí	San Martín	Rioja	Sí
Ayacucho	Víctor Fajardo	Sí	San Martín	Lamas	Sí
Ayacucho	La Mar	Sí	Ucayali	Coronel Portillo	Sí
Cajamarca	Cajamarca	Sí	Ucayali	Atalaya	Sí
Cusco	La Convención	Sí	Amazonas	Bagua	No
Cusco	Paruro	Sí	Cajamarca	Jaén	No
Huancavelica	Angaraes	Sí	Huánuco	Puerto Inca	No
Huancavelica	Tayacaja	Sí	Huánuco	Huacaybamba	No
Huancavelica	Huancavelica	Sí	Junín	Satipo	No
Lambayeque	Ferreñafe	Sí	Madre de Dios	Tambopata	No
Moquegua	Mariscal Nieto	Sí	Pasco	Oxapampa	No
Moquegua	Sánchez Cerro	Sí	San Martín	Moyobamba	No
Puno	Carabaya	Sí	San Martín	San Martín	No
Puno	Moho	Sí	Huánuco	Leoncio Prado	No contestó
Puno	Melgar	Sí	Ucayali	Padre Abad	No contestó
Tacna	Jorge Basadre	Sí			
Tacna	Candarave	Sí			
Ancash	Asunción	No			
Ayacucho	Vilcashuamán	No			
Cusco	Canas	No			
Huancavelica	Acobamba	No			
Junín	Huancayo	No			
Puno	Crucero	No contestó			

Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las DRE y Ugel.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Anexo N° 7

Especialistas de las Ugel que desarrollaron capacitaciones en EIB, en el 2012

DRE	Ugel	Especialistas que realizan capacitaciones
Ancash	Pomabamba	Solo especialista EIB
Ancash	Yungay	Solo especialista EIB
Ayacucho	Víctor Fajardo	Solo especialista EIB
Ayacucho	La Mar	Solo especialista EIB
Cajamarca	Cajamarca	Solo especialista EIB
Cusco	La Convención	Solo especialista EIB
Huancavelica	Huancavelica	Solo especialista EIB
Lambayeque	Ferreñafe	Solo especialista EIB
Ucayali	Atalaya	Solo especialista de gestión pedagógica
Moquegua	Sánchez Cerro	Otros especialistas solamente
Tacna	Jorge Basadre	Otros especialistas solamente
San Martín	Rioja	Otros especialistas solamente
Ayacucho	Cangallo	Especialista EIB y Gestión pedagógica
Puno	Carabaya	Especialista EIB y Gestión pedagógica
Tacna	Candarave	Especialista EIB y Gestión pedagógica
Junín	Pangoa	Especialista EIB y Gestión pedagógica
San Martín	Lamas	Especialista EIB y Gestión pedagógica
Ucayali	Coronel Portillo	Especialista EIB y Gestión pedagógica
San Martín	Alto Amazonas	Especialista EIB y PELA
Apurímac	Andahuaylas	Especialista EIB y otros especialistas
Apurímac	Graú	Especialista EIB y otros especialistas
Ayacucho	Huancasancos	Especialista EIB y otros especialistas
Huancavelica	Tayacaja	Especialista EIB y otros especialistas
Moquegua	Mariscal Nieto	Especialista EIB y otros especialistas
Cajamarca	San Ignacio	Especialista EIB y otros especialistas
Lima	Rímac	Especialista EIB y otros especialistas
Madre de Dios	Manu	Especialista Gestión Pedagógica y otros especialistas
Arequipa	La Unión	Especialista EIB, Gestión Pedagógica, PELA
Amazonas	Condorcanqui	Especialista EIB, Gestión Pedagógica, PELA
Ancash	Mariscal Luzuriaga	Especialista EIB, Gestión Pedagógica y otros especialistas
Cusco	Paruro	Especialista EIB, Gestión Pedagógica y otros especialistas
Huancavelica	Angaraes	Especialista EIB, Gestión Pedagógica y otros especialistas
Puno	Moho	Especialista EIB, Gestión Pedagógica y otros especialistas
Puno	Melgar	Especialista EIB, Gestión Pedagógica y otros especialistas
Loreto	Datem del Marañón	Especialista EIB, Gestión Pedagógica y otros especialistas
Puno	Crucero	No contestó
Huánuco	Leoncio Prado	No contestó
Ucayali	Padre Abad	No contestó

Anexo 8
Instituciones u organizaciones que capacitaron en EIB,
a nivel de DRE durante el 2012

DRE	Instituciones que realizaron capacitaciones	Temas
Amazonas	Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia (Unia)	Metodología para Tratamiento L1 y L2
	Unicef	Ampliación de cobertura Talleres de fortalecimiento a través de asistencia técnica
Ancash	Care	No contestó
	World Vision	No contestó
	Ininteligible	No contestó
Apurímac	Unicef	No contestó
	Pucllasunchis	Comunicación, matemática, interculturalidad
	Drea	No contestó
Arequipa	Universidad Andina	No contestó
	Universidad San Agustín	No contestó
Ayacucho	Instituto de Investigación y Desarrollo Andino: Parwa	Fortalecimiento de capacidades EIB
	Centro de Culturas Indígenas del Perú: CHIRAPAQ	Fortalecimiento de capacidades EIB
	Unicef	Fortalecimiento de capacidades EIB
Cusco	Unicef	Plan Territorial y Exposición EIB en Cusco
	IE Monterrico	II Especialidad EIB - Espinar- Chumbivilcas
	Digep/ BIR	Planificación, Rutas y Registros de IE EIB
Huancavelica	Educa	Enfoque EIB
	Tierra de Niños	Enfoque EIB
Huánuco	Academia de Quechua «Chinchaysuyo»	Derechos indígenas y gramática quechua
	Irepaz	Derechos de pueblos indígenas
Junín	Ministerio de Educación	Lenguas Originarias inscripción a docentes EIB y Promotores
Lambayeque	Academia Quechua Lambayeque	Idioma quechua
	Red Intercultural Incahuasi San Pablo	Idioma quechua
Madre de Dios	Defensoría del Pueblo	No contestó
Moquegua	Anglo América Quellaveco	Material Educativo y Diversificación Curricular en EIB
Puno	Gobierno Regional	II Profesionalización PCR (EIB)
	Care Perú	Proyecto CR- EIB
San Martín	MED	Escuela que queremos «Marca Perú»
	Gobierno Regional de San Martín	Territorio de los PPII
Tacna	Quechumara	Metodología de la enseñanza del aimara en estudiantes de primaria
	Inti de América	Escritura y Oralidad de la lengua aimara
Ucayali	Unicef	Desarrollo Curricular

Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las DRE.
 Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Anexo 9
Instituciones u organizaciones que capacitaron en EIB,
a nivel de Ugel durante el 2012

Zona andina			Zona amazónica		
DRE	Ugel		DRE	Ugel	
Apurímac	Andahuaylas	Sí	Amazonas	Condorcanqui	Sí
Apurímac	Graú	Sí	Amazonas	Bagua	Sí
Ayacucho	Cangallo	Sí	Junín	Pangoa	Sí
Ayacucho	Huancasancos	Sí	Loreto	Datem del Marañón	Sí
Ayacucho	Víctor Fajardo	Sí	Madre de Dios	Tambopata	Sí
Ayacucho	Vilcashuamán	Sí	Pasco	Oxapampa	Sí
Cajamarca	Cajamarca	Sí	San Martín	Alto Amazonas	Sí
Cusco	La Convención	Sí	San Martín	Rioja	Sí
Huancavelica	Acobamba	Sí	San Martín	Moyobamba	Sí
Huancavelica	Angaraes	Sí	San Martín	Lamas	Sí
Huancavelica	Tayacaja	Sí	San Martín	San Martín	Sí
Huancavelica	Huancavelica	Sí	Ucayali	Coronel Portillo	Sí
Lambayeque	Ferreñafe	Sí	Ucayali	Atalaya	Sí
Puno	Moho	Sí	Cajamarca	San Ignacio	No
Puno	Melgar	Sí	Cajamarca	Jaén	No
Tacna	Jorge Basadre	Sí	Huánuco	Puerto Inca	No
Tacna	Candarave	Sí	Huánuco	Huacaybamba	No
Ancash	Asunción	No	Huánuco	Leoncio Prado	No
Ancash	Mariscal Luzurriaga	No	Junín	Satipo	No
Ancash	Pomabamba	No	Madre de Dios	Manu	No
Ancash	Yungay	No	Ucayali	Padre Abad	No
Arequipa	La Unión	No	Lima	Rímac	No contestó
Ayacucho	La Mar	No			
Cusco	Canas	No			
Cusco	Paruro	No			
Junín	Huancayo	No			
Moquegua	Mariscal Nieto	No			
Moquegua	Sánchez Cerro	No			
Puno	Carabaya	No			
Puno	Crucero	No			

Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las Ugel.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Anexo N° 10

Incorporación de un docente bilingüe o de los padres de familia indígenas en los Comités de Contratación Docente

DRE	Ugel	Se incorporó al Comité de Contratación un docente o director bilingüe para certificar el dominio de la lengua originaria	Se incorporó al Comité de Contratación a un representante de los padres de familia indígenas para evaluar el dominio de la lengua originaria
Amazonas	Condorcanqui	Sí	Sí
Cusco	La Convención	Sí	Sí
Huancavelica	Angaraes	Sí	Sí
Pasco	Oxapampa	Sí	Sí
Ucayali	Atalaya	Sí	Sí
Ancash	Pomabamba	Sí	No
Apurímac	Graú	Sí	No
Arequipa	La Unión	Sí	No
Ayacucho	Cangallo	Sí	No
	Vilcashuamán	Sí	No
	La Mar	Sí	No
Cajamarca	San Ignacio	Sí	No
	Cajamarca	Sí	No
	Jaén	Sí	No
Cusco	Canas	Sí	No
	Paruro	Sí	No
Huancavelica	Acobamba	Sí	No
	Tayacaja	Sí	No
	Huancavelica	Sí	No
Huánuco	Puerto Inca	Sí	No
Junín	Pangoa	Sí	No
	Satipo	Sí	No
Lambayeque	Ferreñafe	Sí	No
Loreto	Datem del Marañón	Sí	No
Madre de Dios	Tambopata	Sí	No
Moquegua	Mariscal Nieto	Sí	No
	Sánchez Cerro	Sí	No
Puno	Carabaya	Sí	No
	Moho	Sí	No
	Crucero	Sí	No
	Melgar	Sí	No
San Martín	Alto Amazonas	Sí	No
	Lamas	Sí	No
Ucayali	Coronel Portillo	Sí	No
	Padre Abad	Sí	No
Ayacucho	Huancasancos	Sí	No contestó
Ancash	Yungay	No	Sí
Amazonas	Bagua	No	No
Ancash	Mariscal Luzurriaga	No	No
Apurímac	Andahuaylas	No	No
Ayacucho	Víctor Fajardo	No	No
Huánuco	Huacaybamba	No	No
	Leoncio Prado	No	No
Junín	Huancayo	No	No
Lima	Rímac	No	No

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

Madre de Dios	Manu	No	No
San Martín	Moyobamba	No	No
	San Martín	No	No
Tacna	Jorge Basadre	No	No
San Martín	Rioja	No	No contestó
Ancash	Asunción	No contestó	No contestó
Tacna	Candarave	No contestó	No contestó

Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las DRE y Ugel.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Anexo N° 11
Participantes en la elaboración de los documentos orientadores
de la diversificación curricular regional

DRE	Instituciones, sectores o especialistas que participaron en la elaboración	Grado de Participación
Amazonas	No contestó	No contestó
Ancash	Especialista EIB DREA	Permanente
	Especialista EIB Ugel	Permanente
Apurímac	Tarpurisunchis	Permanente
	GUC	Permanente
	Sayhla	Permanente
	Unicef	Permanente
	DREA	Permanente
Ayacucho	Equipo Técnico FOCAP	Permanente
	Instituciones Educativas	Ocasional
	Especialistas en el tema	Ocasional
	Sociedad Civil	Ocasional
Huancavelica	Profesores de Ocasional niveles	Permanente
	Padre de Familia	Ocasional
	Municipalidad	Ocasional
	Educa	Ocasional
Huánuco	Docentes de IE	Permanente
	Especialistas Ugel	Permanente
	Colegio de Profesores	Permanente
	Institutos Pedagógicos y Universidades	Frecuente
	ONG «IREPAZ» y «Paz y Esperanza»	Permanente
Lambayeque	Director Regional de Gestión Institucional	Permanente
	Director Ejecutivo de Gestión Pedagógica	Permanente
	Especialistas Gestión Pedagógica de Ugel	Frecuente
	Representante de miembro del Consejo Nacional de Educación	Permanente
Madre de Dios	Gobierno Regional	Frecuente
	Ressop	Frecuente
	Desarrollo social	Ocasional
	Ugel	Permanente
	DRE	Permanente
Puno	Dirección de Gestión Pedagógica	Permanente
	Especialistas EIB	Permanente
	Especialistas Primaria y Secundaria de la DRE y Ugel	Permanente
	CARE Perú	Permanente
	Gobierno Regional GDS	Permanente
San Martín	No contestó	No contestó
Tacna	Gobierno Regional	Frecuente
	Dirección Regional de Educación	Permanente
	Ugel	Permanente
	Directores de las II.EE.	Frecuente
	Padre de Familia	Ocasional

Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las DRE.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Anexo N° 12
**Elaboración y distribución de las «Orientaciones para la Diversificación Curricular»,
 por las Ugel**

Región	Ugel	Elaboró el doc. «Orientaciones para la diversificación curricular»									Distribuyó el doc. «Orientaciones para la diversificación curricular»								
		2010			2011			2012			2010			2011			2012		
		Si	No	NS/ NR	Si	No	NS/ NR	Si	No	NS/ NR	Si	No	NS/ NR	Si	No	NS/ NR	Si	No	NS/ NR
Amazonas	Bagua	X			X			X			X			X				X	
	Condorcanqui		X		X			X				X		X					X
Ancash	Asunción								X										
	Carlos Fermín Fitzcarrald		X									X							
	Huari				X									X					
	Mariscal Luzuriaga	X						X			X								
	Pomabamba		X		X			X			X			X					
	Yungay				X			X						X					
Apurímac	Andahuaylas					X				X						X			X
	Cotabambas		X				X					X		X					
	Graú	X						X			X							X	
Arequipa	La Unión							X			X								
	Cangallo		X			X		X			X					X			
Ayacucho	Huanca Sancos				X			X						X					X
	Huanta		X		X							X		X					
	La Mar							X										X	
	Sucre					X										X			
	Víctor Fajardo		X		X			X				X		X					
	Vilcashuamán		X		X			X			X		X		X				
	Huamanga				X								X						
	Cajamarca		X			X		X			X			X		X		X	
Cajamarca	Jaén				X			X						X					
	San Ignacio		X		X			X			X				X				
	Ventanilla																		
Callao	Canas	X				X		X			X			X					
	Canchis	X					X				X				X				
	La Convención (Quechua)	X						X			X							X	
	La Convención (Amazónica)				X									X					
	Paruro	X			X			X			X			X		X		X	
	Quispicanchis				X									X					
Huancavelica	Huancavelica					X		X						X					
	Acobamba	X							X		X								X
	Angaraes							X										X	
	Churcampa		X								X								
	Tayacaja							X										X	
	Huaytara																		
Huánuco	Huacaybamba		X			X		X			X			X					
	Huánuco																		
	Puerto Inca		X			X		X			X				X				
	Leoncio Prado							X											
Ica	Chincha					X								X					
	Chanchamayo		X			X					X				X				
Junín	Huancayo		X			X		X			X			X					
	Pangoa		X			X		X			X			X				X	
	Río Tambo	X																	
	Pichanaki	X				X					X					X			
	Satipo		X			X		X			X				X				
	Ferreñafe	X				X		X			X				X				
Lambayeque	Ferreñafe	X				X		X		X				X					
Lima	Cajatambo																		

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

	Oyón																		
	Yauyos																		
	Rímac							X											
Loreto	Alto Putumayo	X			X							X	X						
	Datem del Marañón - San Lorenzo		X			X			X			X		X					
	Loreto Nauta			X	X							X	X						
	Mariscal Ramón Castilla		X		X							X	X						
	Maynas		X									X							
Madre de Dios	Manu		X					X				X							
	Tambopata		X					X				X							
Moquegua	Mariscal Nieto					X		X							X		X		
	Ilo					X								X					
	Sánchez Cerro				X			X					X				X		
Pasco	Oxapampa	X			X		X				X		X			X			
Puno	Azángaro																		
	Carabaya		X		X			X				X		X					
	Lampa				X								X						
	Melgar - Ayaviri				X			X					X				X		
	Moho				X			X					X				X		
	Crucero							X									X		
San Martín	El Dorado				X									X					
	Lamas	X			X			X				X		X			X		
	Moyobamba	X						X				X							
	Rioja	X						X				X					X		
	San Martín Tarapoto		X		X			X					X	X				X	
	Alto Amazonas	X							X			X							
Tacna	Candarave					X			X						X				
	Jorge Basadre								X										
Ucayali	Atalaya		X		X				X			X		X					
	Coronel Portillo	X										X						X	
	Padre Abad																	X	
	Purús																		
Total		18	25	1	2	22	2	22	28	2	15	26	3	21	15	13	17	5	2

Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las Ugel.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

ANEXO N° 13

Los pueblos indígenas cuentan con material educativo en lengua originaria

Andes			Amazonas		
DRE	Ugel		DRE	Ugel	
Ancash	Yungay	Sí	Amazonas	Condorcanqui	Sí
Apurímac	Graú	Sí	Huánuco	Leoncio Prado	Sí
Arequipa	La Unión	Sí	Junín	Pangoa	Sí
Ayacucho	Cangallo	Sí		Satipo	Sí
	Huancasancos	Sí	Lima	Rímac	Sí
	La Mar	Sí	Loreto	Datem del Marañón	Sí
Cajamarca	Cajamarca	Sí	Madre de Dios	Manu	Sí
Cusco	La Convención	Sí		Tambopata	Sí
	Paruro	Sí	Pasco	Oxapampa	Sí
Huancavelica	Acobamba	Sí	San Martín	Alto Amazonas	Sí
	Angaraes	Sí		Moyobamba	Sí
	Tayacaja	Sí	Ucayali	Coronel Portillo	Sí
Lambayeque	Ferreñafe	Sí		Padre Abad	Sí
Moquegua	Mariscal Nieto	Sí		Atalaya	Sí
	Sánchez Cerro	Sí	Amazonas	Bagua	No
Puno	Carabaya	Sí	Cajamarca	San Ignacio	No
	Moho	Sí		Jaén	No
	Melgar	Sí	Huánuco	Puerto Inca	No
Ancash	Asunción	No		Huacaybamba	No
	Mcal. Luzuriaga	No	San Martín	Rioja	No
	Pomabamba	No		Lamas	No
Ayacucho	Vilcashuamán	No		San Martín	No
Cusco	Canas	No			
Huancavelica	Huancavelica	No			
Junín	Huancayo	No			
Puno	Crucero	No			
Tacna	Jorge Basadre	No			
	Candarave	No			
Apurímac	Andahuaylas	No contestó			
Ayacucho	Víctor Fajardo	No contestó			

Fuente: Ficha de supervisión aplicada a las Ugel.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

Anexo N° 14
Instituciones Educativas de EIB, según lengua originaria

Lengua	II.EE	Región	Lengua	II.EE	Región
Achuar	106	Loreto	Kichwa	151	Loreto
Aimara	1518	Puno		1	San Martín
Amahuaca	3	Ucayali	Kichwa, Murui-Munani	5	Loreto
Arabela	5	Loreto	Maijuna	3	Loreto
Ashaninka	1	Ayacucho	Mastanahua	2	Ucayali
	35	Cusco	Matses	26	Loreto
	309	Junín	Matsigenka	73	Cusco
	1	Loreto		2	Madre De Dios
	97	Pasco	Matsigenka, Quechua	1	Ayacucho
	207	Ucayali		1	Cusco
Ashaninka, Quechua	1	Cusco	Murui-Munani	13	Loreto
Ashaninka, Yanasha	1	Pasco	Murui-Munani, Yagua	1	Loreto
Ashaninka, Yine	1	Madre De Dios	Nahua	2	Cusco
Awajun	456	Amazonas	Nanti	3	Cusco
	24	Cajamarca	Nomatsigenka	33	Junín
	71	Loreto	Ocaina	1	Loreto
	40	San Martín	Quechua	1841	Ancash
	2	Ucayali		1792	Apurímac
Bora	7	Loreto		156	Arequipa
Bora, Cocama-Cocamilla	1	Loreto		2280	Ayacucho
Bora, Murui-Munani	4	Loreto		3	Cajamarca
Caquinte	4	Cusco		2307	Cusco
	4	Junín		1243	Huancavelica
Cashinahua	33	Ucayali		641	Huánuco
Castellano	66	Ancash		346	Junín
	144	Apurímac		208	Lambayeque
	232	Arequipa		6	Lima
	337	Ayacucho		6	Madre De Dios
	252	Cajamarca		51	Moquegua
	424	Cusco		1	Piura
	96	Huancavelica		1504	Puno
	44	Junín	Secoya	13	Loreto
	1	La Libertad	Sharanahua	10	Ucayali
	10	Lambayeque	Shawi	228	Loreto
	13	Lima		3	San Martín
	410	Loreto		2	Huánuco
	11	Madre De Dios	Shipibo	2	Lima
	58	Moquegua		68	Loreto
	280	Pasco		210	Ucayali
	491	Puno		Ticuna	33
	141	San Martín	Urarina	33	Loreto
104	Tacna	Wampis	66	Amazonas	
Cocama-Cocamilla	11		Loreto	29	Loreto
Cocama-Cocamilla, Murui-Munani	1	Loreto	Yagua	38	Loreto
Cocama-Cocamilla, Murui-Munani, Yagua	2	Loreto	Yaminahua	5	Ucayali
Culina	8	Ucayali	Yanasha	38	Pasco
Ese Eja	8	Madre De Dios	Yine	5	Cusco
Harakbut	6	Madre De Dios		3	Loreto
Iquito	7	Loreto		6	Madre De Dios
Jaqaru	7	Lima		19	Ucayali
Kakataibo	15	Ucayali		Total	19962
Kandozi-Chapra	68	Loreto			

Fuente: Registro Nacional de II.EE EIB

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Anexo N° 15

Instituciones Educativas de EIB, según región, lengua originaria y nivel educativo
(a abril de 2013)

Región	Lengua	Nivel							
		Ceba	Cetpro	Esp	Pron	Inic	Prim	Sec	Total
Amazonas	Awajun	0	0	0	74	89	263	30	456
	Wampis	0	0	0	9	16	34	7	66
Ancash	Castellano	0	0	0	8	21	27	10	66
	Quechua	1	0	1	375	420	903	141	1841
Apurímac	Castellano	4	0	3	15	25	71	26	144
	Quechua	0	0	0	186	646	749	211	1792
Arequipa	Castellano	0	0	0	51	49	104	28	232
	Quechua	0	0	0	1	34	103	18	156
Ayacucho	Ashaninka	0	0	0	0	0	1	0	1
	Castellano	5	2	2	35	106	94	93	337
	Matsigenka, Quechua	0	0	0	0	1	0	0	1
	Quechua	4	0	0	327	571	1141	237	2280
Cajamarca	Awajun	0	0	0	5	2	15	2	24
	Castellano	0	0	0	4	47	167	34	252
	Quechua	0	0	0	1	0	1	1	3
Cusco	Ashaninka	0	0	0	1	13	20	1	35
	Ashaninka, Quechua	0	0	0	0	1	0	0	1
	Caquinte	0	0	0	0	0	4	0	4
	Castellano	0	0	1	115	102	136	70	424
	Matsigenka	0	1	0	9	17	38	8	73
	Matsigenka, Quechua	0	0	0	0	1	0	0	1
	Nahua	0	0	0	0	1	1	0	2
	Nanti	0	0	0	0	1	2	0	3
	Quechua	3	1	2	625	469	987	220	2307
Yine	0	0	0	0	2	2	1	5	
Huancavelica	Castellano	0	0	2	0	35	45	14	96
	Quechua	0	0	0	78	454	653	58	1243
Huánuco	Quechua	0	0	0	9	11	617	4	641
	Shipibo	0	0	0	0	0	2	0	2
Junín	Ashaninka	0	0	0	20	73	192	24	309
	Caquinte	0	0	0	0	1	2	1	4
	Castellano	0	0	0	0	9	22	13	44
	Nomatsigenga	0	0	0	0	5	25	3	33
	Quechua	0	0	0	1	106	194	45	346
La Libertad	Castellano	0	0	0	0	0	1	0	1
Lambayeque	Castellano	0	0	0	0	1	7	2	10
	Quechua	0	0	0	61	24	99	24	208
Lima	Castellano	0	0	0	1	3	7	2	13
	Jaqaru	0	0	0	1	2	3	1	7
	Quechua	0	0	0	0	0	6	0	6
	Shipibo	0	0	0	0	1	1	0	2
Loreto	Achuar	0	0	0	0	29	67	10	106
	Arabela	0	0	0	0	1	2	2	5
	Ashaninka	0	0	0	0	0	1	0	1
	Awajun	0	0	0	0	15	48	8	71
	Bora	0	0	0	0	2	4	1	7
	Bora, Cocama-Cocamilla	0	0	0	0	0	1	0	1
	Bora, Murui-Munani	0	0	0	0	1	1	2	4
	Castellano	0	0	0	0	100	265	45	410
	Cocama-Cocamilla	0	0	0	0	3	7	1	11
Cocama-Cocamilla, Murui-	0	0	0	0	1	0	0	1	

Informe Defensorial N° 163: «Avances y desafíos en la implementación de la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2012-2013»

	Munan								
	Cocama-iCocamilla, Murui-Munani, Yagua	0	0	0	0	1	1	0	2
	Iquito	0	0	0	0	2	3	2	7
	Kandozi-Chapra	0	0	0	2	2	58	6	68
	Kichwa	0	0	0	3	32	104	12	151
	Kichwa, Murui-Munani	0	0	0	0	0	5	0	5
	Maijuna	0	0	0	0	0	3	0	3
	Matses	0	0	0	0	7	16	3	26
	Murui-Munani	0	0	0	0	2	9	2	13
	Murui-Munani, Yagua	0	0	0	0	0	1	0	1
	Ocaina	0	0	0	0	0	1	0	1
	Secoya	0	0	0	0	4	8	1	13
	Shawi	0	0	0	10	57	147	14	228
	Shipibo	0	0	0	0	17	39	12	68
	Ticuna	0	0	0	0	11	19	3	33
	Urarina	0	0	0	0	2	31	0	33
	Wampis	0	0	0	0	7	21	1	29
	Yagua	0	0	0	0	5	31	2	38
	Yine	0	0	0	0	1	2	0	3
Madre De Dios	Ashaninka, Yine	0	0	0	0	0	1	0	1
	Castellano	0	0	0	0	3	7	1	11
	Ese Eja	0	0	0	0	3	3	2	8
	Harakbut	0	0	0	0	3	3	0	6
	Matsigenka	0	0	0	0	0	1	1	2
	Quechua	0	0	0	2	1	2	1	6
	Yine	0	0	0	0	2	4	0	6
Moquegua	Castellano	0	0	0	3	25	28	2	58
	Quechua	0	0	0	5	11	23	12	51
Pasco	Ashaninka	0	0	0	19	15	60	3	97
	Ashaninka, Yanesha	0	0	0	0	0	1	0	1
	Castellano	0	0	0	8	59	168	45	280
	Yanesha	0	0	0	9	3	26	0	38
Piura	Quechua	0	0	0	0	0	1	0	1
Puno	Aimara	0	0	0	403	310	676	129	1518
	Castellano	0	0	0	199	130	104	58	491
	Quechua	0	0	0	401	291	709	103	1504
San Martin	Awajun	0	0	0	4	8	27	1	40
	Castellano	0	0	0	10	36	84	11	141
	Kichwa	0	0	0	0	1	0	0	1
	Shawi	0	0	0	0	0	3	0	3
Tacna	Castellano	0	0	0	2	28	60	14	104
Ucayali	Amahuaca	0	0	0	0	0	3	0	3
	Ashaninka	0	0	0	32	23	132	20	207
	Awajun	0	0	0	0	0	2	0	2
	Cashinahua	0	0	0	8	4	17	4	33
	Culina	0	0	0	2	1	4	1	8
	Kakataibo	0	0	0	1	3	7	4	15
	Mastanahua	0	0	0	0	0	2	0	2
	Sharanahua	0	0	0	1	1	6	2	10
	Shipibo	0	0	0	29	45	93	43	210
	Yaminahua	0	0	0	0	1	4	0	5
Yine	0	0	0	5	4	4	6	19	
Total		17	4	11	3170	4672	9899	1919	19692

Fuente: Registro Nacional de II.EE EIB

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

ANEXO N° 16
Población y matrícula indígena según departamento

Departamento	1. Población indígena (Fuente: CPV INEI 2007)			2. Matrícula Indígena (Fuente censo escolar 2012 - MINEDU)			3. Población Indígena no atendida %		
	3 a 5	6 a 11	12 a 18	Inicial	Primaria	Secundaria	3 a 5	6 a 11	12 a 18
PERÚ	189355	424611	501033	83562	297403	220910	55,87%	32,81%	55,91%
AMAZONAS	6818	11805	9765	3691	18275	5811	45,86%	0,00%	40,49%
ANCASH	17332	40400	46677	9528	32061	20367	45,03%	20,64%	56,37%
APURIMAC	15870	37490	43749	8938	26835	27876	43,68%	28,42%	36,28%
AREQUIPA	2095	5671	12459	369	2067	1304	82,39%	63,55%	89,53%
AYACUCHO	21382	48472	52933	10216	35862	26908	52,22%	26,02%	49,17%
CAJAMARCA	401	915	1036	53	227	92	86,78%	75,19%	91,12%
CALLAO	169	557	2039	0	2	69	100,00%	99,64%	96,62%
CUSCO	34242	76358	82127	14201	55552	46161	58,53%	27,25%	43,79%
HUANCAVELICA	19657	44222	42883	7688	26843	22781	60,89%	39,30%	46,88%
HUANUCO	12900	29299	29509	2212	11809	5445	82,85%	59,69%	81,55%
ICA	191	571	1553	0	32	91	100,00%	94,40%	94,14%
JUNIN	6659	13512	14602	1748	10282	3560	73,75%	23,90%	75,62%
LA LIBERTAD	182	416	515	42	8	95	76,92%	98,08%	81,55%
LAMBAYEQUE	2099	4265	4107	1671	3951	2030	20,39%	7,36%	50,57%
LIMA	1575	5049	23108	434	656	402	72,44%	87,01%	98,26%
LORETO	6819	12050	11093	3345	14535	3337	50,95%	0,00%	69,92%
MADRE DE DIOS	260	677	1546	219	634	375	15,77%	6,35%	75,74%
MOQUEGUA	415	1048	2364	39	329	455	90,60%	68,61%	80,75%
PASCO	922	1909	2075	151	2340	361	83,62%	0,00%	82,60%
PIURA	274	471	546	29	33	1	89,42%	92,99%	99,82%
PUNO	33415	79083	103845	15200	42851	49082	54,51%	45,82%	52,74%
SAN MARTIN	599	1104	1306	129	843	135	78,46%	23,64%	89,66%
TACNA	139	704	2500	138	135	107	0,72%	80,82%	95,72%
TUMBES	13	31	64	0	0	0	100,00%	100,00%	100,00%
UCAYALI	4927	8532	8632	3521	11241	4065	28,54%	0,00%	52,91%
Fuente: Censo de Población y Vivienda - CPV - INEI 2007, Censo Escolar 2012 - Minedu									
Elaboración: Unidad de Estadística Educativa - Ministerio de Educación									